

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3.”

GLOSARIO	
Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Código Electoral Local	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sala Regional	Sala Regional correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

1. **CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.** Con fecha treinta de octubre del año mil novecientos noventa y seis, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3824, el Decreto Número Setecientos Ochenta y Nueve, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. **CREACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En fecha treinta de junio de dos mil catorce, fue publicado en el periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 6ª época, con número 5201, Órgano de difusión del Gobierno del Estado, por el cual se abrogó el Código

Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano.

3. REFORMA "PARIDAD EN TODO". Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, en el cual, de manera general, se dispuso la paridad, vertical y horizontal, como eje rector en la integración del poder legislativo federal y local, de los municipios y los órganos autónomos.

Derivado de ello, el legislador federal mandató en los artículos transitorios del Decreto lo siguiente:

[...]

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

TERCERO.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO.- Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

4. REFORMA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. Con fecha trece de abril del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de la Ley General de Partidos Políticos; de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”; para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

5. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

6. TOMA DE PROTESTA. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo **INE/CG293/2020**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3.”

7. ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[...]

8. TOMA DE PROTESTA. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, así como la toma de protesta de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025. EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Maestra Mayte Casalez Campos, como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

9. PUBLICACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y LA PARIDAD DE GÉNERO. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª Época, Número 6200, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado, el Decreto número mil trece (**1013**), por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto número mil dieciséis (**1016**), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

10. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, fue publicado el acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSyP/Año2/P.o.2/2s**, por el que se convocó a la ciudadanía y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

11. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

12. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC. En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, mediante el cual se designa al Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

13. SOLICITUD DE PERSONAS CIUDADANAS. El día quince de diciembre del año dos mil veintitrés, fue recibido en la oficina de correspondencia de este órgano

comicial, el escrito identificado con folio 004070, presentado por las personas ciudadanas Magda Erika Salgado Ponce y Perla Rocío Pedroza Vélez, mediante el cual solicitó lo siguiente:

[...]

Por lo anterior es que en nuestro carácter de ciudadanas morelenses y pleno derechos de nuestros derechos políticos electorales, y con interés legítimo, solicitamos al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Proceso Electorales, con fundamento en:

- Las facultades que le confiere el Código Electoral de Morelos;
- Los criterios jurisprudenciales;
- La implementación de la reforma denominada como "Paridad en Todo", no ha culminado, porque aún no accedemos al 50% de las Presidencias municipales en el Estado de Morelos, y
- La vigente la necesidad de que las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales tomen medidas pertinentes para garantizar el derecho de paridad de género.

Establezca acciones afirmativas, implementando la exclusividad en los 16 municipios en donde no ha sido electa mujer alguna como Presidenta Municipal en los 9 Procesos Electorales Ordinarios y en la elección extraordinaria de 2001.

Que ordene a los partidos políticos postular planillas encabezadas por mujeres en los municipios de: Amacuzac, Axochiapan, Ciudad Ayala, Cuernavaca, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Tepalcingo, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec y Zacualpan.

[...]

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/067/2024. El día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/067/2024**, mediante el cual se da respuesta al escrito recibido el quince de diciembre de dos mil veintitrés, signado por las personas ciudadanas Magda Erika Salgado Ponce y Perla Rocío Pedroza Vélez.

15. REENCAUZAMIENTO. Mediante acuerdo emitido en fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, en autos del expediente SUP-JDC-184/2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

improcedente el salto de instancia; por tanto, se reencauzó el escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para que resolviera lo a que derecho proceda.

16. JUICIO DE LA CIUDADANÍA TEEM/JDC/15/2024-3. El día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resolvió el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificando como TEEM/JDC/15/2024-3; estimando en su parte considerativa que:

[...]

Tal y como se desprende de las anteriores consideraciones, para que el mandato constitucional federal de paridad se cumpla, resulta necesario que las **mujeres accedan a los cargos en condición de igualdad** lo que, en el caso específico del Estado de Morelos no ha sucedido, como fue reseñado por las actoras en su escrito de demanda, toda vez que, no obstante la exigencia de postulación 50% (cincuenta por ciento) de mujeres, históricamente no se ha conseguido que las mujeres accedan al menos al 50% (cincuenta por ciento) de las Presidencias Municipales que se eligen a través de la postulación de partido políticos (sic).

Como consecuencia, resulta insuficiente que se observe una postulación paritaria, a través de bloques de competitividad, tal como se encuentra previsto actualmente en el Código Electoral, pues esto implicaría un actuar omisivo por parte de las autoridades del Estado Mexicano si, a pesar de ser evidente la ineficacia de las reglas establecidas en el Código Local para conseguir el acceso a las presidencias municipales se dé en condiciones de igualdad, se limitarán a continuar aplicando tales normas a sabiendas de que no han conseguido garantizar plenamente el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres en el Estado de Morelos...¹

[...]

En razón de lo anterior señaló como efectos lo siguiente:

[...]

"OCTAVO. Efectos de la sentencia.

En consecuencia, y atento a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente sentencia, se fijan los siguientes efectos:

¹ Páginas 36 y 37 de la sentencia.

- a) Se **ordena** al **Consejo Estatal** para que, conforme a su facultad reglamentaria, al **concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que **garanticen** no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.
- b) Se vincula al Congreso del Estado para que, una vez concluido el presente proceso electoral, analice pormenorizadamente los resultados históricos obtenidos en la entidad por cuanto al porcentaje de acceso de las mujeres a los cargos de elección popular en las presidencias municipales, y, de manera fundada y motivada realice los ajustes legislativos que considere necesarios para garantizar también la paridad en el acceso al cargo.
- c) Se vincula a los partidos políticos a implementar acciones efectivas, tendientes a la formación política y empoderamiento de las mujeres militantes, así como para la estimulación de la participación política de las ciudadanas morelenses en los cargos de elección popular.
- d) En virtud de lo anterior, el IMPEPAC, el Congreso local y los partidos políticos, deberán informar oportunamente a este órgano jurisdiccional, respecto de las acciones que se lleven a cabo para el debido cumplimiento de la presente sentencia.

[...]

17. NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3. El día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, se recibió en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial el oficio TEEM/MIMA/P3/57/2024, al cual se le asignó el número de folio 002169, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3, de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se resolvió:

[...]

"OCTAVO. Efectos de la sentencia.

En consecuencia, y atento a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente sentencia, se fijan los siguientes efectos:

- a) Se **ordena** al **Consejo Estatal** para que, conforme a su facultad reglamentaria, al **concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que **garanticen** no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.
- b) Se vincula al Congreso del Estado para que, una vez concluido el presente proceso electoral, analice pormenorizadamente los resultados históricos obtenidos en la entidad por cuanto al porcentaje de acceso de las mujeres a los cargos de elección popular en las presidencias municipales, y, de manera fundada y motivada realice los ajustes legislativos que considere necesarios para garantizar también la paridad en el acceso al cargo.
- c) Se vincula a los partidos políticos a implementar acciones efectivas, tendientes a la formación política y empoderamiento de las mujeres militantes, así como para la estimulación de la participación política de las ciudadanas morelenses en los cargos de elección popular.
- d) En virtud de lo anterior, el IMPEPAC, el Congreso local y los partidos políticos, deberán informar oportunamente a este órgano jurisdiccional, respecto de las acciones que se lleven a cabo para el debido cumplimiento de la presente sentencia.

[...]

18. JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SCM-JRC-27/2024. El día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el juicio identificado como TEEM/JDC/15/2024-3; medio de impugnación que fue promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

19. DESIGNACIÓN DE CONSEJERIAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG2243/2024**, mediante el cual aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Monstessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

20. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

21. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. El día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, aprobó el Programa anual para el año dos mil veinticinco.

22. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. El doce de diciembre de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral tuvo por presentado el Programa Anual de Trabajo 2025, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, mismo que contempló en la Línea de acción: "1. Elaborar Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos políticos electorales de las mujeres y no discriminación":

[...]

Realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la propuesta de elaboración y en su caso aprobación de las medidas idóneas, proporcionales y necesarias para garantizar no solo la postulación de los cargos, sino también la paridad en el acceso de los mismos, por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en los que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas puedan ser aplicadas en el siguiente proceso en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres; lo anterior, para dar cumplimiento a la sentencia dictada el 15 de marzo de 2024, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024-3, determinación que fue confirmada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional SCM-JRC-27/2024.

[...]

23. FIRMEZA DE LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Derivado de la elección de los integrantes de los Ayuntamiento en el citado proceso electoral se presentaron distintos medios de impugnación en contra del cómputo y su declaración de validez, los cuales agotaron la cadena impugnativa local y ante la Sala Regional y Superior, respectivamente, clarificando que el último medio de impugnación resuelto por la Sala Superior, correspondió al municipio de Jantetelco, Morelos, en fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro².

24. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

² Véase la sentencia dictada en el SUP-REC-22956/2024, consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REC-22956-2024.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Ciudadana, en sesión ordinaria "Solemne", declaró la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos, para la elección de Gubernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos.

25. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprobó, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se aprueba la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad De Género y No Discriminación en la Participación Política** de la siguiente manera:

COMISIÓN	PRESIDENTA	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad De Género y No Discriminación en la Participación Política	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtro. Adrián Montessoro Castillo

26. OFICIO TEEM/MIMA/P3/16/2025. El veintiuno de enero del dos mil veinticinco el Tribunal Electoral del estado de Morelos, giró el oficio TEEM/MIMA/P3/16/2025; relativo a la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales en el que se notificó el acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil veinticinco mediante el cual requirió a este órgano electoral para lo siguiente:

[...]

SEGUNDO: Con fecha veintiocho de diciembre, el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, llevó a cabo la Sesión Presencial de carácter pública, a través del cual, declaró formalmente la conclusión del Proceso Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el

artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

TERCERO: En virtud de lo anterior, tomando en cuenta la declaración formal de la conclusión del Proceso Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos, en términos del considerando Octavo, inciso d), de la Sentencia de mérito, requiérase al IMPEPAC, al Congreso local y a los partidos políticos, para que, en un plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informen respecto de las acciones que han llevado a cabo para el debido cumplimiento de la aludida sentencia, anexando las constancias que acrediten lo informado.
[...]

27. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/0230/2025. Derivado del oficio **TEEM/MIMA/P3/16/2025**, mediante el cual se notificó el acuerdo plenario de fecha veinte de enero del año dos mil veinticinco, relativo a que se informara respecto de las acciones que se han llevado a cabo para el debido cumplimiento de la sentencia dictada del juicio ciudadano **TEEM/JDC/15/2024-3**, este Instituto a través de la Secretaría Ejecutiva en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/0230/2025**, en el cual se relataron todas y cada una de las acciones en caminadas al cumplimiento de la citada sentencia.

28. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/241/2024. Con fecha veinticuatro de enero del dos mil veinticinco, el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/241/2024**, dirigido a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, remitió alcance al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/230/2025**, en el cual informo la acción o medida administrativa identificada con el numeral 6, donde amplio lo informado en el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/230/2025**.

29. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/139/2025. El día dieciocho de febrero del presente año, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos giró el oficio **IMPEPAC/DEOyPP/JABV/139/2025**, del cual se desprende la liga electrónica donde se encuentran los informes relativos a las candidaturas de los procesos electorales, de Ayuntamientos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

30. ADECUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. El día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, la Comisión ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación aprobó las adecuaciones al Programa Anual de Trabajo 2025, debido a la trascendencia relativa al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3.

31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/049/2025. El día veinte de febrero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/049/2025, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política de este órgano comicial.

32. PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO. Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, en la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política fue aprobado el proyecto de acuerdo mediante el cual se propone el Plan de trabajo específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3.

33. ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025. El día cuatro de marzo del presente año, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2025, mediante el cual se propone el Plan de trabajo específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, con el objetivo de establecer acciones específicas a realizar, encaminadas a dar cumplimiento a la obligación a que fue vinculado este órgano electoral en la sentencia en comento, de manera particular en el inciso a) del considerando octavo, relativo a los efectos de dicha sentencia.

Cabe precisarse que de la primera línea de acción que se planteó en el programa en comento, la primera de ellas se refiere al *Análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos.*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

34. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/810/2025. El día seis de marzo de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/810/2025, mediante el cual, remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CE/077/2025 y de su Anexo único, consistente en el Plan de trabajo específico relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3.

35. INFORME EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO. El día trece de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral tuvo por presentado el Informe en materia de paridad de género del proceso electoral 2023-2024 correspondiente a los Ayuntamientos en el estado de Morelos, mismo que había sido aprobado el día cinco de febrero del mismo año, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política,

36. OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA. A efecto de dar cumplimiento a la primera línea de acción que se planteó en el programa, la primera de ellas se refiere al *Análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos*. La Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial giró los siguientes oficios:

Número de oficio	Institución
IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025	Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (INAFED)
IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025	Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)
IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025	Congreso del Estado de Morelos
IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Número de oficio	Institución
IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025 al IMPEPAC/SE/MGCP/1177-36/2025	A los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos

Cabe precisar que, en los documentos antes mencionados, se les solicitó a dichas autoridades el apoyo para que, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los respectivos oficios, remitieran a este Instituto, la siguiente información:

[...]

1. Fecha de creación de todos los Municipios del Estado de Morelos.
2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente)
3. Periodo en el que ejercieron el cargo.

[...]

37. OFICIO INAFED/COORD/129/2025. El día catorce de abril de dos mil veinticinco, fue recibido en el correo electrónico de este Instituto, el oficio INAFED/COORD/129/2025³, mediante el cual el Coordinador General del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED)) dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, por la cual proporciono la siguiente liga electrónica: <http://www.snim.rami.gob.mx/snim1.html>, para consultar la información solicitada.

38. OFICIO SG/DGJ/SPO/0694/2025-04. El día veintiocho de abril del dos mil veinticinco, fue recibido en la oficina de correspondencia de este Instituto el oficio SG/DGJ/SPO/0694/2025-04, mediante el cual Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, dio contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2024.

39. ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. El día treinta de abril de dos mil veinticinco se notificó a las siete Consejerías del IMPEPAC, el acuerdo plenario dictado en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024-3 y entre otras cosas, la autoridad judicial en su parte considerativa, establece lo que debe contener para la generación de un informe

³ En ambas fechas fue recibido el mismo oficio.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025. EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

técnico y sistemático sobre el acceso de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos:

[...]

ACUERDA

PRIMERO. Se **tiene** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC informando las acciones que pretende llevar a cabo en cumplimiento a la sentencia dictada en este expediente, sin que ello se estime suficiente para poder materializar, en sus términos, lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, elabore y remita a este Tribunal Electoral y al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva de su Pleno, un informe técnico y sistematizado sobre el acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. Se **ordena** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del citado diagnóstico técnico, apruebe el "**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA DETERMINACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS RESERVADOS A MUJERES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027**", con base en los criterios y parámetros establecidos en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **instruye** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, una vez aprobado el acuerdo de determinación de municipios reservados, lo remita de inmediato a este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, lo notifique sin dilación al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva, y a todas las representaciones de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación vigente en la entidad, así como lo publique íntegramente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y lo mantenga permanentemente visible en la página principal de su sitio oficial de internet mediante un banner informativo.

QUINTO. Se **apercibe** formalmente a las siete Consejerías Electorales que integran el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en caso de incumplimiento, dilación

injustificada u obstaculización de la ejecución de lo ordenado, este Tribunal Electoral podrá imponerles, en lo individual, la medida de apremio consistente en amonestación, conforme a lo previsto en los artículos 142, fracción XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 110, fracción VII, y 119, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar la medida o dar vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de la eventual remoción del cargo, en términos del artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23 de la Constitución del Estado.

SEXTO. Se **exhorta** al Congreso del Estado de Morelos a que, una vez recibido el diagnóstico histórico referido, adopte los ajustes legislativos que resulten necesarios para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales, conforme a lo establecido en el apartado II del presente acuerdo, tomando en cuenta que cualquier modificación a la legislación electoral deberá promulgarse y publicarse al menos noventa días antes del inicio del proceso electoral local ordinario 2026-2027, en los términos del artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Se **ordena** a los partidos políticos con acreditación vigente en el estado de Morelos que, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan a este Tribunal un informe institucional detallado sobre las acciones efectivas emprendidas o programadas para la formación política, el empoderamiento y la promoción de la participación de mujeres rumbo al proceso electoral 2026-2027, conforme a lo dispuesto en el apartado III del presente acuerdo. Dicho informe deberá presentarse también de manera trimestral, hasta el inicio del referido proceso electoral.

OCTAVO. Se **apercibe** a los partidos políticos con acreditación vigente en el estado de Morelos que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, particularmente en lo relativo a la implementación de acciones efectivas de formación, empoderamiento y promoción de la participación política de las mujeres, así como en la omisión de presentar los informes respectivos en tiempo y forma, este Tribunal Electoral podrá imponerles la medida de apremio consistente en amonestación, conforme a lo dispuesto en los artículos 142, fracción XII, del Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 119, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; ello sin perjuicio de que se ordene en su caso a la autoridad electoral el inicio del procedimiento sancionador correspondiente, ante la configuración de un desacato a un mandato de carácter jurisdiccional firme.

NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo Plenario a las y los Consejeros del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, así como a su Presidenta; al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de su Presidenta y; a todas las representaciones de los partidos políticos locales con acreditación vigente en la entidad, que hayan formado parte de la sentencia de origen en el presente Juicio. Para lo cual, se ordena al IMPEPAC que, por su conducto, realice la notificación de este Acuerdo Plenario a las representaciones partidistas que corresponda, esto, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo, remitiendo al vencimiento de dicho plazo de inmediato a este Tribunal Electoral las constancias respectivas que acrediten cumplimiento para su debida integración al expediente. SU

Publíquese, el presente acuerdo, en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.
[...]

40. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1551/2025. Con fecha dos de mayo de dos mil veinticinco, se giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1551/2025**, dirigido al Subdirector del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, esta acción derivó de la respuesta otorgada por el INAFED al similar **IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025**, toda vez que del contenido de la página de internet del INAFED, existen ciertas imprecisiones y para tener certeza de la información se procedió a la consulta de la página de internet de ese órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

41. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025. Con fecha seis de mayo del dos mil veinticinco se giraron oficios a los Ayuntamientos de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Jantetelco, Miacatlán, Temoac, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlayacapan, Yauhtepec, Zacualpan de Amilpas y Coatlán del Rio, en seguimiento al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025**, toda vez que lo citados ayuntamiento no dieron respuesta al requerimiento formulado en dicho oficio a efecto de remitir la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

información correspondiente a sus municipios para la realización del análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos, como a continuación se muestra:

[...]

Derivado que de la búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Comicial, no se encontró respuesta alguna a dicho oficio, por parte del Ayuntamiento que usted dignamente representa, aunado a la notificación por estrados realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos el día de la fecha 30 de abril de la presente anualidad, en su punto de acuerdo segundo ordeno:

[...]

SEGUNDO. Se ordena al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, elabore y remita a este Tribunal Electoral y al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva de su Pleno, un informe técnico y sistematizado sobre el acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

[...]

En ese tenor, y en virtud de que dicha información es necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3, de nueva cuenta solicito de su valioso apoyo para que un **plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, remita a este Instituto la información consistente en:

1. Fecha de creación del Municipio.
1. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente)
2. Periodo en el que ejercieron el cargo.

Lo anterior para los fines legales y administrativos a los que haya lugar.

[...]

NÚMERO DE OFICIO	AYUNTAMIENTO
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-1/2025	CUERNAVACA
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-2/2025	JANTETELCO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

NÚMERO DE OFICIO	AYUNTAMIENTO
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-3/2025	MIACATLÁN
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-5/2025	TEMOAC
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-6/2025	TETECALA
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-7/2025	TLALNEPANTLA
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-9/2025	TLAYACAPAN
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-10/2025	YAUTEPEC
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-12/2025	ZACUALPAN DE AMILPAS
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-14/2025	TEPOZTLÁN
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-16/2025	AYALA
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-17/2025	CUAUTLA
IMPEPAC/SE/MGCP/1547-18/2025	COATLÁN DEL RIO

42. OFICIOS IMPEPAC/SE/MGCP/1574-1/2025 AL IMPEPAC/SE/MGCP/1574-36/2025. Con fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, giró oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1574-1/2025 AL IMPEPAC/SE/MGCP/1574-36/2025, mediante el cual hizo solicitud de información a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, en atención a lo ordenado en la parte considerativa del acuerdo plenario del 30 de abril de 2025 en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024, en el cual dicto, entre otras cuestiones lo siguiente:

[...]

I. Líneas de acción para el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC

a) Generación de un estudio histórico-sistemático sobre el acceso de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos

[...]

Para ello, es evidente que el parámetro de tal análisis deberá considerar la temporalidad más amplia posible desde que las mujeres en este estado fueron susceptibles de ser electas como presidentas municipales, lo cual es en atención al mandato de progresividad e igualdad sustantiva con que deben examinarse este tipo de controversias.

[...]

Por lo que en base a lo anterior y a lo solicitado mediante los similares IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025 e IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025, se les requiere a los Ayuntamientos lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

1. Fecha de creación del Municipio.
2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1947 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas, interinas, provisionales o suplentes); y
3. Periodo en el que ejercieron el cargo

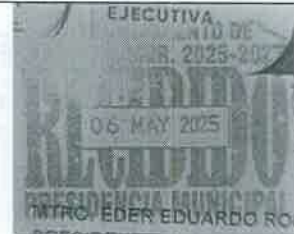
Dichos oficios fueron entregados entre el día 06 de mayo de 2025, según puede mostrarse en la siguiente tabla:

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
	DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
1.	Amacuzac	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-1/2025	06 de mayo de 2025	
2.	Atlatlahucan	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-2/2025	06 de mayo de 2025	
3.	Axochiapan	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-3/2025	06 de mayo de 2025	
4.	Ayala	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-4/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
	DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
5.	Coatetelco	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-5/2025	06 de mayo de 2025	
6.	Coatlán del Río	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-6/2025	06 de mayo de 2025	
7.	Cuautla	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-7/2025	06 de mayo de 2025	
8.	Cuernavaca	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-8/2025	06 de mayo de 2025	
9.	Emiliano Zapata	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-9/2025	06 de mayo de 2025	
10.	Hueyapan	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-10/2025	06 de mayo de 2025	

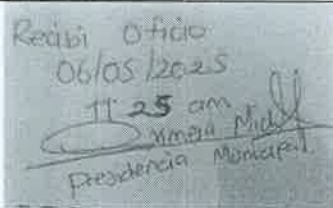
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
	DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
11	Huitzilac	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-11/2025	06 de mayo de 2025	
12	Jantetelco	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-12/2025	06 de mayo de 2025	
13	Jiutepec	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-13/2025	06 de mayo de 2025	
14	Jojutla	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-14/2025	06 de mayo de 2025	
15	Jonacatepec de Leandro Valle	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-15/2025	06 de mayo de 2025	
16	Mazatepec	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-16/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
	DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
17	Miacatlán	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-17/2025	06 de mayo de 2025	
18	Ocuituco	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-18/2025	06 de mayo de 2025	
19	Puente de Ixtla	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-19/2025	06 de mayo de 2025	
20	Temixco	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-20/2025	06 de mayo de 2025	
21	Temoac	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-21/2025	06 de mayo de 2025	
22	Tepalcingo	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-22/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
23 Tepoztlán	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-23/2025	06 de mayo de 2025	
24 Tetecala	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-24/2025	06 de mayo de 2025	
25 Tetela del Volcán	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-25/2025	06 de mayo de 2025	
26 Tlalnepantla	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-26/2025	06 de mayo de 2025	
27 Tlaltizapán de Zapata	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-27/2025	06 de mayo de 2025	
28 Tlaquitenang	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-28/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
	DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
29	Tlayacapan	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-29/2025	06 de mayo de 2025	
30	Totolapan	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-30/2025	06 de mayo de 2025	
31	Xochitepec	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-31/2025	06 de mayo de 2025	
32	Xoxocotla	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-32/2025	06 de mayo de 2025	
33	Yautepec	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-33/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
	DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
34	Yecapixtla	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-34/2025	06 de mayo de 2025	
35	Zacatepec	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-35/2025	06 de mayo de 2025	
36	Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE /MGCP/157 4-36/2025	06 de mayo de 2025	

43. **CERTIFICACIÓN DE RESPUESTAS RECIBIDAS.** El día doce de mayo del año dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva realizó la certificación de las respuestas recibidas a los oficios mencionados en el numeral que antecede y de la cual se desprenden los datos relativos a los requerimientos formulados a los 36 Ayuntamientos del Estado de Morelos, al Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, al Titular del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, a la Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Morelos y al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos. Misma que se anexa al presente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63, cuarto párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

Por su parte, el artículo 63 del código comicial vigente, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

El artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

En razón de lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

Por su parte, los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL es un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. FINES Y FUNCIONES DEL IMPEPAC. De igual manera, los numerales 65 y 66 del Código Electoral Local, establecen lo siguiente respecto a los fines y funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 65. Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales

Artículo 66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;

- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

[...]

III. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

- a) **El Consejo Estatal Electoral;**
- b) Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c) Los Consejos Distritales Electorales;
- d) Los Consejos Municipales Electorales;
- e) Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

Señalando en el inciso a) El consejo Estatal Electoral, quien además es el máximo órgano de dirección y deliberación del IMPEPAC.

IV. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE Y SUS ATRIBUCIONES. Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su artículo 71, que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se **integra por: un Consejero Presidente; seis Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo, y Un representante por cada partido político con registro o coalición.**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracciones XI, XLV y XLVIII del Código Electoral Local, **son atribuciones del Consejo Estatal Electoral**, las siguientes:

[...]

XI. Integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones, en los términos de este Código;

XLV. Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia;

XLVIII. Dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional;

[...]

V. SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-184/2024. Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acuerda reencauzar al Tribunal Electoral del Estado de Morelos la demanda presentada por parte de las actoras a fin de controvertir del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la emisión del acuerdo **IMPEPAC/CEE/067/2024** de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro mediante el cual dio respuesta al escrito recibido el quince

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

de diciembre de dos mil veintitrés firmado por Magda Erika Salgado Ponce y otras, así como en contra del Congreso del Estado de Morelos la omisión legislativa de emitir disposiciones y/o lineamientos para cumplir con el principio de paridad en el registro de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos del estado de Morelos, en la cual determinó que:

[...]

...Esta Sala Superior advierte que el Tribunal local es el competente para conocer sobre la demanda presentada por el actor, por tanto, deben reencauzarse a dicho órgano, al constituir una instancia que debe agotarse conforme al principio de definitividad y el salto de instancia solicitado por la parte actora no resulta procedente.

Ello, toda vez que la parte actora reclama la afectación a su derecho político-electoral, derivada tanto de la presunta omisión legislativa que atribuye al Congreso del Estado de Morelos de emitir disposiciones y/o lineamientos que habrán de regir la forma en que los partidos políticos postulen a sus candidaturas con el objetivo de cumplir con el principio de paridad de género, como del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/067/2024, mediante el cual dio respuesta a su solicitud de implementar las acciones afirmativas pertinentes en materia de paridad de género en el registro de candidaturas a las presidencias municipales en el estado de Morelos en el proceso electoral ordinario 2023-2024, lo cual es susceptible de ser examinado en la instancia local.

[...]

Como consecuencia de lo anterior la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acordó:

ÚNICO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Morelos para que resuelva lo que en Derecho proceda.

En tal virtud, es que se remitió el Juicio mencionado al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

VI. SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3.

Con fecha 15 de marzo de 2024, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dictó sentencia mediante la cual se resolvió el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente **TEEM/JDC/15/2024-3** promovido por las ciudadanas **Magda Erika Salgado Ponce, Perla Rocío Pedroza Vélez, María Trinidad Gutiérrez Ramírez, Alba Estrella Pedroza**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Vélez, Ariadna Isabel Urbina Ayala, Karina Vara Rodríguez (indígena de Tepoztlán), Ariadna Mújica Murias, Daniela Jaffet Albarrán Domínguez, Elpidia Torres Ramirez (indígena de Tlalnepantla), Angélica Ernestina Sánchez Santiago, Andrea Acevedo García, Elizabeth Mildred Maluti Lua (ciudadana afromorelense), Ana García González (ciudadana afromorelense) y Antonia Vélez Damián, en contra del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como del Congreso del Estado de Morelos.

Las temáticas que se abordaron en el planteamiento de los agravios hechas valer por las actoras, como se refirió en la propia sentencia, se refieren a lo siguiente:

- ✦ Por cuanto a la omisión del Consejo Estatal de emitir acciones afirmativas que garanticen el acceso de las mujeres al cargo de presidentas municipales de los ayuntamientos que integran el Estado de Morelos, que se rigen por sistema de partidos políticos.
- ✦ Por cuanto a la omisión legislativa del Congreso Local de dictar las disposiciones y/o lineamientos respecto del principio constitucional de paridad.
- ✦ Por cuanto a la ilegalidad de la reforma aprobada el siete de junio del dos mil veintitrés al Código Electoral.

En ese sentido es que en el análisis de fondo de la sentencia ya referida, en la parte considerativa se menciona que la Sala Superior, en el expediente SUP-OP-4/2022, al emitir su opinión especializada, consideró que la regla denominada **alternancia condicionada**, era constitucional y se apega al mandato constitucional de paridad de género, y que existen similitudes entre el expediente de la Sala Superior, ya mencionado, y la medida solicitada por las actoras, puesto que uno de los efectos que se busca con dicha medida es la alternancia condicionada de género en el cargo. En específico porque es evidente que existe un número de ayuntamientos que nunca han sido presididos por una mujer. Aunado a ello, la medida trascendería de la postulación, al acceso al cargo, puesto que se cumpliría con la dimensión cualitativa de la paridad de género, en virtud de que se garantizaría que, al menos un número determinado de ayuntamientos sea presidido por mujeres.

En consecuencia, el TEEM determinó (en la parte que nos ocupa) "...ordenar al Consejo Estatal para que, conforme a su facultad reglamentaria, **al concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que **garanticen** no sólo la paridad en la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo (sic) que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres."

Por lo que, se resolvió por una parte **fundados y parcialmente fundados** y por otra parte, **infundados** los agravios hechos valer por la parte actora, concediendo en la parte considerativa los efectos siguientes:

[...]

"OCTAVO. Efectos de la sentencia.

En consecuencia, y atento a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente sentencia, se fijan los siguientes efectos:

- a) Se **ordena al Consejo Estatal** para que, conforme a su facultad reglamentaria, al **concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que **garanticen** no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.
- b) Se vincula al Congreso del Estado para que, una vez concluido el presente proceso electoral, analice pormenorizadamente los resultados históricos obtenidos en la entidad por cuanto al porcentaje de acceso de las mujeres a los cargos de elección popular en las presidencias municipales, y, de manera fundada y motivada realice los ajustes legislativos que considere necesarios para garantizar también la paridad en el acceso al cargo.
- c) Se vincula a los partidos políticos a implementar acciones efectivas, tendientes a la formación política y empoderamiento de las mujeres militantes, así como para la estimulación de la participación política de las ciudadanas morelenses en los cargos de elección popular.
- d) En virtud de lo anterior, el IMPEPAC, el Congreso local y los partidos políticos, deberán informar oportunamente a este órgano jurisdiccional, respecto de las acciones que se lleven a cabo para el debido cumplimiento de la presente sentencia.

[...]

Este criterio fue sostenido por la Sala Regional Ciudad de México, en la sentencia dictada dentro del juicio de revisión constitucional identificado como **SCM-JRC-27/2024**, en el cual resolvió:

[...]

RESUELVE

ÚNICO.- Se **confirma** la sentencia impugnada.

[...]

VII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.⁴ Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, dictada en autos del expediente **TEEM/JDC/15/2024-3**, en la cual se ordenó que **al concluir el proceso electoral 2023-2024**, este Consejo Estatal Electoral debía emitir las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que garantizaran no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la paridad en el acceso de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres, es que con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro se aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento a la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, el cual específicamente en la Línea de Acción 1, denominada Elaborar manuales, Lineamientos y Reglamentos, necesarios para la promoción de los derecho políticos electorales de las mujeres y no discriminación, señala concretamente una actividad que refiere:

[...]

Realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la propuesta de elaboración y en su caso aprobación de las medidas idóneas, proporcionales y necesarias para garantizar no solo la postulación de los cargos, sino también la paridad en el acceso de los mismos, por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en los que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas puedan ser aplicadas en el siguiente proceso en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios

Disponible en la siguiente liga electrónica: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2025/01/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20ACTIVIDADES%202025%20CEPEI%20G.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

exclusivos para la postulación de mujeres; lo anterior, para dar cumplimiento a la sentencia dictada el 15 de marzo de 2024, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024-3, determinación que fue confirmada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional SCM-JRC-27/2024.

[...]

Lo resaltado es propio.

No obstante a lo anterior y ante la trascendencia de lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, notificado a este Instituto el día veintiuno de enero de la presente anualidad, de manera específica, en lo relativo al inciso a) de los efectos de la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/JDC/15/2024-3, es que el día cuatro de marzo del dos mil veinticinco, fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral el número de acuerdo **IMPEPAC/CEE/077/2025**, referente al Plan de Trabajo específico de la Comisión de género, cuyo objeto está encaminado a dar cumplimiento a la obligación a que fue vinculado este órgano electoral dentro de un marco de certeza y seguridad jurídica, pues determinó hacer un análisis previo de la información indispensable **para la determinación de la medida idónea y proporcional correspondiente**. Cabe precisarse que en el mismo fueron contemplados los siguientes puntos:

1. **Realizar el análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos.**
2. Generar vinculación institucional con entes vinculados al cumplimiento.
3. Determinación de la medida idónea a adoptar para garantizar no solo la postulación si no también la paridad en el acceso al cargo por cuanto a las Presidencia Municipales.
4. Elaboración de propuesta de la medida idónea adoptada.
5. Presentación y análisis de la propuesta de medida idónea adoptada.

Ahora bien, este Plan de Trabajo pretendía realizar una investigación exhaustiva, aunado a generar una vinculación institucional con los entes vinculados al cumplimiento a fin de poder establecer las medidas idóneas, proporcionales y necesarias, con la finalidad de dar debido cumplimiento ante lo mandado por la sentencia multicitada, en la inteligencia de que en dicha sentencia no estaban establecidos los parámetros necesarios para el exacto cumplimiento a la misma, dotando de libertad a este instituto para realizar el análisis correspondiente de la metodología para llegar a su cumplimiento.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

En tal virtud, el día seis de marzo la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial remitió copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2025 al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo instruido en el punto de acuerdo tercero.

VIII. ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3. Con fecha treinta de abril de dos mil veinticinco se notificó a las siete Consejerías del IMPEPAC, el acuerdo plenario dictado en esa misma fecha, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, relativo al cumplimiento de los efectos dictados en la **sentencia** de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente **TEEM/JDC/15/2024-3**, el cual en el **CONSIDERANDO CUARTO**, estableció los parámetros de cumplimiento vinculantes, determinando que:

[...]

...dentro de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional descansan sobre dos ejes fundamentales: el primero, la identificación de aquellos municipios del estado de Morelos en los que nunca han gobernado mujeres como presidentas municipales, lo que constituye en sí una manifestación clara de exclusión estructural en el acceso al gobierno municipal y, el segundo, la posibilidad de reservar municipios para candidaturas exclusivamente de mujeres en el marco del proceso electoral local ordinario 2026-2027, como una medida afirmativa de carácter excepcionar orientada a revertir esa exclusión histórica y así garantizar no solo la paridad en la postulación de los cargos, sino en el acceso real a los mismos.

Derivado de lo anterior, este Tribunal considera que el elemento técnico y sustantivo fundamental para dar cumplimiento efectivo a los efectos de la sentencia lo constituye la sistematización y análisis histórico del acceso de las mujeres a las presidencias municipales en la entidad, insumo que sin duda permitirá tanto al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC como al Congreso del Estado de Morelos el poder adoptar decisiones fundadas, proporcionales y eficaces, conforme a sus respectivas atribuciones.

[...]

IX. INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO. En ese sentido, el Tribunal Electoral ordena al IMPEPAC la elaboración de un **informe técnico y Sistematizado**, en virtud de lo anterior, es que se deberá generar un estudio histórico-sistemático sobre el acceso de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, mismo que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

deberá realizar el IMPEPAC, puesto que considera que es "...la única autoridad estatal especializada en materia electoral, estadística y de organización de los procesos comiciales, como órgano del Estado con atribuciones normativas y operativas suficientes para identificar con precisión las personas que han ejercido cargos de elección popular en cada municipio", en ese sentido, es que ordena al IMPEPAC, la elaboración de un **informe técnico y sistematizado** que contenga, lo siguiente:

[...]

1.- La relación completa de los treinta y seis municipios del estado de Morelos, con la especificación en cada caso, de los periodos en los que una mujer ha ocupado el cargo de presidenta municipal, señalando los años correspondientes y los nombres de las personas que desempeñaron dicha función.

2.- La identificación precisa de los municipios que, hasta la fecha, no han sido gobernados por una mujer así como de aquellos en los que dicho cargo ha sido ocupado por una o más mujeres, así como la especificación del número de veces que ello ha tenido lugar en cada municipio.

3.- La presentación de un resumen clasificatorio que agrupe a los municipios del estado de Morelos conforme al número de ocasiones en que una mujer ha ocupado la presidencia municipal. Es decir, deberá indicarse cuántos municipios nunca han sido gobernados por mujeres y cuántos por una, dos, tres, cuatro o más mujeres y, en cada caso, se ordenarán los municipios del año más antiguo al más reciente en que una mujer ejerció el cargo en cada uno de ellos, para poder observar tanto la recurrencia como la antigüedad en el acceso efectivo de las mujeres a dicho cargo.

4.- Las fuentes utilizadas, los métodos de obtención y los criterios de validación de la información presentada.

[...]

Ahora bien, el informe técnico y sistematizado, se compone de:

1. INTRODUCCIÓN

La participación política de las mujeres en México ha sido una conquista progresiva resultado de luchas sociales, reformas legales y políticas públicas orientadas a cerrar las brechas de género; aun y con los avances normativos, persisten desigualdades estructurales que limitan el acceso efectivo de las mujeres a cargos de representación popular en el estado de Morelos, particularmente en el ámbito municipal

En este contexto, el presente informe se elabora para dar cumplimiento de la sentencia y acuerdo plenario del expediente TEEM/JDC/015/2024-3, emitido por el Tribunal Electoral del Estado, que mandata documentar y analizar la presencia femenina en presidencias municipales.

2. JUSTIFICACIÓN

La recopilación y análisis de información histórica sobre las mujeres que han ocupado el cargo de Presidenta Municipal permite visibilizar tanto los logros alcanzados como las barreras aún existentes para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres; este diagnóstico es esencial para sustentar futuras acciones afirmativas, políticas de paridad sustantiva y mecanismos de reparación en los municipios donde persiste la exclusión sistemática de las mujeres en la titularidad del poder local.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover una mayor participación y acceso de las mujeres a los espacios de representación, particularmente a las presidencias municipales en el estado de Morelos, así como dar cumplimiento a la sentencia y al acuerdo plenario emitidos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, mediante la recopilación, análisis y sistematización de información que permita identificar cuántas veces las mujeres han sido electas como Presidentas Municipales en el estado, señalando los municipios correspondientes y aquellos en los que nunca ha gobernado una mujer.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar, mediante una revisión documental e histórica, los periodos y municipios en los que mujeres han sido electas como Presidentas Municipales.
2. Identificar los municipios del estado donde ninguna mujer ha ocupado el cargo de Presidenta Municipal por elección popular.

4. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN

El presente informe se construyó utilizando las metodologías documental e histórica, haciendo una revisión bibliográfica, análisis de documentos oficiales, estudio de archivos históricos o institucionales (Técnicas de recolección de datos), mediante la consulta de bases de datos en documentos oficiales e históricos y páginas oficiales en internet, como lo es la página oficial del Periódico Oficial Tierra y Libertad, la del INAFED, la propia de este Instituto y bases de datos de los archivos con los que cuenta este órgano comicial (fuentes primarias y secundarias).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Finalmente con el proceso de triangulación se realizó un cruce de información entre las distintas fuentes consultadas asegurando la confiabilidad, coherencia y profundidad del análisis que aquí se presenta.

5. ALCANCES DEL INFORME

El informe contribuirá al cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, al proporcionar un panorama claro y documentado sobre la participación de mujeres en las Presidencias Municipales del estado de Morelos; a través del análisis de elecciones constitucionales y extraordinarias desde la inclusión legal de las mujeres como candidatas hasta el proceso electoral 2023 - 2024, se identifican los municipios donde han sido electas, así como aquellos en los que no ha habido una presidenta municipal mujer.

Esta información permitirá a las autoridades electorales, instituciones públicas y actores políticos contar con una base sólida para diseñar estrategias orientadas a fortalecer la paridad de género a nivel municipal. Asimismo, servirá como sustento técnico para futuras acciones afirmativas, medidas de cumplimiento jurisdiccional y políticas públicas que garanticen el acceso efectivo de las mujeres a cargos de elección popular.

Ahora bien, es preciso mencionar que en dicho acuerdo plenario se establecieron los siguientes puntos:

[...]

SEGUNDO. Se ordena al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, elabore y remita a este Tribunal Electoral y al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva de su Pleno, un informe técnico y sistematizado sobre el acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del citado diagnóstico técnico, apruebe el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

LA DETERMINACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS RESERVADOS A MUJERES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027", con base en los criterios y parámetros establecidos en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, una vez aprobado el acuerdo de determinación de municipios reservados, lo remita de inmediato a este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, lo notifique sin dilación al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la mesa Directiva, y a todas las representaciones de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación vigente en la entidad, así como lo publique íntegramente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y lo mantenga permanentemente visible en la página principal de su sitio oficial de internet mediante un banner informativo.

...

NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo Plenario a las y los Consejeros del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, así como a su presidenta; al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de su presidenta y; a todos las representaciones de los partidos políticos locales con acreditación vigente en la entidad, que hayan formado parte de la sentencia de origen en el presente Juicio, para lo cual se ordena al IMPEPAC que por su conducto, realice la notificación de este Acuerdo Plenario a las representaciones partidistas que corresponda, esto, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo, remitiendo al vencimiento de dicho plazo de inmediato a este Tribunal Electoral las constancias respectivas que acrediten su cumplimiento para su debida integración al expediente.

[...]

Lo resaltado es propio

Derivado de lo ya mencionado, y con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia del expediente ya referido, es que este Instituto a través de la Secretaría Ejecutiva, remitió diversos oficios a distintas autoridades, con la finalidad de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Institución	Número de oficio	Fecha de entrega	Sello de recepción
1. Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (INAFED)	IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025	02 de abril de 2025	
2. Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025	02 de abril de 2025	
3. Congreso del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025	02 de abril de 2025	
4. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025	02 de abril de 2025	

Cabe precisar que, en los documentos antes mencionados, se les solicitó a dichas autoridades el apoyo para que, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los respectivos oficios, remitieran a este Instituto, la siguiente información:

[...]

- Fecha de creación de todos los Municipios del Estado de Morelos.
- Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente)
- Periodo en el que ejercieron el cargo.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

En ese mismo tenor, se giraron oficios de solicitud de información a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, a efecto de que remitieran un informe detallado con la siguiente información:

- 1. Fecha de creación del Municipio.
- 2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente); y
- 3. Periodo en el que ejercieron el cargo

Dichos oficios fueron entregados entre los días 2 y 3 de abril, según puede mostrarse en la siguiente tabla:

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC-SE-MGCP-1177-2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
37 Amacuzac	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025	02 de abril de 2025	
38 Atlatlahucan	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-2/2025	02 de abril de 2025	
39 Axochiapan	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-3/2025	02 de abril de 2025	

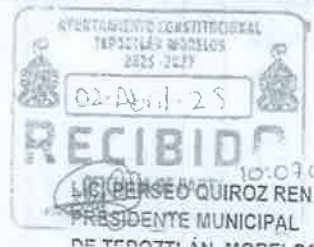
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC-SE-MGCP-1177-2025				
40	Ayala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 4/2025	03 de abril de 2025	Género y No Discriminación Morelense de Participación Ciudadana sentencia emitida: JDC/015/2024-3, ACUERDO II CONSEJO ESTATAL Y PARTICIPACIÓN FORTALECIMIENTO
41	Coatetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 5/2025	02 de abril de 2025	RECIBIDO 2 Abril 25 13:13 PRESIDENCIA MUNICIPAL
42	Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 6/2025	02 de abril de 2025	RECIBIDO 02 04 25 11:30 KAROL
43	Cuautla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 7/2025	03 de abril de 2025	RECIBIDO 03 04 25 12:08 Sin Angulo anci Pérez, Secretario Ejecutivo del C.
44	Cuernavaca	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 8/2025	02 de abril de 2025	RECIBIDO 02 04 25 10:20 Secretario Ejecutivo del Consejo E
45	Emiliano Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 9/2025	02 de abril de 2025	RECIBIDO 02 04 25 13:11 Pablo OFICIALIA DE PARTES EMILIANO ZAPATA

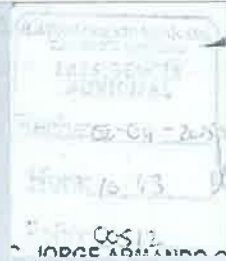
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC-SE-MGCP-1177-2025			
46	Hueyapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 10/2025	02 de abril de 2025
47	Huitzilac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 11/2025	02 de abril de 2025
48	Jantetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 12/2025	02 de abril de 2025
49	Jiutepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 13/2025	03 de abril de 2025
50	Jojutla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 14/2025	03 de abril de 2025
51	Jonacatepec de Leandro Valle	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 15/2025	02 de abril de 2025
52	Mazatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 16/2025	02 de abril de 2025
53	Miacatlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 17/2025	02 de abril de 2025

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC-SE-MGCP-1177-2025				
54	Ocuituco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 18/2025	02 de abril de 2025	
55	Puente de Ixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 19/2025	02 de abril de 2025	
56	Temixco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 20/2025	02 de abril de 2025	
57	Temoac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 21/2025	02 de abril de 2025	
58	Tepalcingo	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 22/2025	02 de abril de 2025	
59	Tepoztlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 23/2025	02 de abril de 2025	
60	Tetecala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 24/2025	02 de abril de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC-SE-MGCP-1177-2025				
61	Tetela del Volcán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 25/2025	02 de abril de 2025	
62	Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 26/2025	02 de abril de 2025	
63	Tlaltizapán de Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 27/2025	02 de abril de 2025	
64	Tlaquitenango	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 28/2025	03 de abril de 2025	
65	Tlayacapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 29/2025	02 de abril de 2025	
66	Totolapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 30/2025	02 de abril de 2025	
67	Xochitepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 31/2025	02 de abril de 2025	
68	Xoxocoitla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 32/2025	03 de abril de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC-SE-MGCP-1177-2025				
69	Yautepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 33/2025	02 de abril de 2025	
70	Yecapixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 34/2025	03 de abril de 2025	
71	Zacatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 35/2025	03 de abril de 2025	
72	Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 36/2025	02 de abril de 2025	

Ahora bien, el día 14 de abril de 2025, fue recibido en el correo electrónico de este Instituto, el oficio INAFED/COORD/129/2025⁵, mediante el cual el Coordinador General del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED)) dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, por la cual proporciono la siguiente liga electrónica: <http://www.snim.rami.gob.mx/snim1.html>, para consultar la información solicitada.

Así mismo, el día 28 de abril del 2025, fue recibido en la oficina de correspondencia de este Instituto el oficio SG/DGJ/SPO/0694/2025-04, mediante el cual Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, dio contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2024.

Sin embargo, el acuerdo plenario notificado hasta el 30 de abril del 2025, especificó que "...es evidente que el **parámetro de tal análisis deberá considerar la temporalidad más amplia posible desde que las mujeres en**

⁵ En ambas fechas fue recibido el mismo oficio.

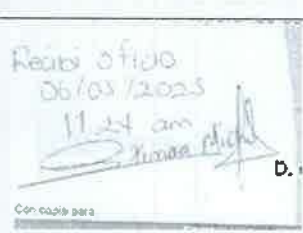
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

este estado fueron susceptibles de ser electas como presidentas municipales...”, cuestión que no se encontraba prevista en la propia sentencia, es que en alcance al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025 girado a los 36 municipios del estado de Morelos, fue girado en fecha 6 de mayo del 2025, en seguimiento y como recordatorio a los municipios que no dieron contestación al citado oficio, el similar IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025, mismo que se notificó a los ayuntamientos de:

EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
1. Ayala	IMPEPAC/SE/MGCP/1547-16/2025	06 de mayo de 2025	
2. Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/MGCP/1547-18/2025	06 de mayo de 2025	
3. Cuautla	IMPEPAC/SE/MGCP/1547-17/2025	06 de mayo de 2025	
4. Cuernavaca	IMPEPAC/SE/MGCP/1547-1/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025

5. Jantetelco	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-2/2025	06 de mayo de 2025	
6. Miacatlán	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-3/2025	06 de mayo de 2025	
7. Temoac	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-5/2025	06 de mayo de 2025	
8. Tepoztlán	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-14/2025	06 de mayo de 2025	
9. Tetecala	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-6/2025	06 de mayo de 2025	
10. Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-7/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025			
11. Tlayacapan	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-9/2025	06 de mayo de 2025	
12. Yautepec	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-10/2025	06 de mayo de 2025	
13. Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE/MGCP/ 1547-12/2025	06 de mayo de 2025	

En ese mismo tenor, se giraron oficios de solicitud de información a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, mediante los cuales se les requiere a los Ayuntamientos lo siguiente:

1. Fecha de creación del Municipio.
2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1947 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas, interinas, provisionales o suplentes); y
3. Periodo en el que ejercieron el cargo

Dichos oficios fueron entregados entre el día 06 de mayo de 2025, según puede mostrarse en la siguiente tabla:-----

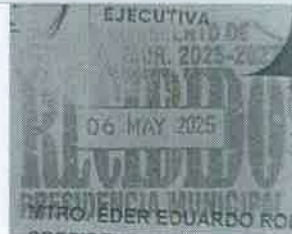
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
73 Amacuzac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 1/2025	06 de mayo de 2025	
74 Atlatlahucan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 2/2025	06 de mayo de 2025	
75 Axochiapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 3/2025	06 de mayo de 2025	
76 Ayala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 4/2025	06 de mayo de 2025	
77 Coatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 5/2025	06 de mayo de 2025	

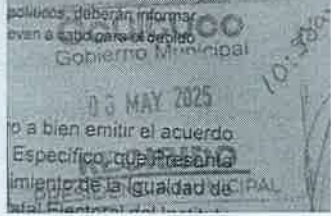
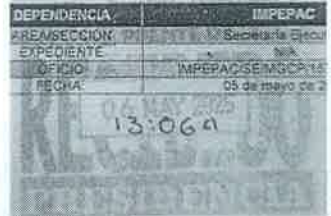
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
78	Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 6/2025	06 de mayo de 2025	
79	Cuautla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 7/2025	06 de mayo de 2025	
80	Cuernavaca	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 8/2025	06 de mayo de 2025	
81	Emiliano Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 9/2025	06 de mayo de 2025	
82	Hueyapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 10/2025	06 de mayo de 2025	
83	Huitzilac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 11/2025		

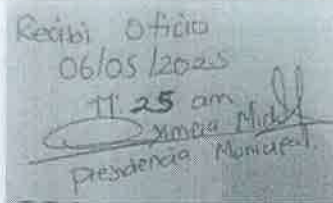
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
		06 de mayo de 2025	
84	Jantetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 12/2025	
		06 de mayo de 2025	
85	Jiutepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 13/2025	
		06 de mayo de 2025	
86	Jojutla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 14/2025	
		06 de mayo de 2025	
87	Jonacatepec de Leandro Valle	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 15/2025	
		06 de mayo de 2025	
88	Mazatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 16/2025	
		06 de mayo de 2025	
89	Miacatlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 17/2025	

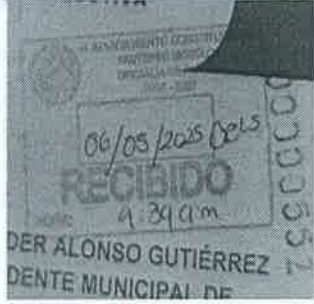
ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
90	Ocuituco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 18/2025	06 de mayo de 2025	
91	Puente de Ixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 19/2025	06 de mayo de 2025	
92	Temixco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 20/2025	06 de mayo de 2025	
93	Temoac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 21/2025	06 de mayo de 2025	
94	Tepalcingo	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 22/2025	06 de mayo de 2025	
95	Tepoztlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 23/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
96	Tetecala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 24/2025	06 de mayo de 2025	
97	Tetela del Volcán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 25/2025	06 de mayo de 2025	
98	Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 26/2025	06 de mayo de 2025	
99	Tlaltizapán de Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 27/2025	06 de mayo de 2025	
10	Tlaquiltenango	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 28/2025	06 de mayo de 2025	
10	Tlayacapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 29/2025	06 de mayo de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
10	Totolapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 30/2025	06 de mayo de 2025
			
10	Xochitepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 31/2025	06 de mayo de 2025
			
10	Xoxocotla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 32/2025	06 de mayo de 2025
			
10	Yautepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 33/2025	06 de mayo de 2025
			
10	Yecapixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 34/2025	06 de mayo de 2025
			

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
10	Zacatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 35/2025	06 de mayo de 2025
10	Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 36/2025	06 de mayo de 2025

Ahora bien, respecto del municipio de Emiliano Zapata, se pudo identificar que la elección del año 1973, que es el año al cual dicho ayuntamiento hizo referencia en su oficio EZM/SM/004/192/2025, que la ciudadana María Teresa Peralta Rueda ganó la elección, sin embargo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número de ejemplar 2597, Sexta época, publicado el día 23 de mayo de 1973, se advierte que la elección en dicho municipio fue anulada, lo cual se pudo corroborar con la información del INAFED, cuya página arroja que, a la fecha, ninguna mujer ha sido presidenta municipal.

Respecto del municipio de Amacuzac, el Ayuntamiento informó en su oficio PMA/096/2025, que en el año de 1977, fue electa la ciudadana Consuelo Salazar Jaime, pero que "...no asumió el cargo", y de la búsqueda realizada en los ejemplares: 2807, alcance 3 y 2807, alcance 1; ambos de la sexta época del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se desprende que el día 5 de junio de 1977, se llevaría a cabo una "auscultación de la ciudadanía" para la designación de presidente municipal y que el 6 de junio del mismo año, se declaró vacante el cargo de Presidente Municipal, lo cual es coincidente con la respuesta contenida en el oficio recibido el día 28 de abril de 2025.

A consideración de este colegiado se debe tener que en dichos municipios no ha habido mujeres que hubieran accedido al cargo de manera efectiva, pues de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

lectura del acuerdo plenario notificado a este colegiado el día 30 de abril del presente año, se entiende que el presente informe técnico y sistematizado se refiere al acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales, pues servirá para emitir las medidas idóneas para garantizar no solo la paridad en la postulación de los cargos de presidencias municipales de los ayuntamientos de Morelos sino también la paridad en el acceso efectivo a los mismos.

Lo anterior, como ya se mencionó a fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de marzo de 2024, así como al acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, y tener los elementos suficientes para realizar un análisis histórico, puesto que como ya se ha señalado en los antecedentes, este Instituto cuenta con documentación que respalda la información generada a partir del año 1997, respecto a la elección posterior a la creación del Instituto Estatal Electoral en 1996.

Por cuanto a lo establecido en el multicitado acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, respecto a los elementos que debe contener el informe técnico solicitado en la foja 14 del mismo, específicamente en el numeral 4, en el cual se advierte que debe contener:

[...]

4.- Las fuentes utilizadas, los métodos de obtención y criterios de validación de la información presentada.

[...]

En principio, por cuanto a **las fuentes utilizadas** para la obtención de la información requerida, fueron las siguientes:

1. Información del IMPEPAC:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpou4rD1tSPyBR?usp=sharing> donde se encuentran diversos archivos, relativos a las candidaturas de los procesos electorales, de Ayuntamientos, **a partir de 1997.**
- Elección del año 1997.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 1996-1997, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfaindmkaj/https://impepac.mx/wp->

content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/Memoria%20Electora%201997.pdf

- Elección del año 2006.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2005-2006, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/MEMORIA%20ELECTORAL%202006.pdf

- Elección del año 2009.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2008-2009, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/Memoria%20Electoral%202009.pdf

- Elección del año 2012.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2011-2012, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/Memoria%20Electora%202012.pdf

- 5.- Elección del año 2015.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/2015/Memoria%20Electoral%202015%20png.pdf

- Elección del año 2018. Día de la elección fue el 01 de julio de 2018. Toma de protesta el día 01 de enero de 2018. Duración en su encargo: 3 años. Información que se puede corroborar en los siguientes documentos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: <chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2021/12/MEMORIA%20ELECTORAL%202017%20-%202018%20REV1.pdf>

- Acuerdos de validez de las elecciones de presidentes municipales, se tienen únicamente a partir de la reforma del año 2014, consultables en la liga oficial de la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana: <https://impepac.mx/informacion-oficial-2/>.

Elección del año 2015.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/178/2015
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/179/2015
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/180/2015
Ayala	IMPEPAC/CEE/181/2015
Coatlán del Río	IMPEPAC/CEE/182/2015
Cuautla	IMPEPAC/CEE/183/2015
Emiliano Zapata	IMPEPAC/CEE/185/2015
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/186/2015
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/187/2015
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/188/2015
Jojutla	IMPEPAC/CEE/189/2015
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/190/2015
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/191/2015
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/192/2015
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/193/2015
Puente de Ixtla	IMPEPAC/CEE/194/2015
Temixco	IMPEPAC/CEE/195/2015
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/196/2015
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/197/2015
Tetecala	IMPEPAC/CEE/198/2015
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/199/2015
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/200/2015
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/201/2015
Temoac	IMPEPAC/CEE/184/2015
Tlaquiltenango	IMPEPAC/CEE/202/2015
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/203/2015
Totolapan	IMPEPAC/CEE/204/2015
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/205/2015
Yautepec	IMPEPAC/CEE/206/2015
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/207/2015

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

MUNICIPIO	ACUERDO
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/208/2015
Zacualpan	IMPEPAC/CEE/209/2015
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/184/2015

Elección del año 2018.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/256/2018
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/257/2018
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/258/2018
Ayala	IMPEPAC/CEE/259/2018
Coatlán del río	IMPEPAC/CEE/260/2018
Cuautla	IMPEPAC/CEE/261/2018
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/262/2018
Emiliano zapata	IMPEPAC/CEE/263/2018
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/264/2018
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/265/2018
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/266/2018
Jojutla	IMPEPAC/CEE/267/2018
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/268/2018
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/269/2018
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/270/2018
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/271/2018
Puente de Ixtla	IMPEPAC/CEE/272/2018
Temixco	IMPEPAC/CEE/273/2018
Temoac	IMPEPAC/CEE/274/2018
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/275/2018
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/276/2018
Tetecala	IMPEPAC/CEE/277/2018
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/278/2018
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/279/2018
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/280/2018
Tlaquiltenango	IMPEPAC/CEE/281/2018
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/282/2018
Totolapan	IMPEPAC/CEE/283/2018
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/284/2018
Yautepec	IMPEPAC/CEE/285/2018
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/286/2018
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/287/2018
Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/CEE/288/2018

Elección del año 2021.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/357/2021
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/358/2021
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/359/2021
Coatlán del Río	IMPEPAC/CEE/360/2021
Cuautla	IMPEPAC/CEE/361/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

MUNICIPIO	ACUERDO
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/362/2021
Emiliano Zapata	IMPEPAC/CEE/363/2021
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/364/2021
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/365/2021
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/366/2021
Jojutla	IMPEPAC/CEE/367/2021
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/368/2021
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/369/2021
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/370/2021
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/371/2021
Puente de Ixtla	IMPEPAC/CEE/372/2021
Temixco	IMPEPAC/CEE/373/2021
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/374/2021
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/375/2021
Tetecala	IMPEPAC/CEE/376/2021
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/377/2021
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/378/2021
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/379/2021
Tlaquiltenango	IMPEPAC/CEE/380/2021
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/381/2021
Totolapan	IMPEPAC/CEE/382/2021
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/383/2021
Yautepec	IMPEPAC/CEE/384/2021
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/385/2021
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/386/2021
Zacualpan	IMPEPAC/CEE/387/2021
Temoac	IMPEPAC/CEE/388/2021
Ayala	IMPEPAC/CEE/389/2024

Elección del año 2024.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/334/2024
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/335/2024
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/336/2024
Ayala	IMPEPAC/CEE/337/2024
Coatlán del Río	IMPEPAC/CEE/338/2024
Cuautla	IMPEPAC/CEE/339/2024
Emiliano Zapata	IMPEPAC/CEE/340/2024
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/341/2024
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/342/2024
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/343/2024
Jojutla	IMPEPAC/CEE/344/2024
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/345/2024
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/346/2024
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/347/2024
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/348/2024
Puente de Ixtla	IMPEPAC/CEE/349/2024
Temixco	IMPEPAC/CEE/350/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

MUNICIPIO	ACUERDO
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/351/2024
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/352/2024
Tetecala	IMPEPAC/CEE/353/2024
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/354/2024
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/355/2024
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/356/2024
Temoac	IMPEPAC/CEE/357/2024
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/358/2024
Totolapan	IMPEPAC/CEE/358/2024
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/360/2024
Yautepec	IMPEPAC/CEE/361/2024
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/362/2024
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/363/2024
Zacualpan	IMPEPAC/CEE/364/2024
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/365/2024
Tlaquiltenango	IMPEPAC/CEE/366/2024

2. **INAFED, consulta relativa a la información con la cual, cuenta el Sistema Nacional de Información Municipal:**

<http://www.snim.rami.gob.mx/>

3. **Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de febrero del año 1947, disponible en:**

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4629783&fecha=12/02/1947&cod_diario=199133

4. **Decretos publicado en el Diario Oficial Tierra y Libertad:**

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2006/4473.pdf>
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1985/3218_ALCANCE.pdf
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2012/4999.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2012/4999.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1982/3065_ALCANCE.pdf
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1997/3862.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1994/3686.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2000/4086.pdf>
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1982/3065_ALCANCE.pdf
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1985/3218_ALCANCE.pdf
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2006/4473.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1997/3862.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>

5. Libros consultados.

- Ciento veintiséis años del Poder Legislativo en Morelos. 4º Periodo Constitucional. Tomo II 1930-1995. Editado por el Congreso del Estado en el año de 1995.
- Cincuenta años de Lucha de las Mujeres en la Política Morelense. Cuadernos Históricos Morelenses Cuernavaca, Morelos 2003, y
- Memorias de la Participación de la Mujer en la Vida Democrática del Estado, editado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Respecto a **los métodos de obtención**, cabe precisar que si bien es cierto en foja 13 del acuerdo plenario, se señala que la construcción del estudio histórico no puede quedar condicionada a fuentes externas, también es cierto que en virtud del decreto mil cuatrocientos noventa y ochos, publicado en el ejemplar 5200 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" este órgano electoral se crea a partir del mismo, por ello, se consideró obtener información complementaria a través de documentales solicitadas a Ayuntamientos, el Instituto de Desarrollo y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), Secretaría de Gobierno así como al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), este último en virtud de que el mismo fue creado en este contexto, el 30 de julio de 2002, cuyo principal objetivo es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

Asumiendo las siguientes atribuciones en pleno respecto a la autonomía de las entidades federativas y municipales:

- Colaborar con los gobiernos de los estados y con los ayuntamientos, con las asociaciones de municipios y con las organizaciones sociales y privadas, en la elaboración y promoción de programas de desarrollo y fortalecimiento municipales.
- Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad.
- Integrar un sistema nacional de informática sobre federalismo y municipios, que contenga un banco de datos sobre los distintos aspectos relativos a esas materias;
- Promover, proyectos de investigación, estudio y análisis, así como difundir, sus resultados.
- Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de federalismo, descentralización, y municipios.
- Establecer un sistema de profesionalización y proponer la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia.
- Proponer modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal.
- Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo y municipio, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas.⁶

⁶ Consultable en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/cual-ha-sido-la-evolucion-del-inafed>

En el informe se presenta, se desarrolló siguiendo consideraciones generales, axiológicas, funcionales, utilizando como métodos de obtención de datos los métodos históricos, analíticos y comparativos.

Atento a lo anterior y como se puede advertir para efecto de la obtención de datos se realizó, en una primera instancia la recolección de datos con que cuenta este órgano electoral y una recolección secundaria, que en términos de investigación son aquellos que se extraen de repositorios existentes como es el caso de la información contenida en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", así como la página electrónica de INAFED, y en por último la información recabada por este Instituto, a través de los diversos Ayuntamientos, lo cual permitió llevar cabo una obtención de datos, que posteriormente fueron metodológicamente sistematizados y analizados, logrando obtener resultados cuantitativos y cualitativos, respecto de los elementos solicitados por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el acuerdo Plenario de fecha treinta de abril del año en curso, es decir cuántas, cuáles y en que temporalidad o con qué carácter han ejercido mujeres, el cargo de Presidenta Municipales en cada uno de los municipios del estado de Morelos.

En el mismo tenor de ideas, en relación con los **criterios de validación** de la información presentada, los mismos se muestran en el orden de aplicación, que para el caso concreto son:

- 1.- Información contenida en los archivos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
2. Información consultada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"
- 3.- Información Consultada en la página electrónica del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), específicamente a través de la liga electrónica proporcionada, mediante oficio INAFED/COORD/129/2025, por dicho ente.
- 4.- Información proporcionada por los Ayuntamientos del Estado de Morelos, que atendieron la solicitud de información.

Cabe precisar que se identificó la relación completa de los treinta y seis municipios del estado de Morelos, con la especificación, de los **periodos en los que una mujer**

ha ocupado el cargo de presidenta municipal, señalando los años correspondientes y los nombres de las personas que desempeñaron dicha función.

Hecho lo anterior se compulsó la información obtenida de la Dirección de Organización, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del INAFED y de los ayuntamientos que brindaron la información que se les solicitó.

Se presentó un listado que desglosa de cada una de las fuentes de información, donde se puede identificar de manera precisa los municipios que, hasta la fecha, no han sido gobernados por una mujer, así como de aquellos en los que dicho cargo ha sido ocupado por una o más mujeres, así como la especificación del número de veces que ello ha tenido lugar en cada municipio.

De igual forma se presenta la información resumida y clasificada agrupando los municipios del estado de Morelos estableciendo el número de ocasiones en que una mujer ha ocupado la presidencia municipal, indicando cuantos nunca han sido gobernados por mujeres y cuantos por una o más, así como la antigüedad de dichos mandatos ejercidos por mujeres, para poder observar la recurrencia y el acceso efectivo de las mujeres a dicho cargo.

El presente informe se ubica en la época actual en Morelos, considerado información comprendida del periodo de 1947-2025, es decir, esto es "del momento en que las mujeres adquirieron la posibilidad de ser electas para esos cargos" luego, entonces se remitió a la reforma Constitucional al artículo 115, en el mes de febrero de 1947, donde se reconoció a nivel municipal el derecho de las mujeres de votar y ser votadas

Toda la información contenida en el presente informe fue validada por al menos dos fuentes diferentes lo cual nos otorga la mayor precisión y veracidad en los datos.

Así, se puntualiza que toda la información contenida en los archivos de este instituto así como la recabada a través de las distintas fuentes de información ya mencionadas, se elaboró el **"INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 Y DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/015/2024-3"**, mismo que corre agregado como **ANEXO 1** al presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

De toda la información analizada y contenida en los documentos que obran en este instituto así como la recabada de los distintos entes, en resumen se obtuvo la siguiente información:

Semaforización:

- Azul:** Municipios en donde nunca ha habido Presidentas Municipales electas.
Rosa: Municipios en donde solo ha habido una Presidenta Municipal electa.
Amarillo: Municipios con más de una mujer presidenta municipal electa.

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
1. Amacuzac, municipio creado el 13 de mayo de 1868.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información que en el periodo de 1977 a 1979, ejerció el cargo un hombre llamado Carlos Domínguez Zavala. Asimismo, se encontró información de que una mujer ejerció el cargo como Interina en el periodo de: 2019-2021.	El ayuntamiento informó, en su oficio PMA/096/2025, que 1977 fue electa la C. María del Consuelo Salazar Jaime, pero que "...no asumió el cargo"	0	María del Consuelo Salazar Jaime (electa en el año 1997, no asumió el cargo) Eugenia Núñez López (Interina en el periodo 2019-2021)
2. Atlalahucan Municipio creado el 18 de diciembre de 1932.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal para el periodo de 2022-2024.	En el ejemplar 5955, sexta época, publicado el 18 de junio de 2021, se advierte que hubo una mujer electa para el periodo de 2022-2024.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 1955-1957 y 2022-2024.	El ayuntamiento informó en su oficio CJA01/01/2025, que dos mujeres han sido electas para los periodos de 1955-1957 y 2022-2024.	2	Gloria Peña Benítez (Electa en el periodo 1955-1957) Alma Delia Reyes Linares (Electa en el periodo 2022-2024)
3. Axochiapan Municipio creado el 12 de noviembre de 1898.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró información de alguna mujer que hubiera sido Presidenta Municipal	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó mediante oficio PRESIDENCIA/DG/GG/011/2025-11, que no hay mujeres que hubieran ejercido el cargo de presidentas municipales.	0	No aplica
4. Ayala Municipio creado el 13 de mayo de 1868.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2025-2027.	Ejemplar número 6322 sexta época, publicado el 21 de junio de 2024, aparece como electa una mujer electa como presidenta municipal para el periodo 2025-2027.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2025-2027.	El ayuntamiento informó en su oficio PM/304/05/2025, que una mujer ha sido suplente y actualmente una mujer electa ejerce el cargo.	1	1. Francisca Callejas Castro (suplente 31 de marzo al 31 de diciembre de 2012) 2. Nayeli Guadalupe Mares Mérida (electa 2025-2027)
5. Coatepeco Municipio Mayoritariamente Indígena creado mediante Decreto 2342, publicado el 14 de diciembre de 2017.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5559, publicado el 14 de diciembre de 2017, determinó la creación del municipio y la existencia de un Concejo Municipal del Municipio de Coatepeco, por el periodo del 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021 y en el ejemplar 5601, publicado el 23 de mayo de 2018, en el Decreto 2851 se	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó mediante oficio MC-PM2025-214, que a la fecha ninguna mujer ha sido presidenta municipal.	0	No aplica.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
			designó un Concejo Municipal, sin precisar si éste estaría presidido por una mujer, de la lista de propietarios.			
6.	Coatlán del Río Municipio creado el 31 de julio de 1861.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2006-2009.	Se encontró en el ejemplar 4473 sexta época, publicado en fecha 12 de julio 2006, una mujer como presidenta municipal para el periodo de 2006-2009.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2006-2009.	1	Luz María Vázquez Villegas (sin especificar forma de acceso al cargo 2003-2006). Ma. Remedios Melgar Sotelo (electa 2006-2009).
7.	Cuautla Municipio creado el 6 de agosto de 1824.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	0	No aplica
8.	Cuernavaca Municipio creado el 6 de agosto de 1824.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 3362, sexta época, publicado el 20 de enero de 1988, se encontró el Decreto 127, relativo a la designación de la C. Eloisa Guadarrama Figueroa como Presidenta Municipal sustituta en el 1988.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal en el año 1988	0	1) Eloisa Guadarrama Figueroa (suplente 05 de enero al 31 de mayo de 1988) 2) Sara Olivia Parra Téllez (suplente del 04 de abril al 31 de mayo de 1997). 3) Norma Alicia Popoca Sotelo (suplente del 29 de marzo al 31 de octubre de 2006).
9.	Emiliano Zapata Municipio creado el 18 de diciembre de 1932.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 2597, publicado el 23 de mayo de 1973 se desprende la declaración de nulidad de la elección de 1973, del municipio de Emiliano Zapata.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	0	María Teresa Peraltta Rueda, (electa año 1973, quien no ejerció el cargo
10.	Hueyapan Municipio Mayoritariamente Indígena creado mediante Decreto 2343, publicado el 19 de diciembre de 2017.	Se encontró información de dos mujeres electas para los periodos de 2022-2024 y 2025-2027.	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5561, publicado el 19 de diciembre de 2017, determinó la creación de municipio y la existencia de un Concejo Municipal del Municipio de Hueyapan, por el periodo del 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021 y en el ejemplar 5601, publicado el 23 de mayo de 2018, en el Decreto 2852 se designó un Concejo Municipal, sin precisar si éste estaría presidido por una mujer, de la lista de propietarios.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 2022-2024 y 2025-2027.	2	1) Guillemina Maya Rendón (Electa en el periodo 2022-2024, bajo la figura de Concejal Vocera) 2) Araceli Tapia Hernández (Electa en el periodo 2025-2027, bajo la figura de Concejal Vocera)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Municipio		Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
11.	Huixtliac Municipio creado el 29 de agosto de 1921.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información de una mujer en el año 1924.	El ayuntamiento informó en su oficio MH/SM/0030/2025, que la mujer que ejerció como presidenta, lo hizo como sustituta.	0	Isabel López (en el año 1924) Consuelo Vara Dávila (sustituta del 7 al 21 de junio de 2021)
12.	Jantetelco Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró información respecto a alguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	En el escrito recibido con el folio 001593, refirió que 4 mujeres han sido presidentas municipales, Interinas.	0	1. Leticia Moreno Mejía (Interina 3 de abril al 1 de junio de 2012) 2. Silvia Hernández Robles (Interina 9 de abril al 2 de julio de 2018) 3. Isaura Tadeo Sánchez (Interina del 15 de marzo a 7 de junio del 2021) 4. Epigmenia Bonilla Bonilla (Interina 15 de abril al 2 de junio de 2024)
13.	Jiutepec Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2013-2015.	En el ejemplar 4999 del 11 de julio 2012, sexta época, se desprende que hubo una mujer electa para el periodo 2013-2015.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2013-2015	El ayuntamiento informó en su oficio PM/888/2025-4, que en aquel municipio hubo 2 presidentas municipales suplentes y una con el carácter de electa	1	1. Amanda Pichardo Domínguez (suplente en el periodo del 17 de enero al 31 de mayo de 1997) 2. Silvia Salazar Hernández (Electa en el periodo 2013-2015). 3. Brenda Salgado Camacho (suplente del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2015)
14.	Jojutta Municipio creado el 29 de marzo de 1847.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2013-2015.	En el ejemplar 4999 del 11 de julio 2012, sexta época, se desprende que hubo una mujer electa para el periodo 2013-2015.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2013-2015.	El ayuntamiento informó en su oficio SG/JO./07/2025-159, que una mujer fue electa para el periodo 2015-2018 (sic).	1	Hortencia Figueroa Peraltá (Electa en el periodo 2013-2015)
15.	Jonacatepec Municipio creado el 29 de enero de 1825.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2022-2024.	En el ejemplar 5955, sexta época, publicado el 18 de junio 2021, se encontró una mujer electa para el periodo 2022-2024.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2022-2024.	El ayuntamiento informó en su oficio MJ/DJ/053/2025, que hubo una mujer electa para el periodo 2022-2024.	1	Brenda Guerra Valaguez (Electa en el periodo 2022-2024)
16.	Mazatepec Municipio creado el 16 de diciembre de 1848.	Se encontró que una mujer electa para el periodo 2019-2021.	En el alcance al número de ejemplar 3065 de la sexta época se encontró una mujer electa para el periodo de 1982-1985. En el ejemplar 5614 del 19 de julio 2018 sexta época, hubo una mujer electa para el periodo 2019-2021.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 1982-1985 y 2019-2021.	En su oficio MM/CGRAR/016409/04/2025, informa que hubo dos mujeres electas para los periodos de 1982-1984 y 2019-2021, así como una suplente de octubre- diciembre 2021.	2	1) Teresa Arellano Flores (electa 1982-1984) 2) Maximina Trinidad Pérez Coria (electa 2019-2021) 3) Sarai Flores Valle (suplente octubre a diciembre de 2021)
17.	Miacatlán Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 1997-2000.	En el ejemplar 3862 del 30 de mayo de 1997 sexta época, aparece una mujer electa para el periodo 1997-2000.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 1997-2000	El ayuntamiento informó en su oficio MM/SM/283/2025, que hubo una mujer electa para el periodo 1997-2000	1	Maria Candelaria Delia Beltrán Pedroza (Electa en el periodo 1997-2000)
18.	Ocuiluco Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró que una mujer fue electa para el periodo 1997-2000.	En el ejemplar 3686, sexta época, publicado el 6 de abril de 1994, se encontró una mujer electa para el periodo de 1994-1997 y en el ejemplar 3862, sexta época, publicado el 30 de mayo de 1997, se encontró a otra mujer electa para el periodo de 1997 a 2000.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 1994-1997 y 1997-2000.	El ayuntamiento informó en su oficio OFI-SEG-0073-2025 que hubo dos mujeres electas para los periodos de 1994-1997 y 1997-2000.	2	1) Lilia Ibarra Campos (Electa en el periodo 1994-1997) 2) Martha Lilia Rodríguez Campos (Electa en el periodo 1997-2000)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
19. Puente De Ixtla Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró que 3 mujeres han resultado electas , en los periodos: 1) 2016 2) 2019 2022 3) 2024 2025 2027 Nota: aunque han sido 3 periodos, en 2 de ellos se trata de la misma mujer electa.	En el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015, hay una mujer electa para el periodo 2016-2019. En el ejemplar 5955 sexta época, publicado el 18 de junio de 2021, hay una mujer electa para el periodo 2022-2024. En el ejemplar 6322, sexta época, publicado el 21 de julio de 2024, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2025-2027. Nota: en los periodos 2022-2024 y 2025-2027, se trata de la misma mujer.	Se encontró información de 3 mujeres para los periodos: 2016-2018 2022-2024 2025-2027 Nota: en los periodos 2022-2024 y 2025-2027, se trata de la misma mujer.	El ayuntamiento informó en su oficio SM/0103/2025, que hubo 3 mujeres electas para los periodos de 2016-2019, 2022 a 2024 y 2025-2027. Nota: en los periodos 2022-2024 y 2025-2027, se trata de la misma mujer.	3	1. Fabiola Álvarez Velasco (suplente 7 de abril al 4 de octubre de 2003) 2. Dulce Margarita Medina Quintanilla (Electa en el periodo 2016-2019) 3. Claudia Mazari Torres (Electa en 2 periodos: • 2022 a 2024 y • 2025-2027)
20. Temiwo Municipio creado el 5 de marzo de 1933.	Se encontró que 3 veces ha resultado electa una mujer , en los periodos: 2016-2018, 2018-2021 2021-2024	En el ejemplar 5299, sexta época de 18 de junio de 2015, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2015-2018. En el ejemplar 5614, sexta época publicado el 19 de julio de 2018, hay una mujer electa para el periodo 2019-2021. En el ejemplar 5955, sexta época publicado el 21 de junio de 2021, hay una mujer electa para el periodo 2022-2024.	Se encontró información de 4 mujeres para los periodos: 2016 2017-2018 2019-2021 2022-2024	En su oficio SA/200/2025, reporta 3 mujeres electas para los periodos de: a) 1 al 2 de enero de 2016, b) 1 de enero de 2018, al 31 de enero de 2021, c) 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024. 1 suplente para el periodo de 18 de enero de 2016 al 18 de julio de 2017 y 1 designada, para el periodo del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2017.	3	1. Gisela Mota Ocampo (Electa en el periodo 1 al 2 de enero de 2016) 2. Irma Camacho (Suplente 18 de enero de 2016 al 18 de julio de 2017) 3. Juana Ocampo Domínguez (Designada por el Congreso 11 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2021) 4. Jazmin Juana Solano López, (Electa en el periodo 2018-2021) 5. Juana Ocampo Domínguez (Electa en el periodo 2022-2024)
21. Temoac Municipio creado el 17 de marzo de 1977.	Se encontró que dos mujeres fueron electas para los periodos de: 2000-2003 y 2016-2018.	En el ejemplar 4085 de 8 de noviembre del año 2000, sexta época, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2000-2003. En el ejemplar 5299 de 18 de junio de 2015, sexta época, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2015-2018.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 2000-2003 y 2016-2018.	En su oficio MT/PM/227-2025, el Ayuntamiento de Temocac, informó que tuvo 2 mujeres Presidentas Municipales electas , en los periodos: 1º de noviembre de 2000 al 31 de octubre de 2003; y 1º de enero de 2016, al 31 de diciembre de 2018	2	1. María Paz Barreto Sedeño (Electa en el periodo 2000-2003) 2. Edith Cornejo Barreto (Electa en el periodo 2016-2018)
22. Tepalcingo Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 3065, del 17 de mayo de 1982, aparece una mujer electa .	Se encontró información de 2 mujeres presidentas municipales , para los periodos de: 1982-1985 y de 2024-2027.	El ayuntamiento informó en su oficio MTE/SMT/319-2025, refiere que una mujer fue electa para el periodo comprendido 1981-1984.	1	1. Irma Oliván Reballo (Electa en el periodo 1981-1984) 2. Carina Deyanira Mendoza Quintero (síndica municipal del 1 al 24 de enero de 2025).
23. Tepoztlán Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información de una mujer en el periodo 1941-1942.	El Ayuntamiento informó en su oficio PM/0322/2025-04, refiere que ninguna mujer ha sido electa en el periodo de 1947 a la fecha, pero en el	0	Fuencía Campos Concha (1941-1942)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
	periodo de 1997 a 2025.			listado de personas que han ocupado dicho cargo, se encuentra una mujer en el periodo 1941-1942		
24. Tepecalca Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró que 4 veces ha resultado electa una mujer fue electa, en los periodos: 1) 2016 2) 2018 3) 2021 4) 2024 2025 2027 Nota: aunque han sido 4 periodos, se trata de 2 mujeres que han sido electas y reelectas.	En el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2016-2018. En el ejemplar 5614, sexta época, publicado el 19 de julio de 2018, hay una mujer electa para el periodo 2019-2021. En el ejemplar 5955 sexta época, publicado el 21 de junio de 2021, hay una mujer electa , para el periodo de 2022-2024. En el ejemplar 6322, sexta época, publicado el del 21 de junio de 2024, hay una mujer electa , para el periodo de 2025-2027. Nota: aunque han sido 4 periodos, se trata de 2 mujeres que han sido electas y reelectas.	Se encontró información de 4 mujeres para los periodos: 1) 2016 2) 2018 3) 2021 4) 2024 2025 2027	En su oficio SM/013/2025, EL Ayuntamiento informó que 2 mujeres han sido presidentas municipales (sin especificar si son electas o alguna otra calidad); para los periodos: 1) 2016-2018 2) 2019-2021 3) 2022-2024; y 4) 2025-2027	4	1. Luz Dary Quevedo Maldonado (electa para los periodos de • 2016-2018 y • 2019-2021) 2. Rosbelia Benitez Bello (electa para los periodos de • 2022-2024 y • 2025-2027)
25. Tezela Del Volcán Municipio creado el 11 de octubre de 1972.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2016-2018.	En el ejemplar 5299, sexta época, publicada el 18 de junio de 2015, aparece una mujer electa para el periodo 2016-2018.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2016-2017.	El ayuntamiento informó en su oficio MTV/PM/OE/209/2025, informa que hubo una mujer electa para el periodo 2015-2018.	1	Ana Bertha Haro Sánchez (Electa en el periodo 2015-2018)
26. Tlalnepanilla Municipio creado el 11 de octubre de 1848.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento mediante oficio PMTM-00298-2025, informó que no han tenido Presidentas Municipales mujeres	0	No aplica
27. Tlaltzicpán Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2025-2027.	En el ejemplar 6322, sexta época, publicado el 21 de junio de 2024, se identificó a una mujer electa .	Se encontró una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2025-2027.	El ayuntamiento informó en su escrito recibido con el folio 001553, que hay una mujer electa para el periodo 2025-2027 y que una mujer fue suplente en el periodo 2013-2015.	1	1. Maricruz Bastida Muñoz (suplente 2013-2015) 2. Nancy Gómez Flores (Electa en el periodo 2025-2027)
28. Tlaquiltenango Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó en su oficio PM/TLAQ/0114/MAY-2025, refiere que ninguna mujer ha sido presidenta municipal en aquel municipio.	0	No aplica
29. Tlayacapan Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2019-2021.	En el ejemplar 8218 de la sexta época, publicado el 18 de abril de 1985 se advirtió que la C. Gloria Ulloa Villanueva aparece como presidenta municipal de Yautepéc en el periodo de 1985-1988	Se encontró información de dos mujeres para los periodos de 1985-1988, así como del 2019-2021.	Sin información recibida.	1	Maria del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa (Electa en el periodo 2019-2021)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Municipio	Información del IEE MORELOS- IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
		y en el ejemplar 5614, sexta época, publicado el 19 de junio de 2018 aparece una mujer electa para el periodo 2019-2021.				
30. Totolapan Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2016-2018.	Se encontró información una mujer electa para el periodo de 2016-2018, en el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2016-2018.	El ayuntamiento informó en su oficio MT/SM//11-2025, que hubo una mujer electa para el periodo 2016-2018.	1	María de Jesús Vital Díaz (Electa en el periodo 2016-2018)
31. Xochitepec Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	El Periódico Oficial tiene información, a partir del año 1970.	Se encontró información de una mujer para el periodo de 1967-1969.	El ayuntamiento informó en su oficio CJOCHI/0639/04-2025, que hubo una mujer electa para el periodo 1967-1969.	1	Claudia Ochoa Camillo (Electa en el periodo 1967-1969)
32. Xoxocolla Municipio mayormente indígena, creado el 18 de diciembre de 2017, mediante Decreto 2344.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5560, publicado el 18 de diciembre de 2017, se desprende el Decreto 2344 que determinó la creación del municipio y la existencia de un Concejo Municipal del Municipio de Xoxocolla, por el periodo del 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021 y en el ejemplar 5601, publicado el 23 de mayo de 2018, en el Decreto 2850 se designó un Concejo Municipal, sin precisar si éste estaría presidido por una mujer, de la lista de propietarios.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó en su oficio PM/XM/0113/04/2025, informó que no se ha registrado ningún cargo a presidentas municipales.	0	No aplica
33. Yautepéc Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 8213, sexta época, publicado el 18 de abril de 1985, se ubicó a una mujer electa para el periodo de 1985-1988.	Se encontró información de 2 mujeres para ejercer el cargo en los periodos de 1985-1988 y para el año 1992.	En su oficio CTG/052/MAYO/08/2025, el Ayuntamiento informó que han tenido una Presidenta Municipal electa para el periodo de 1985 a 1988 y una suplente durante el año 1992.	1	1. Gloria Ulloa Villanueva (Electa en el periodo 1985-1988). 2. Judith Peña Flores (suplente en el año 1992).
34. Yecapixtla Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información una mujer presidenta municipal para el periodo de 2006-2009	Se encontró en el ejemplar 4473 sexta época, publicado en fecha 12 de julio 2006, una mujer como presidenta municipal para el periodo de 2006-2009.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2006-2009	El ayuntamiento informó en su oficio 96/2025, que una mujer fue electa al cargo para el periodo 2006-2009	1	1. Juvia Elizabeth Aragón Arias (Electa en el periodo 2006-2009)
35. Zacatepec Municipio creado el 25 de diciembre de 1938.	Se encontró información una mujer presidenta municipal para el periodo de 2019-2021	En el ejemplar 5614, sexta época, del 19 de julio de 2019, aparece una mujer electa para el periodo 2019-2021.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el	El ayuntamiento informó en su oficio número MZACOPLADEMUN/049/04-2025, informaron que hubo	1	2. Olivia Ramírez Lamadrid (Electa en el periodo 2019-2021)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
			periodo de 2019-2021	una mujer electa para el periodo de 2019-2021		
36. Zacualpan De Amilpas Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	En su oficio HAZA/PM//055/2025, informó que no han tenido mujeres como Presidentas Municipales.	0	No aplica

Cabe precisar que el informe que se encuentra como Anexo 1 al presente acuerdo, contiene la información analizada a detalle.

En conclusión, este Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprueba el **"INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 Y DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/015/2024-3"**, mismo que corre agregado como **ANEXO 1**, al presente acuerdo, en virtud de que cumple con todos los parámetros de cumplimiento vinculantes, establecidos en el acuerdo plenario de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, dictado en autos del expediente **TEEM/JDC/15/2024-3**.

Asimismo, este Consejo Estatal Electoral ordena remitir el presente acuerdo y sus anexos al Congreso del Estado de Morelos, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a los partidos políticos con registro ante este órgano comicial y a los 36 ayuntamientos del Estado de Morelos.

Finalmente, **no debe pasar desapercibido que el cumplimiento al que se sujetó este Instituto comenzó a computarse a partir de la conclusión del proceso electoral local 2023-2024**, el cual culminó con la resolución del último medio de impugnación relacionado con la elección del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, dictada el 27 de diciembre de 2024. Fue hasta el día siguiente cuando el propio Tribunal Electoral realizó la declaratoria formal de conclusión del proceso electoral, generando con ello las condiciones jurídicas necesarias para que la integración de todos los Ayuntamientos adquiriera certeza y permitiera el inicio del estudio socio-político que derive en un panorama completo del escenario de paridad vigente en la entidad. **En ese contexto, debe destacarse que ha sido el propio Tribunal quien, hasta el 30 de abril de 2025, precisó su determinación y puntualizó-la**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

secuencia de actos que deben realizarse para dar cumplimiento a la sentencia que emitió hace más de trece meses. Por tanto, los plazos que guían la actuación del IMPEPAC se han desplegado conforme a lo ordenado, por lo que el Instituto va dando cumplimiento en tiempo y forma a los efectos de la sentencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 32, 82, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el presente acuerdo así como el anexo I, que corre agregado al mismo.

TERCERO. Se **ordena notificar y remitir** el presente acuerdo y sus anexos al IDEFOMM, al Congreso del Estado de Morelos a través de su Mesa Directiva, al Instituto Nacional Electoral y al Gobierno del Estado de Morelos para efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", al Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del expediente **TEEM/JDC/15/2024-3**, a los partidos políticos con registro ante este órgano comicial y a los 36 ayuntamientos del Estado de Morelos.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que genere las acciones necesarias para mantener visible el presente informe en la página oficial mediante un banner informativo.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de este Instituto, en atención al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL


**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO**
CONSEJERO ELECTORAL

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. ERICK URIEL VERA GARCÍA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

LIC. GONZÁLO GUTIÉRREZ MEDINA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**



**CONSEJO
ESTATAL
ELECTORAL**

**INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL
ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS
PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE
MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN
EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE
2025 Y DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/015/2024-3.**

CONTENIDO

I. GLOSARIO.....	2
II. INTRODUCCIÓN.....	2
III. JUSTIFICACIÓN.....	3
IV. OBJETIVO GENERAL	3
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
VI. ALCANCES DEL INFORME.....	4
VII. ANTECEDENTES.....	5
VIII. INFORMACIÓN CON LA CUAL CUENTA EL IMPEPAC.	37
IX. RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS 3 MUNICIPIOS INDÍGENAS.....	41
X. INFORMACIÓN RECABADA DE OTRAS INSTITUCIONES	47
XI. INFORMACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".....	48
XII. RESPUESTA RECIBIDA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025.....	51
XIII. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025.....	61
IX.1 RESPUESTAS RECIBIDAS AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025.....	64
IX.2 RESPUESTAS RECIBIDAS AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025.....	65
XIV.3 CERTIFICACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA.....	66
XIV.5 RESPUESTAS RECIBIDAS, RESPECTO DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025.	78
XV. INCONSISTENCIAS Y DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN.	93
XVI. TABLA CONCENTRADORA DE INFORMACIÓN CONSULTADA, RESPECTO A LAS DIVERSAS FUENTES CONSULTADAS.....	103
XVII. TABLA RUBRO 1	116
XVIII. TABLA RUBRO 2.....	121
XIX. TABLA RUBRO 3:	125
XX. RUBRO 4. FUENTES UTILIZADAS, MÉTODOS DE OBTENCIÓN Y CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.	126
XI. BIBLIOGRAFÍA:.....	129

I. GLOSARIO.

Glosario	
CEE	Consejo Estatal Electoral, órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
IDEFOMM	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
IEE	Otrora Instituto Estatal Electoral.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
JDC	Juicio para la defensa de los derechos político-electorales del ciudadano.
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal, del INAFED
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

II. INTRODUCCIÓN

La participación política de las mujeres en México ha sido una conquista progresiva resultado de luchas sociales, reformas legales y políticas públicas orientadas a cerrar las brechas de género; aun y con los avances normativos, persisten desigualdades estructurales que limitan el acceso efectivo de las mujeres a cargos de representación popular en el estado de Morelos, particularmente en el ámbito municipal

En este contexto, el presente informe se elabora para dar cumplimiento de la sentencia y acuerdo plenario del expediente TEEM/JDC/015/2024-3, emitido por el Tribunal Electoral del Estado, que mandata documentar y analizar la presencia femenina en presidencias municipales.

III. JUSTIFICACIÓN

La recopilación y análisis de información histórica sobre las mujeres que han ocupado el cargo de Presidenta Municipal permite visibilizar tanto los logros alcanzados como las barreras aún existentes para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres; este diagnóstico es esencial para sustentar futuras acciones afirmativas, políticas de paridad sustantiva y mecanismos de reparación en los municipios donde persiste la exclusión sistemática de las mujeres en la titularidad del poder local.

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover una mayor participación y acceso de las mujeres a los espacios de representación, particularmente a las presidencias municipales en el estado de Morelos, así como dar cumplimiento a la sentencia y al acuerdo plenario emitidos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, mediante la recopilación, análisis y sistematización de información que permita identificar cuántas veces las mujeres han sido electas como Presidentas Municipales en el estado, señalando los municipios correspondientes y aquellos en los que nunca ha gobernado una mujer.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar, mediante una revisión documental e histórica, los periodos y municipios en los que mujeres han sido electas como Presidentas Municipales.
2. Identificar los municipios del estado donde ninguna mujer ha ocupado el cargo de Presidenta Municipal por elección popular.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN

El presente informe se construyó utilizando las metodologías documental e histórica, haciendo una revisión bibliográfica, análisis de documentos oficiales, estudio de archivos históricos o institucionales (Técnicas de recolección de datos), mediante la consulta de bases de datos en documentos oficiales e históricos y páginas oficiales en internet, como lo es la página oficial del Periódico Oficial Tierra y Libertad, la del INAFED, la propia de este Instituto y bases de datos de los archivos con los que cuenta este órgano comicial (fuentes primarias y secundarias).

Finalmente con el proceso de triangulación se realizó un cruce de información entre las distintas fuentes consultadas asegurando la confiabilidad, coherencia y profundidad del análisis que aquí se presenta.

VI. ALCANCES DEL INFORME

El informe contribuirá al cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, al proporcionar un panorama claro y documentado sobre la participación de mujeres en las Presidencias Municipales del estado de Morelos; a través del análisis de elecciones constitucionales y extraordinarias desde la inclusión legal de las mujeres como candidatas hasta el proceso electoral 2023 - 2024, se identifican los municipios donde han sido electas, así como aquellos en los que no ha habido una presidenta municipal mujer.

Esta información permitirá a las autoridades electorales, instituciones públicas y actores políticos contar con una base sólida para diseñar estrategias orientadas a fortalecer la paridad de género a nivel municipal. Asimismo, servirá como sustento técnico para futuras acciones afirmativas, medidas de cumplimiento jurisdiccional y políticas públicas que garanticen el acceso efectivo de las mujeres a cargos de elección popular.

VII. ANTECEDENTES

1. **DECRETO DE CREACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.** El 17 de abril de 1869, por Decreto Presidencial se creó el Estado Libre y Soberano de Morelos, que se integró por los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec.
2. **CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE MORELOS.** De la consulta del sitio web oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la información relativa a la **fecha de creación de los municipios del estado de Morelos**, y la información que arroja el documento *Evolución histórica de los municipios de México de 1810 a 2020*¹, es la que se muestra a continuación:

MUNICIPIO	FECHA DE CREACIÓN (INEGI)
1. Amacuzac	13 de mayo de 1868
2. Atlatlahucan	18 de diciembre de 1932
3. Axochiapan	12 de noviembre de 1898
4. Ayala	13 de mayo de 1868
5. Coatetelco	14 de diciembre de 2017
6. Coatlán del Río	31 de julio de 1861
7. Cuautla	6 de agosto de 1824
8. Cuernavaca	6 de agosto de 1824
9. Emiliano Zapata	18 de diciembre de 1932
10. Hueyapan	19 de diciembre de 2017
11. Huitzilac	29 de agosto de 1921
12. Jantetelco	Año de 1826
13. Jiutepec	Año de 1826
14. Jojutla	29 de marzo de 1847
15. Jonacatepec de Leandro Valle	29 de enero de 1825
16. Mazatepec	16 de diciembre de 1848
17. Miacatlán	Año de 1826
18. Ocuilco	Año de 1826
19. Puente de Ixtla	Año de 1826
20. Temixco	5 de marzo de 1933

¹ Consultable en la siguiente liga electrónica:

https://ceieg.morelos.gob.mx/images/ceieg/2024/EVOLUCION_HIST_MUNICIPIOS_DE_MEXICO_1810_2020.pdf

MUNICIPIO	FECHA DE CREACIÓN (INEGI)
21. Temoac	17 de marzo de 1977
22. Tepalcingo	Año de 1826
23. Tepoztlán	Año de 1826
24. Tetecala	Año de 1826
25. Tetela del Volcán	11 de octubre de 1972
26. Tlalnepantla	11 de octubre de 1848
27. Tlaltizapán	Año de 1826
28. Tlaquiltenango	Año de 1826
29. Tlayacapan	Año de 1826
30. Totolapan	Año de 1826
31. Xochitepec	Año de 1826
32. Xoxocotla	18 de diciembre de 2017
33. Yautepec	Año de 1826
34. Yecapixtla	Año de 1826
35. Zacatepec	25 de diciembre de 1938
36. Zacualpan de Amilpas	Año de 1826

3. DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. El día 30 de octubre de 1996, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el ejemplar 3824, el Decreto Número Setecientos Ochenta y Nueve, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, entre las cuales se encuentra la creación del otrora Instituto Estatal Electoral (IEE), contenida en la reforma al artículo 23 de dicho ordenamiento jurídico, cuya fracción III determina:

[...]

III.- La organización, dirección y vigilancia de las elecciones en el Estado estarán a cargo de un organismo público autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, autoridad en la materia, en cuya integración participan los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, los Partidos Políticos y los ciudadanos. Tendrá carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades que le señale la presente Constitución y la ley.

[...]

4. INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED). Con fecha 30 de julio del 2002 fue creado el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal con la finalidad de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable con estados y municipios, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación².

5. DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO. El 27 de junio del 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el ejemplar 5200, el Decreto Número Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del Organismo Público Electoral de Morelos; esto es, la creación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac).

6. DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDIGÉNA DE COATETELCO, MORELOS. En fecha 14 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5559 sexta época, el DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS por el que se creó el municipio de Coatetelco, Morelos.

7. DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDIGÉNA DE XOXOCOTLA, MORELOS. En fecha 18 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5560 sexta época, el DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO por el que se creó el municipio de Xoxocotla, Morelos.

² Consultable en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/cual-ha-sido-la-evolucion-del-inafed>

8. IMPUGNACIONES Y RESOLUCIONES RELEVANTES, RESPECTO A LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS:

- **TEEM/JDC/474/2018-1** y acumulados: El Tribunal Electoral local revocó el Decreto 2850, reconociendo la lista acordada por la comunidad.
- **SCM-JDC-1255/2018**: La Sala Regional revocó la sentencia del TEEM y dejó subsistente el Decreto 2850, resolución que fue confirmada por la Sala Superior (SUP-REC-1965/2018 y acumulados).

Secuencia posterior por revocación y elección (2019–2021):

- **TEEM/JDC/57/2019-3**: Desechó solicitud de revocación de mandato.
- **SCM-JDC-1064/2019**: Revocó lo anterior; ordenó emitir nueva resolución.
- **TEEM/JDC/306/2021-3 y SCM-JDC-1769/2021**: Tribunal local anuló elección de 2021, pero Sala Regional la validó por haber sido convocada conforme a la Asamblea General.
- **SUP-REC-1901/2021**: Confirmó la validez de la elección del 6 de junio de 2021, pero devolvió el asunto para analizar elegibilidad.
- **TEEM/JDC/1555/2021-2 y SCM-JDC-2300/2021**: Se anuló la elección por inelegibilidad del candidato (Juan López Palacios); se reconoció como válida la elección del 3 de octubre de 2021.
- **SUP-REC-2192/2021**: Se desechó la impugnación contra esta última resolución.

Criterios jurisdiccionales relevantes del TEPJF:

1. **SCM-JDC-403/2018**: Ordenó al IMPEPAC implementar acciones afirmativas para garantizar la participación indígena en elecciones locales.
2. **SCM-JDC-88/2020** y acumulados: Reconocieron que Hueyapan, Xoxocotla y Coatetelco tienen derecho a elegir autoridades mediante sus sistemas

normativos internos; se ordenó al IMPEPAC realizar consultas previas, libres e informadas.

9. **DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.**

En fecha 19 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5561 sexta época, el DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES por el que se creó el municipio de Hueyapan, Morelos.

El Congreso, mediante Decreto 2852, designó al Concejo en una estructura tradicional (Presidencia, Sindicatura, Regidurías), lo cual generó inconformidad de la comunidad indígena, quien defendió su modelo de gobierno autónomo. Se realizaron sustituciones y se notificó a las autoridades.

Litigios clave:

- **TEEM/JDC/433/2018-2:** Ordenó en una primera sentencia al Congreso adecuar la legislación para reflejar la voluntad de la comunidad y permitir una estructura conforme a sus normas internas.
- **SCM-JDC-1240/2018 y SCM-JDC-1241/2018** (acumulados): Revocaron la sentencia local inicial; y ordenó dictar una nueva, lo cual se hizo en el JDC/433 en la cual el Tribunal Local inaplicó los transitorios quinto y décimo séptimo del Decreto 2343 y el artículo 191 de la Ley Municipal.
- **SCM-JDC-7/2019 y SCM-JDC-8/2019** acumulados: Confirmaron la inaplicación, en defensa de los derechos colectivos a la autodeterminación, autogobierno y autonomía

10. **REFORMA "PARIDAD EN TODO".** Con fecha 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes

públicos y niveles de gobierno, en el cual, de manera general, se dispuso la paridad, vertical y horizontal, como eje rector en la integración del poder legislativo federal y local, de los municipios y los órganos autónomos.

Derivado de ello, el legislador federal mandató en los artículos transitorios del Decreto lo siguiente:

[...]

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

TERCERO.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO.- Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

[...]

11. INFORME ELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES DE XOXOCOTLA. En fecha 25 de octubre de 2021 se presentó ante el Consejo Estatal Electoral el Informe Final sobre la elección de Autoridades Municipales del Municipio indígena de Xoxocotla, Morelos.³

12. INFORME ELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO. En fecha 25 de octubre de 2021 se presentó ante el Consejo Estatal Electoral el Informe Final sobre la elección de Autoridades Municipales del Municipio indígena de Coatetelco, Morelos.⁴

³ Consultable en la siguiente liga: <https://impepac.mx/municipios-indigenas/>

⁴ *ibíd.*

- 13. INFORME ELECCIÓN AUTORIZADA DE LOS MUNICIPIOS DE HUEYAPAN.** En fecha 15 de noviembre de 2021 se presentó ante el Consejo Estatal Electoral el Informe Final sobre la elección de Autoridades Municipales del Municipio indígena de Hueyapan, Morelos.⁵
- 14.** El día 15 de diciembre del año 2023, fue presentado el Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, escrito signado por la ciudadanas Magda Salgado Ponce y Perla Rocío Pedroza Vélez, a través del cual solicitaron a dicho Instituto la emisión de acciones afirmativas en materia de paridad de género en el registro de candidaturas a las Presidencias Municipales en treinta y tres Ayuntamientos del estado de Morelos, que se rigen por sistema de partidos, solicitud a la cual se le dio respuesta mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/067/2024, emitido por el Consejo estatal Electoral.
- 15. SUP-JDC-184/2024.** Inconformes con la determinación, el día 7 de febrero de 2024 las ciudadanas antes citadas, presentaron en el Impepac, escrito de demanda de Juicio de la Ciudadanía, en contra del acuerdo referido en el párrafo que antecede a efecto de que el mismo fuera remitido a la Sala Regional, dada la solicitud de salto de instancia, por lo cual dicha autoridad tuvo por recibido el medio de impugnación el día 12 de febrero de 2024, no obstante a ello, determinó consultar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la competencia para conocer de dicho asunto.
- 16. TEEM/JDC/15/2024-3.** Atento a lo anterior la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante acuerdo de fecha 20 de febrero del año 2024, dictado en el expediente SUP-JDC-184/2024, declaró improcedente el salto de instancia, reencauzando el escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, atento a ello con fecha 27 de febrero del

⁵ *ibidem*.

año 2024 fue admitido el Juicio de la Ciudadanía, con número de expediente TEEM/JDC/15/2024-3 y el 15 de marzo del mismo año fue dictada la sentencia respectiva, misma que en sus efectos señala:

[...]

OCTAVO. Efectos de la sentencia.

a) Se **ordena** al **Consejo Estatal** para que, conforme a su facultad reglamentaria, **al concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que garanticen no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.

b) Se **vincula** al **Congreso del Estado** para que, una vez concluido el presente proceso electoral, analice pormenorizadamente los resultados históricos obtenidos en la entidad por cuanto al porcentaje de acceso de las mujeres a los cargos de elección popular en las presidencias municipales, y, de manera fundada y motivada realice los **ajustes legislativos** que considere necesarios para garantizar también la **paridad en el acceso al cargo**.

c) Se **vincula** a los **partidos políticos** a implementar acciones efectivas, tendientes a la **formación política** y **empoderamiento** de las mujeres militantes, así como para la estimulación de la participación política de las ciudadanas morelenses en los cargos de elección popular.

d) En virtud de lo anterior, el IMPEPAC, el Congreso local y los partidos políticos, deberán **informar oportunamente** a este órgano jurisdiccional, respecto de las acciones que se lleven a cabo para el debido cumplimiento de la presente sentencia.

[...]

Por otro lado es importante señalar que la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos en fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, la misma fue notificada a este órgano electoral en la misma fecha de emisión.

17. PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Como hecho público y notorio cabe precisar que el proceso electoral local 2023-2024 dio inicio el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el desarrollo de la jornada electoral el día dos de junio de dos mil veinticuatro y la conclusión del mismo el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.

18. INFORME ELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO. Con fecha 30 de mayo del 2024 se presentó ante el Consejo Estatal Electoral el Informe Final sobre la elección de Autoridades Municipales del Municipio indígena de Coatetelco, Morelos.⁶

19. INFORME ELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES DE HUEYAPAN. Con fecha 18 de octubre de 2024 se presentó ante el Consejo Estatal Electoral el Informe Final sobre la elección de Autoridades Municipales del Municipio indígena de Hueyapan, Morelos.⁷

20. INFORME ELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES DE XOXOCOTLA. Con fecha 18 de octubre de 2024 se presentó ante el Consejo Estatal Electoral el Informe Final sobre la elección de Autoridades Municipales del Municipio indígena de Xoxocotla, Morelos.⁸

21. OFICIO IMPEPAC/CEFIGyNDPP/NAPS/MEMO-003/2025. Con fecha 6 de febrero del 2025, la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, giro el oficio **IMPEPAC/CEFIGyNDPP/NAPS/MEMO-003/2025** dirigido al Director de Organización y Partidos Políticos de este Instituto a efecto de solicitar toda la información con la que cuenta sobre la Integración de los Ayuntamientos de todos los procesos electorales desde la reforma constitucional de 1953.

⁶ Consultable en la siguiente liga: <https://impepac.mx/municipios-indigenas/>

⁷ *ibíd.*

⁸ *Ibidem.*

22. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/139/2025. El día 18 de febrero del presente año, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos remitió el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/139/2025, del cual se desprende la liga electrónica: <https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpou4rD1tSPyBR?usp=sharing> donde se encuentran diversos archivos, relativos a las candidaturas de los procesos electorales, de Ayuntamientos, **a partir de 1997.**

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025. El día 3 de marzo de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2025, mediante el cual se aprueba el Plan de trabajo específico relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, cuyo objetivo es establecer acciones específicas a realizar, encaminadas a dar cumplimiento a la obligación a que fue vinculado este órgano electoral en la sentencia en comento, de manera particular en el inciso a) del considerando octavo, relativo a los efectos de dicha sentencia.

Cabe precisarse que de la primera línea de acción que se planteó en el programa, la primera de ellas se refiere al *Análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos* y que es materia del presente informe.

24. INFORME EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. El día 13 de marzo de la presente anualidad, el Consejo Estatal Electoral tuvo por presentado el "INFORME EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS".

25. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. El día 31 de marzo de 2025, se llevó a cabo una reunión

de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, misma que contó con la asistencia de todas las Consejerías de este órgano comicial y en razón de lo cual se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que girara oficios a los 36 municipios del estado de Morelos y a otros entes públicos para efecto de recabar la información relativa a obtener información respecto de aquellas mujeres que hubieran ejercido el cargo de presidencia municipal en el estado de Morelos.

26. OFICIOS IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025 al IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025. El día 2 de abril del presente año, se hizo entrega de los oficios dirigidos al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (**INAFED**); al Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (**IDEFOMM**); así como al **Congreso del Estado de Morelos** y a la **Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos**; en estos, se les solicitó el apoyo para que, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los respectivos oficios, remitieran a este Instituto, la siguiente información:

1. *Fecha de creación de todos los Municipios del Estado de Morelos.*
2. *Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente)*
3. *Periodo en el que ejercieron el cargo.*

A continuación se detalla el número de oficio que fue girado a cada uno de los entes referidos:

Institución	Número de oficio	Fecha de entrega	Sello de recepción
1. Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (INAFED)	IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025	02 de abril de 2025	
2. Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025	02 de abril de 2025	
3. Congreso del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025	02 de abril de 2025	
4. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025	02 de abril de 2025	

27. OFICIOS IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025 AL IMPEPAC/SE/MGCP/1177-36/2025. En ese mismo tenor, se giraron oficios de solicitud de información a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, a efecto de que remitieran un informe detallado con la siguiente información:

Institución	Número de oficio	Fecha de entrega	Sello de recepción
5. Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (INAFED)	IMPEPAC/SE/ MGCP/1173/ 2025	02 de abril de 2025	
6. Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)	IMPEPAC/SE/ MGCP/1174- 1/2025	02 de abril de 2025	
7. Congreso del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/ MGCP/1174- 2/2025	02 de abril de 2025	
8. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/ MGCP/1174- 3/2025	02 de abril de 2025	

1. Fecha de creación del Municipio.

2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente); y

3. Periodo en el que ejercieron el cargo.

Dichos oficios fueron entregados entre los días 2 y 3 de abril, según puede mostrarse en la siguiente tabla:

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
1. Amacuzac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 1/2025	02 de abril de 2025	
2. Atlatlahucan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 2/2025	02 de abril de 2025	
3. Axochiapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 3/2025	02 de abril de 2025	
4. Ayala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 4/2025	03 de abril de 2025	
5. Coatetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 5/2025	02 de abril de 2025	
6. Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 6/2025	02 de abril de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025			
7. Cuautla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 7/2025	03 de abril de 2025	
8. Cuernavaca	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 8/2025	02 de abril de 2025	
9. Emiliano Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 9/2025	02 de abril de 2025	
10 Hueyapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 10/2025	02 de abril de 2025	
11. Huitzilac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 11/2025	02 de abril de 2025	
12 Jantetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 12/2025	02 de abril de 2025	
13 Jiutepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 13/2025	03 de abril de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025				
14	Jojutla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 14/2025	03 de abril de 2025	
15	Jonacatepec de Leandro Valle	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 15/2025	02 de abril de 2025	
16	Mazatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 16/2025	02 de abril de 2025	
17	Miacatlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 17/2025	02 de abril de 2025	
18	Ocuituco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 18/2025	02 de abril de 2025	
19	Puente de Ixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 19/2025	02 de abril de 2025	
20	Temixco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 20/2025	02 de abril de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025				
21	Temoac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 21/2025	02 de abril de 2025	
22	Tepalcingo	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 22/2025	02 de abril de 2025	
23	Tepoztlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 23/2025	02 de abril de 2025	
24	Tetecala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 24/2025	02 de abril de 2025	
25	Tetela del Volcán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 25/2025	02 de abril de 2025	
26	Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 26/2025	02 de abril de 2025	
27	Tlaltizapán de Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 27/2025	02 de abril de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025				
28	Tlaquiltlenango	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 28/2025	03 de abril de 2025	
29	Tlayacapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 29/2025	02 de abril de 2025	
30	Totalapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 30/2025	02 de abril de 2025	
31	Xochitepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 31/2025	02 de abril de 2025	
32	Xoxocotla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 32/2025	03 de abril de 2025	
33	Yautepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 33/2025	02 de abril de 2025	
34	Yecapixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 34/2025	03 de abril de 2025	
35	Zacatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1177- 35/2025	03 de abril de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025			
36	Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-36/2025	02 de abril de 2025



28. **OFICIO INAFED/COORD/129/2025.** El día 14 de abril de 2025, fue recibido en el correo electrónico de este Instituto, el oficio INAFED/COORD/129/2025⁹, mediante el cual el Coordinador General del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (**INAFED**) dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, por la cual proporciono la siguiente liga electrónica: <http://www.snim.rami.gob.mx/snim1.html>, para consultar la información solicitada.

29. **OFICIO SG/DGJ/SPO/0694/2025-04.** El día 28 de abril del 2025, fue recibido en la oficina de correspondencia de este Instituto el oficio SG/DGJ/SPO/0694/2025-04, mediante el cual Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, dio contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2024.

30. **ACUERDO PLENARIO.** El día treinta de abril de dos mil veinticinco se notificó a las siete Consejerías del Impepac, el acuerdo plenario dictado en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024-3 y entre otras cosas, la autoridad judicial ordenó:

[...]

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, elabore y remita a este Tribunal Electoral y al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva de su Pleno, un informe técnico y sistematizado sobre el acceso

⁹ En ambas fechas fue recibido el mismo oficio.

histórico de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. Se **ordena** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del citado diagnóstico técnico, apruebe el **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA DETERMINACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS RESERVADOS A MUJERES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027"**, con base en los criterios y parámetros establecidos en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **instruye** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, una vez aprobado el acuerdo de determinación de municipios reservados, lo remita de inmediato a este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, lo notifique sin dilación al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva, y a todas las representaciones de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación vigente en la entidad, así como lo publique íntegramente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y lo mantenga permanentemente visible en la página principal de su sitio oficial de internet mediante un banner informativo.

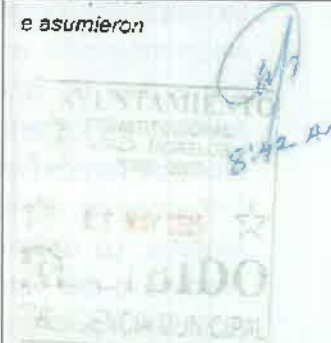
QUINTO. Se **apercibe** formalmente a las siete Consejerías Electorales que integran el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en caso de incumplimiento, dilación injustificada u obstaculización de la ejecución de lo ordenado, este Tribunal Electoral podrá imponerles, en lo individual, la medida de apremio consistente en amonestación, conforme a lo previsto en los artículos 142, fracción XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 110, fracción VII, y 119, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar la medida o dar vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de la eventual remoción del cargo, en términos del artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23 de la Constitución del Estado.
[...]

31. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1551/2025. Con fecha 2 de mayo del 2025, se giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1551/2025**, dirigido al Subdirector del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" del Estado de Morelos, toda vez que al no haberse

encontrado los ejemplares correspondientes al de 1982, se solicitó el apoyo para obtener copia certificada de los ejemplares 3069 y 3071.

32. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1495/2025. Con fecha 2 de mayo del 2025, se giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1495/2025**, dirigido al Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, en respuesta a al similar **SG/DGJ/SPO/0694/2025-04**.

33. OFICIOS IMPEPAC/SE/MGCP/1547-1/2025 AL IMPEPAC/SE/MGCP/1547-17/2025. En alcance al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025** girado a los 36 municipios del estado de Morelos, fue girado en fecha 6 de mayo del 2025, en seguimiento y como recordatorio a los municipios que no dieron contestación al citado oficio, el similar **IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025**, mismo que se notificó a los ayuntamientos de:

EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
1. Ayala	IMPEPAC/SE/MGCP/1547-16/2025	06 de mayo de 2025	e asumieron 
2. Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/MGCP/1547-18/2025	06 de mayo de 2025	

3. Cuautla	IMPEPAC/SE/MGCP/1 547-17/2025	06 de mayo 2025	de de 
4. Cuernavaca	IMPEPAC/SE/MGCP/1 547-1/2025	06 de mayo 2025	de de 
5. Jantetelco	IMPEPAC/SE/MGCP/1 547-2/2025	06 de mayo 2025	de de 
6. Miacatlán	IMPEPAC/SE/MGCP/1 547-3/2025	06 de mayo 2025	de de 
7. Temoac	IMPEPAC/SE/MGCP/1 547-5/2025	06 de mayo 2025	de de 

8. Tepoztlán	IMPEPAC/SE/MGCP/I 547-14/2025	06 mayo 2025	de de	
9. Tetecala	IMPEPAC/SE/MGCP/I 547-6/2025	06 mayo 2025	de de	
10. Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/MGCP/I 547-7/2025	06 mayo 2025	de de	
11. Tlayacapan	IMPEPAC/SE/MGCP/I 547-9/2025	06 mayo 2025	de de	
12. Yauhtepec	IMPEPAC/SE/MGCP/I 547-10/2025	06 mayo 2025	de de	
13. Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE/MGCP/I 547-12/2025	06 mayo 2025	de de	

34. OFICIOS IMPEPAC/SE/MGCP/1574-1/2025 AL IMPEPAC/SE/MGCP/1574-36/2025. En ese mismo tenor, se giraron oficios de solicitud de información a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, en atención a lo ordenado en la parte considerativa del acuerdo plenario del 30 de abril de 2025 en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024, en el cual dicto, entre otras cuestiones lo siguiente:

[...]

I. Líneas de acción para el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC

a) Generación de un estudio histórico-sistemático sobre el acceso de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos

[...]

Para ello, es evidente que **el parámetro de tal análisis deberá considerar la temporalidad más amplia posible desde que las mujeres en este estado fueron susceptibles de ser electas como presidentas municipales**, lo cual es en atención al mandato de progresividad e igualdad sustantiva con que deben examinarse este tipo de controversias.

[...]

Por lo que en base a lo anterior y a lo solicitado mediante los similares IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025 e IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025, se les requiere a los Ayuntamientos lo siguiente:

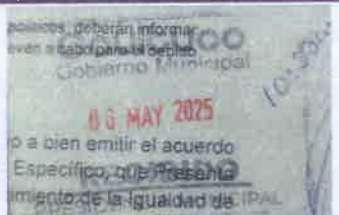
- 1. Fecha de creación del Municipio.**
- 2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1947 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas, interinas, provisionales o suplentes); y**
- 3. Periodo en el que ejercieron el cargo**

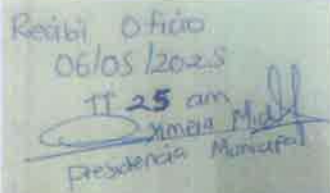
Dichos oficios fueron entregados entre el día 06 de mayo de 2025, según puede mostrarse en la siguiente tabla:

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
DESTINATARIO	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN
1. Amacuzac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 1/2025	06 de mayo de 2025	
2. Atlatlahucan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 2/2025	06 de mayo de 2025	
3. Axochiapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 3/2025	06 de mayo de 2025	
4. Ayala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 4/2025	06 de mayo de 2025	
5. Coatetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 5/2025	06 de mayo de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
6.	Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 6/2025	06 de mayo de 2025	 SECRETARÍA EJECUTIVA RECIBIDO 06.05.2025 OFICINA DE PARTES 1000 HRS Karburiz
7.	Cuautla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 7/2025	06 de mayo de 2025	 SECRETARÍA EJECUTIVA FOLIO 1455 RECIBIDO OFICINA DE PARTES 06-05-25 09:20 UC. JESÚS CORONA DAMIÁN DECIDIR
8.	Cuernavaca	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 8/2025	06 de mayo de 2025	 CUERNAVACA P26 28 06/05/2025 - 931 RECIBIDO PRESIDENCIA MUNICIPAL JOSE LUIS URIÓSTEGUIS PRESIDENTE
9.	Emiliano Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 9/2025	06 de mayo de 2025	 Emiliano Zapata 6/05/25 9:45 hrs RECIBIDO TAVAREZ GARCIA MUNICIPAL
10	Hueyapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 10/2025	06 de mayo de 2025	 IMPEPAC SECRETARÍA GENERAL 06 MAYO 2025 11:17 hrs RECIBIDO
11.	Huitzilac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 11/2025	06 de mayo de 2025	 RECIBIDO OFICINA DE PARTES

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
12	Jantetelco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 12/2025	06 de mayo de 2025	
13	Jiutepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 13/2025	06 de mayo de 2025	
14	Jojutla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 14/2025	06 de mayo de 2025	
15	Jonacatepec de Leandro Valle	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 15/2025	06 de mayo de 2025	
16	Mazatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 16/2025	06 de mayo de 2025	
17	Miacatlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 17/2025	06 de mayo de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
18	Ocuiluco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 18/2025	06 de mayo de 2025	
19	Puente de Ixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 19/2025	06 de mayo de 2025	
20	Temixco	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 20/2025	06 de mayo de 2025	
21	Temoac	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 21/2025	06 de mayo de 2025	
22	Tepalcingo	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 22/2025	06 de mayo de 2025	
23	Tepoztlán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 23/2025	06 de mayo de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
24	Tetecala	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 24/2025	06 de mayo de 2025	
25	Tetela del Volcán	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 25/2025	06 de mayo de 2025	
26	Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 26/2025	06 de mayo de 2025	
27	Tlaltizapán de Zapata	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 27/2025	06 de mayo de 2025	
28	Tlaquilténango	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 28/2025	06 de mayo de 2025	
29	Tlayacapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 29/2025	06 de mayo de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025				
30	Totolapan	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 30/2025	06 de mayo de 2025	
31	Xochitepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 31/2025	06 de mayo de 2025	
32	Xoxocotla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 32/2025	06 de mayo de 2025	
33	Yautepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 33/2025	06 de mayo de 2025	
34	Yecapixtla	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 34/2025	06 de mayo de 2025	
35	Zacatepec	IMPEPAC/SE/ MGCP/1574- 35/2025	06 de mayo de 2025	

REMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025			
36	Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/SE/MGCP/1574-36/2025	06 de mayo de 2025



35. CERTIFICACIÓN DEL PLAZO. El 05 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, realizó la certificación relativa a las respuestas recibidas a los oficios siguientes:

Institución	Número de oficio
1. Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (INAFED)	IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025
2. Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025
3. Congreso del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025
4. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025
5. Ayuntamientos del estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025 al IMPEPAC/SE/MGCP/1177-36/2025

De los oficios antes referidos, se dará cuenta detalladamente en apartados siguientes.

36. CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL DRIVE. El 06 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, realizó la certificación relativa a dar constancia de los archivos contenidos en la liga electrónica <https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpou4rD1tSPyBR?usp=sharing> remitida por el Director de Organización y Partidos Políticos, mediante el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/139/2025.

37. CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL DRIVE. El 07 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, realizó la certificación relativa a dar constancia de los archivos contenidos en la liga electrónica <https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpou4rD1tSPyBR?usp=sharing> remitida por el Director de Organización y Partidos Políticos, mediante el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/355/2025.

38. CERTIFICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL. En fecha 7 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, realizó la certificación de los archivos electrónicos contenidos en el portal de internet del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de las publicaciones donde localizaron los listados que integran a las candidatas electas en diversos municipios del estado de Morelos.

39. CERTIFICACIÓN DEL PLAZO. OFICIOS IMPEPAC/DEOyPP/JABV/361/2025 E IMPEPAC/DEOyPP/JABV/370/2025. En fechas 08 y 09 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, giro los diversos IMPEPAC/DEOyPP/JABV/361/2025 E IMPEPAC/DEOyPP/JABV/370/2025, mediante el cual proporciona diversas ligas respectivamente, mediante los cuales proporciona las fuentes bibliográficas, así como los enlaces en los cuales puede ser consultada la información recabada por dicha Dirección.

40. CERTIFICACIÓN DEL PLAZO. El 12 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, realizó la certificación relativa a las respuestas recibidas a los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1174/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1495/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1572/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1573/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025 e IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025,

VIII. INFORMACIÓN CON LA CUAL CUENTA EL IMPEPAC.

Tal y como fue precisado en el apartado de antecedentes del presente documento, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Impepac, giró el oficio MPEPAC/DEOyPP/JABV/139/2025, mediante el cual remitió la siguiente liga electrónica:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpou4rD1fSPyBR?usp=sharing> donde se encuentra la información relativa a las candidaturas de los procesos electorales, de Ayuntamientos, del cual se desprende la información que se detalla en el siguiente apartado:

El número de mujeres que han ocupado el cargo de Presidencia Municipal por elección directa en los procesos electorales desde la creación del Instituto Estatal Electoral, es decir, en el periodo comprendido de 1997 a 2024, únicamente **27** mujeres han resultado electas como Presidentas Municipales. Siendo en el proceso electoral del 2015 el que refleja un mayor número de mujeres ganadoras, con 6, mientras que en los años 2003 y 2009 no hubo ninguna mujer candidata electa.

1996- 1997	1999- 2000	2002- 2003	2005- 2006	2008- 2009	2011- 2012	2014 - 2015	2017 - 2018	2020 - 2021	2023 - 2024	TOTAL
2	1	0	2	0	2	6	5	5	4	27

Lo anterior, se puede apreciar de los resultados específicos que se detallan a continuación:

1) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 1996-1997. (IEE)¹⁰

Mujeres electas en 1997	2
-------------------------	---

¹⁰ Extinto Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos.

Estas mujeres candidatas resultaron ganadoras en los Ayuntamientos de:

Municipio	Nombre
Miacatlán	María C. Delia Beltrán Pedroza
Ocuituco	Marta Lilia Ibarra Rodríguez

2) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 1999-2000. (IEE)

Mujeres electas en el año electoral 2000	1
--	---

En esta elección, la única mujer candidata que resultó ganadora fue en el Ayuntamiento de:

MUNICIPIO	NOMBRE
Temoac	Barreto Sedeño María Paz

3) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2002-2003. (IEE)

En este proceso electoral **ninguna mujer** resultó ganadora al cargo de presidencia municipal.

4) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2005-2006. (IEE)

Mujeres electas en el año electoral 2006	2
--	---

Estas mujeres candidatas resultaron ganadoras en los Ayuntamientos de:

MUNICIPIO	NOMBRE
Coatlán del Río	Ma. Remedios Melgar Sotelo
Yecapixtla	Julia Elizabeth Aragón Arias

5) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2008-2009. (IEE)

En este proceso electoral **ninguna mujer** resultó ganadora al cargo de presidencia municipal.

6) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2011-2012. (IEE)

Mujeres electas en el año electoral 2012	2
--	---

Estas mujeres candidatas resultaron ganadoras en los Ayuntamientos de:

MUNICIPIO	NOMBRE
Jiutepec	Silvia Salazar Hernández
Jojutla	Hortencia Figueroa Peralta

7) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2014-2015. (IMPEPAC)¹¹

Mujeres electas en el año electoral 2015	6
--	---

En este proceso electoral fue en el cual hubo más mujeres candidatas electas y ellas resultaron ganadoras en los siguientes Ayuntamientos:

MUNICIPIO	NOMBRE
Puente De Ixtla	Dulce Margarita Medina Quintanilla
Temixco	Gisela Raquel Mota Ocampo
Temoac	Edith Cornejo Barreto
Tetecala	Luz Dary Quevedo Maldonado
Tetela del Volcán	Ana Bertha Haro Sánchez

¹¹ Derivado de la reforma política electoral el órgano se denominó Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Totolapan	María de Jesús Vital Díaz
-----------	---------------------------

8) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2017-2018 (IMPEPAC).

Mujeres electas en el año electoral 2018	5
--	---

Las candidatas que resultaron ganadoras en los Ayuntamientos de:

MUNICIPIO	NOMBRE
Mazatepec	Maximina Trinidad Pérez Coria (Maestra Trini)
Temixco	Jazmín Juana Solano López
Tetecala	Luz Dary Quevedo Maldonado
Tlayacapan	Ma. Del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa (Carmen Pochotitla)
Zacatepec	Olivia Ramírez Lamadrid

9) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2020-2021(IMPEPAC).

Mujeres electas en el año electoral 2021	5
--	---

Las mujeres que resultaron ganadoras fueron presidentas en los Ayuntamientos de:

MUNICIPIO	NOMBRE
Atlatlahucan	Alma Delia Reyes Linares
Jonacatepec	Brenda Guerra Valaguez
Temixco	Juana Ocampo Domínguez
Puente De Ixtla	Claudia Mazari Torres
Tetecala	Rosbelia Benítez Bello

10) Resultados de mujeres candidatas electas a Presidentas Municipales en el proceso electoral 2023-2024 (IMPEPAC).

Mujeres electas en el año electoral 2024	4
--	---

Las mujeres electas al cargo de presidencias municipales pertenecen a los Ayuntamientos de:

MUNICIPIO	NOMBRE
Ayala	Nayeli Guadalupe Mares Mérida
Puente de Ixtla	Claudia Mazarí Torres
Tetecala	Rosbelia Benítez Bello
Tlaltizapán	Nancy Gómez Flores

IX. RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS 3 MUNICIPIOS INDÍGENAS.

A la presente fecha, el estado de Morelos cuenta con 36 municipios, de los cuales tres son indígenas, pues en el año 2017, fueron creados los municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla y fue hasta el año 2021, que tuvieron elecciones por primera vez; motivo por el cual a la presente fecha han tenido dos procesos electorales, cuyos resultados se muestran a continuación¹²:

Municipio de Coatetelco. Municipio creado mediante en fecha 14 de diciembre de 2017 Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos

	NOMBRE	PERIODO
Decreto Número Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Por El Que Se Designa Al Concejo Municipal Del Municipio De Coatetelco, Morelos	Concejo Municipal. 1.- Norberto Zamorano Ortega 2.- Laura Gutiérrez Irineo 3.- Margarito Galicia Santana 4.- Pablo Leonides Andrés 5.- Antonio Alemán Melgar	1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021

¹² Consultables en la siguiente liga: <https://impepac.mx/municipios-indigenas/>

	NOMBRE	PERIODO
Por elección	Presidente Municipal Humberto Leónides Segura. 2022-2024.	2022-2024
Por elección	Luis Eusebio Onofre Jiménez	2025-2027

Municipio de Hueyapan. Municipio creado mediante en fecha 23 de mayo de 2018 Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres.

	NOMBRE	PERIODO
Decreto Número Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Por El Que Se Designa Al Concejo Municipal Del Municipio De Hueyapan, Morelos	Concejo Municipal 1.- David Montes Rosales 2.- Eric Germán Montero 3.- Fernando Domínguez Lavana 4.- Elizabeth Castillo Ariza 5.- Ma. Guadalupe Ariza Pérez	1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021
Decreto Número Setenta Y Nueve.- Por El Cual Se Abroga El Diverso 2852. Lo Anterior, Para Dar Cumplimiento A La Sentencia Emitida Por El Tribunal Electoral Del Estado De Morelos, Dentro Del Juicio Para La Protección De Los Derechos Político Electorales Radicado Bajo El Expediente Número TEEM/JDC/433/2018-2	1.- Santos Artemio Rodríguez Aragón 2.- Pablo Alonso Rodríguez 3.- Elizabeth Castillo Ariza 4.- Ma. Guadalupe Ariza Pérez 5.- Eric Germán Montero	1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021.
Elegido por la Asamblea	Guillermina Maya Rendón	2022-2024.
Concejal municipal en funciones de Vocero	Benigno Montero Castellanos	
Elegido por la Asamblea	Araceli Tapia Hernández.	2025-2027

Municipio de Xoxocotla. Municipio creado mediante en fecha 14 de diciembre de 2017 Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos

Decreto Número Dos Mil Ochocientos Cincuenta Y Uno. - Por El Que Se Designa Al Concejo Municipal Del Municipio De Xoxocotla, Morelos	NOMBRE	PERIODO
	Concejo Municipal 1.- Leonel Zeferino Díaz 2.- Amadeo Solís Estrada 3.- Miguel Canalis Carrillo 4.- Gregorio González Reyes 5.- Alfredo Carmen Zacarías 6.- Juan López Palacios 7.- Javier Severiano Ponce 8.- Yazmín Leal Leal 9.- Ezequias Flores Díaz 10.- Miguel Visoso Ochoa 11.- Constantino Mejía	1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021
Por elección	Benjamín López Palacios.	2022 (10 días en el cargo).
Por elección	Abraham Salazar Ángel.	2022-2024.
Por elección	José Carlos Jiménez Ponciano.	2025-2027.

PRESIDENTES Y CONCEJAL VOCERA ELECTOS (A) 2021

Presidente Municipal	Coatetelco	Hombre
Concejal Vocera	Hueyapan	Mujer
Presidente Municipal	Xoxocotla	Hombre

PRESIDENTES Y CONCEJAL VOCERA ELECTOS (A) 2024

Presidente Municipal	Coatetelco	Hombre
Concejal Vocera	Hueyapan	Mujer
Presidente Municipal	Xoxocotla	Hombre

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, únicamente **29 mujeres han resultado electas de 1997 a 2024** en los **20 municipios** y periodos que se ven a continuación:

Municipios	Procesos Electorales	Mujeres candidatas electas	Nombre de las candidatas electas
1. Amacuzac	No aplica	No aplica	No aplica
2. Atlatlahucan	2020-2021	1	Alma Delia Reyes Linares
3. Axochiapan	No aplica	No aplica	No aplica
4. Ayala	2023-2024	1	Nayeli Guadalupe Mares Mérida
5. Coatetelco	No aplica	No aplica	No aplica
6. Coatlán del Río	2005-2006	1	Ma. Remedios Melgar Sotelo
7. Cuautla	No aplica	No aplica	No aplica
8. Cuernavaca	No aplica	No aplica	No aplica
9. Emiliano Zapata	No aplica	No aplica	No aplica
10. Hueyapan	2020-2021 2023-2024	2	No aplica
11. Huitzilac	No aplica	No aplica	No aplica
12. Jantetelco	No aplica	No aplica	No aplica
13. Jiutepec	2011-2012	1	Silvia Salazar Hernández
14. Jojutla	2011-2012	1	Hortencia Figueroa Peralta
15. Jonacatepec de Leandro de Valle	2020-2021	1	Brenda Guerra Valaguez
16. Mazatepec	2017-2018	1	Maximina Trinidad Pérez Coria
17. Miacatlán	1996-1997	1	María C. Delia Beltrán Pedroza
18. Ocuilco	1996-1997	1	Marta Lilia Ibarra Rodríguez
19. Puente de Ixtla	2014-2015 2020-2021 2023-2024	3	-Dulce Margarita Medina Quintanilla - Claudia Mazari Torres

Municipios	Procesos Electores	Mujeres candidatas electas	Nombre de las candidatas electas
			- Claudia Mazari Torres
20. Temixco	2015-2018 2018-2021 2021-2024	3	- Gisela Raquel Mota Ocampo - Jazmín Juana Solano López - Juana Ocampo Domínguez
21. Temoac	1999-2000 2014-2015	2	- Barreto Sedeño María Paz - Edith Cornejo Barreto
22. Tepalcingo	No aplica	No aplica	No aplica
23. Tepoztlán	No aplica	No aplica	No aplica
24. Tetecala*	2014-2015 2017-2018 2020-2021 2023-2024	4	- Luz Dary Quevedo Maldonado, por dos periodos. - Rosbelia Benítez Bello por dos periodos
25. Tetela del Volcán	2014-2015	1	Ana Bertha Haro Sánchez
26. Tlalnepantla	No aplica	No aplica	No aplica
27. Tlaltizapán	2023-2024	1	Nancy Gómez Flores
28. Tlaquiltenango			
29. Tlayacapan	2017-2018	1	Ma. Del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa
30. Totolapan	2014-2015	1	María de Jesús Vital Díaz
31. Xochitepec	No aplica	No aplica	No aplica
32. Xoxocotla	No aplica	No aplica	No aplica
33. Yautepec	No aplica	No aplica	No aplica
34. Yecapixtla	2005-2006	1	Julia Elizabeth Aragón Arias
35. Zacatepec	2017-2018	1	Olivia Ramírez Lamadrid

Municipios	Procesos Electorales	Mujeres candidatas electas	Nombre de las candidatas electas
36. Zacualpan de Amilpas	No aplica	No aplica	No aplica
Total de mujeres electas en los 36 municipios del estado de Morelos.		29	

*Cabe hacer la precisión que en el municipio de Tetecala el cargo de presidenta municipal ha sido ocupado en 4 ocasiones por 2 mujeres, toda vez que las mismas fueron reelectas.

De lo anterior, se puede concluir que, de la información que obra en los archivos de este Instituto que fue proporcionada por la DEOyPP, en el periodo comprendido de **1997 a 2024**, hay **16 municipios en donde no han sido electas mujeres** y son los siguientes:

MUNICIPIO
1. Amacuzac
2. Axochiapan
3. Coatetelco
4. Cuautla
5. Cuernavaca
6. Emiliano Zapata
7. Huitzilac
8. Jantetelco
9. Tepalcingo
10. Tepoztlán
11. Tlalnepantla
12. Tlaquilttenango
13. Xochitepec
14. Xoxocotla
15. Yautepec
16. Zacualpan de Amilpas

X. INFORMACIÓN RECABADA DE OTRAS INSTITUCIONES

Se precisa que si bien es cierto en foja 13 del acuerdo plenario dictado por el TEEM en fecha 30 de abril de dos mil veinticinco, se señala que la construcción del estudio histórico no puede quedar condicionada a fuentes externas, también es cierto que en virtud del decreto mil cuatrocientos noventa y ochos, publicado en el ejemplar 5200 del Periódico Tierra y Libertad" este órgano electoral se crea a partir del mismo, por ello, se consideró obtener información complementaria a través de documentales solicitadas a Ayuntamientos, El Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), Secretaria de Gobierno así como al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), este último en virtud de que el mismo fue creado el 30 de julio de 2002, cuyo principal objetivo es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

Tomando en consideración que la información con la cual se cuenta no abarca más allá de 1997, este órgano comicial consideró pertinente solicitar el apoyo de instituciones y Ayuntamientos a efecto de considerar una mayor porción de tiempo que permitiera identificar aquellos municipios en donde no hubieran accedido al cargo de presidentas municipales o bien, en donde ya hubieran sido electas mujeres, pues esto serviría para tener una perspectiva amplia al momento de determinar la medida idónea ordenada en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/JDC/15/2024, y durante el desarrollo de la mesa de trabajo de fecha 31 de marzo del presente año de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación Política, las diferentes Consejerías de este Instituto determinaron oportuno que se recabe esta información a partir del año 1953¹³ y en razón de lo cual, se giraron los oficios que se detallan en el siguiente apartado.

¹³ Esto, en razón de que en el mes de 17 de octubre de 1953 se reconoció a las mujeres el derecho de votar.

XI. INFORMACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

Tomando en consideración que las mujeres tuvieron reconocido el derecho a votar, **a nivel municipal** a partir de la reforma constitucional al artículo 115, en el año 1947¹⁴, y toda vez que este Instituto únicamente con la información sobre los procesos electorales a partir del año 1996, se realizó la búsqueda de las publicaciones del Diario Oficial "Tierra y Libertad", como consta en la oficialía electoral remitida mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1683/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, misma que obra como **ANEXO** al presente, de manera específica de los datos y ejemplares que a continuación se enlistan:

Numero	Municipio	Presidenta	Ejemplar "Tierra y Libertad"	Fecha de publicación
1	Amacuzac	Eugenia Núñez López (Síndica)	5614 sexta época	19-julio-2018
2	Atlatlahucan	Alma Delia Reyes Linares	5955 sexta época	18-junio-2021
		Gloria Peña Benítez (1955)	El Periódico oficial solo tiene registro a partir de 1975	No aplica.
3	Axochiapan	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
4	Ayala	Nayeli Guadalupe Mares Mérida	6322 sexta época	21- junio -2024
5	Coatetelco	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
6	Coatlán del Río	Ma. Remedios Melgar Sotelo	4473 sexta época	12- julio -2006
7	Cuautla	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		

¹⁴ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de febrero del año 1947, disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4629783&fecha=12/02/1947&cod_diario=199133

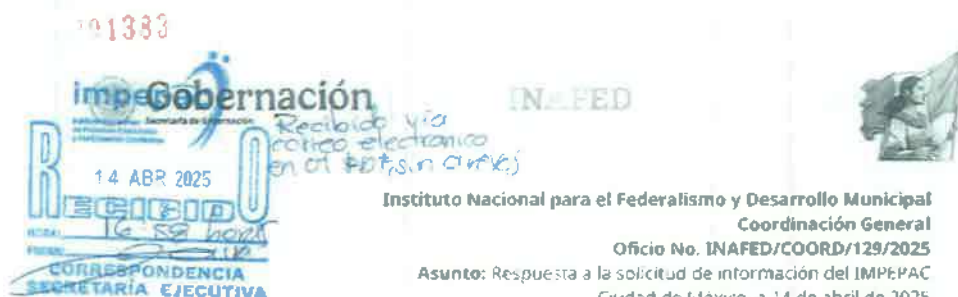
8	Cuernavaca	Eloísa Guadarrama (Regidora)	3218 sexta época	18-abril-1985
9	Emiliano Zapata	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
10	Hueyapan	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
11	Huitzilac	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
12	Jantetelco	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
13	Jiutepec	Silvia Salazar Hernández	4999 sexta época	11- julio -2012
14	Jojutla	Hortencia Figueroa Peralta	4999 sexta época	11- julio -2012
15	Jonacatepec	Brenda Guerra Valaguez	5955 sexta época	18- junio -2021
16	Mazatepec	Teresa Arellano Flores	Alcance 3065 sexta época	17-mayo-1982
		Maximina Trinidad Pérez Coria	5614 sexta época	19- julio -2018
17	Miacatlán	María Candelaria Delia Beltrán Pedroza	3862 sexta época	30- mayo - 1997
18	Ocuiluco	Lilia Ibarra Ocampo	3686 sexta época	06- abril -1994
		Marta Lilia Ibarra Rodríguez	3862 sexta época	30- mayo - 1997
19	Puente de Ixtla	Dulce Margarita Medina Quintanilla	5299 sexta época	18- junio -2015
		Claudia Mazari Torres	5955 sexta época	18- junio -2021
		Claudia Mazari Torres	6322 sexta época	21- junio -2024
20	Temixco	Gisela Raquel Mota Ocampo	5299 sexta época	18- junio -2015

		Jazmín Juana Solano López	5614 sexta época	19- julio -2018
		Carolina Espín Paredes	5955 sexta época	18-06-2021
21	Temoac	María Paz Barreto Sedeño	4086 sexta época	08-noviembre-2000
		Edith Cornejo Barreto	5299 sexta época	18- junio -2015
22	Tepalcingo	Irma Olivan Rebolledo	3065 sexta época	17- mayo -1982
23	Tepoztlán	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
		Luz Dary Quevedo Maldonado	5299 sexta época	18- junio -2015
24	Tetecala	Luz Dary Quevedo Maldonado	5614 sexta época	19- julio -2018
		Rosbelia Benítez Bello	5955 sexta época	18- julio -2021
		Rosbelia Benítez Bello	6322 sexta época	21- junio -2024
25	Tetela del Volcán	Ana Bertha Haro Sánchez	5299 sexta época	18- junio -2015
26	Tlalnepantla	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
27	Tlaltizapán	Leticia Sarabia Ocampo	6322 sexta época	21- junio -2024
28	Tlaquitenango	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
29	Tlayacapan	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
30	Totolapan	María de Jesús Vital Díaz	5299 sexta época	18- junio -2015
31	Xochitepec	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
32	Xoxocotla	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		
33	Yautepec	Gloria Ulloa Villanueva	3218 sexta época	18- abril -1985

34	Yecapixtla	Julia Elizabeth Aragón Arias	4473 sexta época	12- julio -2006
35	Zacatepec	Olivia Ramírez Lamadrid	5614 sexta época	19- julio -2018
36	Zacualpan de Amilpas	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.		

XII. RESPUESTA RECIBIDA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025.

El día 14 de abril de 2025, fue recibida en el correo electrónico de este Instituto, el oficio INAFED/COORD/129/2025¹⁵, mediante el cual el Coordinador General del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (**INAFED**) dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025 y lo hace de la siguiente manera:



D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLES CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

Muy distinguido y apreciable Dr. Mansur González:

Por este medio le envío un respetuoso y cordial saludo, y deseo aprovechar esta oportunidad para referirme su Oficio No. IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, recibido en este Instituto con fecha 02 de abril del presente año, donde solicita información del Estado de Morelos con relación a la fecha de creación de todos los municipios, nombres de mujeres que hayan ejercido el cargo de presidentas municipales de 1953 al 2025 y el periodo en el que ejercieron el cargo, respecto de lo cual, deseo expresar y hacer de su atento conocimiento lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, me permito externarle que no se encontró información de las fechas de creación de los municipios en el Estado de Morelos.

En cuanto a los nombres y periodos de las mujeres que han ejercido cargos de presidentas en el Estado de Morelos se proporciona la siguiente ruta para consulta electrónica en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM):

- 1) Ingresar a: <http://www.snim.rami.gob.mx/>
- 2) En la parte izquierda de la página se encuentra el menú, dar clic en "Información Histórica", se desplegará abajo otra opción llamada "Presidentes Municipales" dar clic.
- 3) En la parte central aparecerá un combo llamado "Entidad Federativa" donde se seleccionará el estado que se desea consultar y otro llamado "Municipio" donde aparecerán los



Gobernación
Secretaría de Gobernación

INAFED



4) En la parte de debajo de estos combos aparecerá la información del municipio seleccionado.

Cabe mencionar que el INAFED, sólo cuenta con la información aludida y esperamos pueda ser de su amplia y puntual utilidad.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL**

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

C.c.p. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ TABRASCO - Coordinador de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales del INAFED - Para su conocimiento - Presente.
LIC. STEPHANÍA MURILLO DIOSDADO - Directora de Desarrollo Jurídico del INAFED - Para su conocimiento - Presente.



Av. División del Norte No. 1766, Col. Portales sur CP 5800, Alcaide Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 50627000 www.gob.mx/inafed

Derivado de la información proporcionada por el INAFED, el día 16 de abril del presente año, el área de la Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género, procedió a realizar la consulta relativa a la información con la cual, cuenta el Sistema Nacional de Información Municipal, siguiendo los pasos sugeridos en el oficio antes citado, esto es:

1) Se ingresó a la liga: <http://www.snim.rami.gob.mx/>

2) Se pudo identificar en la parte izquierda de la página, un menú, y al dar clic en las palabras: "Información Histórica", se desplegó la opción llamada "Presidentes Municipales" una vez que se ingresó a la misma, en la parte central apareció el combo llamado "Entidad Federativa" a que hizo referencia el oficio en comento y se desplegó el listado de entidades de la República, como se ve a continuación:



Hecho lo anterior, se pudo visualizar el listado con los 36 municipios del estado de Morelos y se procedió a extraer la información ahí contenida



En consecuencia, se procedió a revisar los listados de personas que aparecen electas al cargo de Presidencia Municipal por cada uno de los Municipios,

obteniendo los datos respecto a personas mujeres que hayan ocupado el cargo antes citado, obteniendo los resultados que se desglosan a continuación:

MUNICIPIO	MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES DE ACUERDO AL INAFED	CANTIDAD
1. Amacuzac	Sí	1
2. Atlatlahucan	Sí	2
3. Axochiapan	No	0
4. Ayala	Sí	2 ¹⁶
5. Coatetelco	No	0
6. Coatlán del Río	Sí	1
7. Cuautla	No	0
8. Cuernavaca	Sí	1
9. Emiliano Zapata	No	0
10. Hueyapan	Sí	2
11. Huitzilac	No	0
12. Jantetelco	No	0
13. Jiutepec	Sí	1
14. Jojutla	Sí	1
15. Jonacatepec de Leandro Valle	Sí	1
16. Mazatepec	Sí	2
17. Miacatlán	Sí	1
18. Ocuilco	Sí	2
19. Puente de Ixtla	Sí	3
20. Temixco	Sí	4
21. Temoac	Sí	2
22. Tepalcingo	Sí	1
23. Tepoztlán	Sí	1
24. Tetecala	Sí	4
25. Tetela del Volcán	Sí	1
26. Tlalnepantla	No	0
27. Tlaltizapán	Sí	1
28. Tlaquitenango	No	0
29. Tlayacapan	Sí	2
30. Totolapan	Sí	1
31. Xochitepec	Sí	1
32. Xoxocotla	No	0
33. Yautepec	Sí	2
34. Yecapixtla	Sí	1
35. Zacatepec	Sí	1
36. Zacualpan de Amilpas	No	0
Total de mujeres electas		42

Según los datos con los que cuenta el INAFED, las mujeres que han sido Presidentas Municipales en el estado de Morelos, son las siguientes:

MUNICIPIO	MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES DE ACUERDO AL INAFED	PERIODO
1. Amacuzac	Eugenia Núñez López	2019-2021
2. Atlatlahucan	Gloria Peña Benítez	1955-1957
	Alma Delia Reyes Linares	2022-2024
3. Ayala	Isaac Pimentel Mejía¹⁶	01-Ene-2022 al 31-Dic-2024
	Nayeli Guadalupe Mares Mérida	2025 – 2027
4. Coatlán del Río	Ma. Remedios Melgar Sotelo	2006 – 2009
5. Cuernavaca	Eloísa Guadarrama	1988
6. Hueyapan	Guillermina Maya Rendón	2022 - 2024
	Araceli Tapia Hernández	2025 – 2027
7. Jiutepec	Silvia Salazar Hernández	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015
8. Jojutla	Hortencia Figueroa Peralta	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015
9. Jonacatepec de Leandro Valle	Brenda Guerra Valaguez	Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024
10. Mazatepec	Teresa Arellano Flores	De 1982 a 1985
	Maximina Trinidad Pérez Coria	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021
11. Miacatlán	María Candelaria Delia Beltrán Pedroza	Del 01 de junio de 1997 al 31 de octubre de 2000
12. Ocuiluco	Lilia Ibarra Campos	Del 01 de junio de 1994 al 31 de mayo de 1997
	Martha Lilia Ibarra Rodríguez	Del 01 de junio de 1997 al 31 de octubre de 2000
13. Puente de Ixtla	Dulce Margarita Medina Quintanilla	Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

¹⁶ En la información del INAFED, Isaac Pimentel Mejía aparece como "Mujer".

MUNICIPIO	MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES DE ACUERDO AL INAFED	PERIODO
	Claudia Mazari Torres	Del 01 de enero de 2022 al 10 de julio de 2022
	Claudia Mazari Torres	Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027
14. Temixco	Gisela Raquel Mota Ocampo	Del 01 de enero de 2016 al 22 de julio de 2017
	Juana Ocampo Domínguez	Del 11 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018
	Jazmín Juana Solano López	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021
	Juana Ocampo Domínguez	Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024
15. Temoac	María Paz Barreto Sedeño	Del 01 de noviembre del 2000 al 31 de octubre de 2003
	Edith Cornejo Barreto	Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.
16. Tepalcingo	Irma Olivan Rebollo	De 1982 a 1985
	Carlina Deyanira Mendoza Quintero ¹⁷	01 de enero de 2024 al 24 de enero de 2024
17. Tetecala	Luz Dary Quevedo Maldonado	Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
	Luz Dary Quevedo Maldonado	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021

¹⁷ La Síndica Municipal Carlina Deyanira Mendoza Quintero asumió la administración municipal por designación del Cabildo durante el periodo comprendido del 01 al 24 de enero de 2024 en razón de la ausencia definitiva de la persona titular y suplente de la Presidencia Municipal del Municipio de Tepalcingo

MUNICIPIO	MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES DE ACUERDO AL INAFED	PERIODO
	Rosbelia Benítez Bello	Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024
	Rosbelia Benítez Bello	Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027
18. Tetela del Volcán	Ana Bertha Haro Sánchez	2016-2018
19. Tlaltizapán	Nancy Gómez Flores	2025-2027
20. Tlayacapan	Gloria Ulloa Villanueva ¹⁸	1985-1988
	María Del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa	2019-2021
21. Totolapan	María De Jesús Vital Díaz	2016-2018
22. Xochitepec	Claudia Ochoa Carrillo	1967-1969
23. Yautepec	Gloria Ulloa Villanueva	1985-1988
	Judith Peña Flores	1992
24. Yecapixtla	Julia Elizabeth Aragón Arias	2006-2009
25. Zacatepec	Olivia Ramírez Lamadrid	2019-2021
Total	42	

- 1) Del listado anterior se pudo advertir que la ciudadana **Eugenia Núñez López**, se encuentra como Presidenta Municipal de Amacuzac, en el periodo de 2019-2021, información que no concuerda con la que se pudo extraer de la carpeta Drive¹⁹ proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
- 2) Asimismo, se encontró que la ciudadana Gloria Ulloa Villanueva, aparece como Presidenta Municipal de Tlayacapan y de Yautepec, para el periodo 1985 a 1988.

¹⁸ La ciudadana Gloria Ulloa Villanueva aparece como Presidenta Municipal de los municipios de Yautepec y de Tlayacapan en el mismo periodo.

¹⁹ Consultable en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpou4rD1tSPyBR?usp=sharing>

Del contenido de la información antes detallada se puede concluir que 42 mujeres han sido Presidentas Municipales, en 27 municipios de Morelos, según se muestra a continuación:

MUNICIPIO	PERIODO	CANTIDAD DE MUJERES PRESIDENTAS DE ACUERDO AL INAFED
1. Amacuzac	2019-2021	1
2. Atlatlahucan	1955-1957	2
	2022-2024	
3. Axochiapan	0	0
4. Ayala	01-Ene-2022 al 31-Dic-2024	0
	2025 - 2027	1
5. Coatepec	0	0
6. Coatlán del Río	2006 - 2009	1
7. Cuautla	0	0
8. Cuernavaca	1988	1
9. Emiliano Zapata	0	0
10. Hueyapan	2022 - 2024	2
	2025 - 2027	
11. Huitzilac	0	0
12. Jantetelco	0	0
13. Jiutepec	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	1
14. Jojutla	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	1
15. Jonacatepec de Leandro Valle	Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024	1
16. Mazatepec	De 1982 a 1985	2
	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021	
17. Miaatlán	Del 01 de junio de 1997 al 31 de octubre de 2000	1
18. Ocuilco	Del 01 de junio de 1994 al 31 de mayo de 1997	2
	Del 01 de junio de 1997 al 31 de octubre de 2000	

MUNICIPIO	PERIODO	CANTIDAD DE MUJERES PRESIDENTAS DE ACUERDO AL INAFED
19. Puente de Ixtla	Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018	3
	Del 01 de enero de 2022 al 10 de julio de 2022	
	Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027	
20. Temixco	Del 01 de enero de 2016 al 22 de julio de 2017	4
	Del 11 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018	
	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021	
	Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024	
21. Temoac	Del 01 de noviembre del 2000 al 31 de octubre de 2003	2
	Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.	
22. Tepalcingo	De 1982 a 1985	2
	01 de enero de 2024 al 24 de enero de 2024	
23. Tepoztlán	0	0
24. Tetecala	Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018	4
	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021	
	Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024	

MUNICIPIO	PERIODO	CANTIDAD DE MUJERES PRESIDENTAS DE ACUERDO AL INAFED
	Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027	
25. Tetela del Volcán	2016-2018	1
26. Tlalnepantla		
27. Tlaltizapán	2025-2027	1
28. Tlaquitenango	0	0
29. Tlayacapan	1985-1988	2
	2019-2021	
30. Totolapan	2016-2018	1
31. Xochitepec	1967-1969	1
32. Xoxocotla	0	0
33. Yautepec	1985-1988	2
	1992	
34. Yecapixtla	2006-2009	1
35. Zacatepec	2019-2021	1
36. Zacualpan de Amilpas	0	0
Total:		42

Así, en la información recabada del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, específicamente en Sistema Nacional de Información Municipal, **9 municipios de Morelos no han tenido Presidentas Municipales** y son:

MUNICIPIO
1. Axochiapan
2. Coatetelco
3. Cuautla
4. Emiliano Zapata
5. Jantetelco
6. Tlalnepantla
7. Tlaquitenango
8. Xoxocotla
9. Zacualpan de Amilpas

XIII. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025.

Con fecha 28 de abril del dos mil veinticinco se recibió la respuesta al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025**, dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, mismo que fue contestado a través del oficio SG/DGJ/SPO/0694/2025-04 y mediante el cual informan:

	GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL AJUDICA	Dependencia: Secretaría de Gobierno Área: Dirección General Jurídica Oficio Número: SG/DGJ/SPO/0694/2025-04
	2025, Año de la Mujer Indígena Cuernavaca Mor., a 22 de abril de 2025 28 ABR 2025 001515 D. EN D. Y G. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC PRESENTE. Por este conducto, con fundamento en los artículos 23, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 25, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y en respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025 de fecha 1 de abril de 2025, mediante el cual solicita se remita la siguiente información de manera detallada: 1.- Fecha de creación de todos los Municipios del Estado de Morelos, 2.- Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que se asumieron el cargo (electas o suplentes) 3.- Período en el que ejercieron el cargo... En ese tenor y con el fin de llevar a cabo la colaboración interinstitucional se giró oficio número SG/DGAM/0616/2025-04 de fecha 7 de abril de la presente anualidad, solicitando al Licenciado Valentín Manuel Juárez Policarpo, Director General de Atención a Municipios, y al Licenciado Osiris Humberto Ojeda García, Subdirector del Periódico Oficial, tengan a bien hacer del conocimiento si se si entre sus archivos cuentan con la información solicitada en el párrafo que antecede. En ese orden de ideas, el Director General de Atención a Municipios hizo del conocimiento mediante el oficio SG/DGAM/358/2025, que en los archivos que obran en dicha Dirección General, no se cuenta con registro alguno de la información referida. Ahora bien, respecto al punto número 1 del oficio en atención, se señala que el estado de Morelos, fue creado a partir de la división de una parte del territorio del Estado de México, siendo así que el artículo único del Decreto de la Erección del Estado de Morelos¹ establece que el estado de Morelos, estará formado por la porción del territorio perteneciente al Estado de México, comprendida en los Distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacalepec, Tetecala y Yautepac, que formaron el tercer distrito militar. Por lo que ¹ Decreto de la Erección del Estado de Morelos. Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la Federación con el nombre de Morelos, la porción del territorio del Estado de México, comprendida en los Distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacalepec, Tetecala y Yautepac, que formaron el tercer distrito militar, erigido por decreto de 7 de junio de 1882.		



GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

Atendiendo a lo que se considera que diversos municipios del estado ya existían previamente a la erección del estado de Morelos. Por lo que se solicita se aclare si el dato requerido es a partir de qué fecha fueron considerados como municipios en el estado, o bien si necesita la fecha de creación de estos, se deberá solicitar al Estado de México la información correspondiente sobre la creación de los municipios previo a la erección del estado de Morelos, ya que la misma no obra dentro de los archivos de la Secretaría de Gobierno.

Considerando que la temporalidad de la información solicitada data del año 1953 a la fecha, así como la carga de trabajo con la que se cuenta en la Subdirección del Periódico Oficial, se informa que se están llevando a cabo las gestiones necesarias para la búsqueda en los archivos de la referida unidad administrativa, por lo que en el momento en que se cuente con los datos solicitados, serán remitidos los mismos, sin dejar de observar que por la naturaleza de la información, se considera que deberán existir registros precisos en los archivos de las autoridades electorales del Estado.

Sin otro particular recibe un cordial saludo, quedando pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ DEL CABBRO

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

C.c. a: D. en D. Juan Segredo Brito.- Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento.
Lic. Israel Nieves Razo.- Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno.- mismo ff.
Archivo/Interno
Folio 1188

Elaboró:	CMCG
Validó:	MCRES

Al respecto y con la intención de aclarar la información que solicita sobre la creación de todos los Municipios del Estado de Morelos, fue girado el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1495/2025**, y al cual la Secretaría de Gobierno del estado de Morelos dio respuesta mediante el similar **SG/DGJ/SPO/0895/2025-05**, mediante el cual solicita:

GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Dependencia: Secretaría de Gobierno
Área: Dirección General Jurídica
Oficio Número: SG/DGJ/SPO/0895/2025-05

2025, Año de la Mujer Indígena*

Cuernavaca, Mor., a 07 de mayo de 2025

001651

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA
PRESENTA.

Por este conducto, con fundamento en los artículos 23, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 25, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en respuesta a sus oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1495/2025 y IMPEPAC/SE/MGCP/1572-2/2025, ambos recibidos en fecha 6 de mayo de 2025, se informa lo siguiente:

El Decreto de la Erección del Estado de Morelos¹ del 29 de abril de 1969, establece que estará formado por la porción del territorio perteneciente al Estado de México, comprendida en los Distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Totocala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar.

Ahora bien, respecto de la solicitud del informe detallado consistente en:

- 1.- Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1947 al 2025, así como el carácter en que asumiendo el cargo (electas, interinas, provisionales o suplentes).
- 2.- Período en el que ejercieron el cargo.

Es preciso hacer de conocimiento que esta Dirección General Jurídica se ha abocado a hacer una búsqueda en los archivos físicos que conforman el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en el plazo otorgado para rendir la información, sin embargo no se ha encontrado hasta el momento.

Por lo que se solicita atentamente proporcione la fecha en que se llevaron a cabo procesos electorales en los que hayan intervenido candidatas a presidencias municipales, para así realizar la búsqueda en los ejemplares que integran el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

¹ Decreto de la Erección del Estado de Morelos. Artículo único. Queda definitivamente erigida en Estado de la Federación, con el nombre de Morelos, la porción del territorio del Estado de México, comprendida en los Distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Totocala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de junio de 1882.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

No omito mencionar que anterior a la creación de los órganos electorales, el Congreso del Estado de Morelos pudiera proporcionar información al respecto, toda vez que, a través de la Comisión Electoral del Estado, era quien contaba con facultades para llevar cabo las elecciones en el territorio morelense.

No obstante a lo anterior se realizaron las gestiones necesarias para obtener la información, enviando oficio SG/DGJ/SPOM/070/2025-05 al Lic. Oscar Julián Vences Camacho, Director General del Instituto de Documentación de Morelos.

Sin otro particular recibe un cordial saludo, quedando pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ DEL PABRO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

C.c. D. en D. Juan Sagado Brito - Secretario de Gobierno - Para su conocimiento.
Lic. Israel Nieves Razo - Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, mismo fin.
Archivado/Entregado
Folio: 2124

Elaboró	CHOC
Validó	ACRS

IX.1 RESPUESTAS RECIBIDAS AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025. En fechas 2 y 3 de Abril del presente año se giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025 a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos otorgándoles 10 días para remitir la información solicitada, por lo cual al 5 de mayo la Secretaría Ejecutiva de este

Instituto realizó la certificación correspondiente de las 23 respuestas recibidas a esa fecha por parte de los Ayuntamientos de Morelos, mismas que se desglosan en el presente apartado y de manera pormenorizada.

IX.2 RESPUESTAS RECIBIDAS AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025. Toda vez que no todos los ayuntamientos dieron respuesta al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025, en seguimiento y recordatorio a los Ayuntamientos restantes fue girado el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025**, y del cual se levantó certificación por parte de la Secretaría Ejecutiva en fecha 12 de mayo del 2025, de la misma forma se desglosa la recepción de las respuestas recibidas a dicho oficio.

Respecto de la información relativa a la recepción de las respuestas, éstas se dieron mediante diferentes oficios y fueron recibidos en las siguientes fechas:

MUNICIPIO	RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA	RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP /1547/2025	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA
1. Amacuzac	PMA/096/2025	28 de abril de 2025	N/A	N/A
2. Atlatlahucan	CJA/01/2025	25 de abril de 2025	N/A	N/A
3. Axochiapan	PRESIDENCIA/DGGG/011/2025-11	11 de abril de 2025	N/A	N/A
4. Coatetelco	MC-PM2025-214	09 de abril de 2025	N/A	N/A
5. Coatlán del Río	Sin respuesta	N/A	Folio interno 001601	08 de mayo de 2025
6. Cuernavaca	Sin respuesta	N/A	Folio interno 001620	08 de mayo de 2025
7. Emiliano Zapata	EZM/SM/004/192/2025	28 de abril de 2025	N/A	N/A
8. Hueyapan	MIDH/PAC/0038/2025	07 de abril de 2025	N/A	N/A
9. Huitzilac	MH/SM/0030/2025	02 de mayo de 2025	N/A	N/A
10. Jantetelco	Sin respuesta	N/A	Folio interno 001593	07 de mayo de 2025
11. Jiutepec	PM/888/2025-04	22 de abril de 2025	N/A	N/A
12. Jojutla	SG/JOJ/2025-159	11 de abril de 2025	N/A	N/A
13. Jonacatepec	MJ/DJ/053/2025	30 de abril de 2025	N/A	N/A
14. Mazatepec	MM/CGRAR/0164/09/04/2025	11 de abril de 2025	N/A	N/A
15. Miaatlán	Sin respuesta	N/A	MM/SM/283/2025	07 de mayo de 2025

MUNICIPIO	RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA	RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP /1547/2025	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA
16. Puente de Ixtla	SM/0103/2025	21 de abril de 2025	N/A	N/A
17. Ocuilto	OFI-SEG-0073-2025	09 de abril de 2025	N/A	N/A
18. Temixco	SA/200/2025	07 de abril de 2025	N/A	N/A
19. Tepalcingo	MTE/SMT/319-2025	15 de abril de 2025	N/A	N/A
20. Tetecala	Sin respuesta	N/A	SM/012/2025	09 de mayo de 2025
21. Tetela del Volcán	MTV/PM/OE/183/2025	11 de abril de 2025	N/A	N/A
22. Tlaltizapán	Folio interno 001553	02 de mayo de 2025	N/A	N/A
23. Tlaquiltenango	PM/TLAQ/0114/MAY-2025	02 de mayo de 2025	N/A	N/A
24. Totolapan	MT/SM/11-2025	11 de abril de 2025	N/A	N/A
25. Xochitepec	CJ/XOCHI/0639/04-2025	22 de abril de 2025	N/A	N/A
26. Xoxocotla	PM/XM/0113/04/2025	03 de abril de 2025	N/A	N/A
27. Yecapixtla	96/2025	11 de abril de 2025	N/A	N/A
28. Zacatepec	MZA/COPLADEMUN/049/04-2025	4 de abril de 2025	N/A	N/A

De lo anterior cabe precisar que los siguientes municipios no dieron respuesta al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025**, así como tampoco al oficio recordatorio el **IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025**

MUNICIPIO	
1. Ayala	Sin respuesta
2. Cuautla	Sin respuesta
3. Temoac	Sin respuesta
4. Tepoztlán	Sin respuesta
5. Tlalnepantla	Sin respuesta
6. Tlayacapan	Sin respuesta
7. Yauhtepec	Sin respuesta
8. Zacualpan de Amilpas	Sin respuesta

XIV.3 CERTIFICACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Con fecha 5 de mayo la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, llevo a cabo la certificación correspondiente de la notificación y recepción de las respuestas a los

oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1174/2025 e
IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025:



SECRETARÍA
EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas del día 05 de mayo de 2025, el suscrito Lic. Mansur González Cianci Pérez, en mi calidad de **Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 e IMPEPAC/CEE/743/2024 aprobados por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, se hace constar lo siguiente: hago constar:

Que, a las 20 horas con 46 minutos del día 15 de marzo de 2024, en la oficina de correspondencia de este órgano comicial, se recibió el oficio de notificación TEEM/MIMA/P3/57/2024, recepcionado con el número de folio 002169, dirigido al **"CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE"**, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha 15 de marzo de 2024, dictada dentro del expediente TEEM/JDC/15/2024-3, promovido por Magda Erika Ponce Salgado, radicado en la Ponencia Tres del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; en la cual se prevé en el inciso a) y d) del punto **"OCTAVO. Efectos de la sentencia"** del apartado de CONSIDERANDOS y en el punto resolutivo segundo de la misma lo siguiente, respectivamente:

[1]

CONSIDERANDOS

OCTAVO. Efectos de la sentencia.

En consecuencia, y atento a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente sentencia, se fijan los siguientes efectos:

a) Se ordena al Consejo Estatal para que, conforme a su facultad reglamentaria, al concluir el proceso electoral 2023-2024, de manera fundada y motivada, emita las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que garanticen no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la paridad en el acceso de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso



SECRETARÍA
EJECUTIVA

electoral en la entidad contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.

d) En virtud de lo anterior, el IMPEPAC, el Congreso local y los partidos políticos deberán **informar oportunamente** a este órgano jurisdiccional respecto de las acciones que se lleven a cabo para el debido cumplimiento de la presente sentencia.

[]

[]

RESUELVE

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo Estatal, al Congreso del Estado y a los partidos políticos, a actuar en los términos precisados con los efectos de la presente sentencia.

[]

Por lo que en cumplimiento a la sentencia en mérito, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/015/2024-3", destacando del acuerdo en comento lo previsto en su segundo punto resolutivo en el cual se preve lo siguiente:

[]

SEGUNDO. Se **aprueba** Plan de Trabajo específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, que como agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

[]

Página 2 de 11

En ese sentido, de manera física se le notificó el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025** signado por el suscrito, dirigido a los **Presidentes y Presidentas Municipales de los 36 Municipios del Estado de Morelos, respectivamente** mediante el cual se les requirió remitir informe dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio en merito, a efecto de informar lo que a continuación se detalla:

[...]

1. *Fecha de creación del Municipio*

1. *(sic) Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales en su municipio, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente)*

2. *(sic) Período en el que ejercieron el cargo.*

[...]

Siendo notificado el oficio referido de la siguiente forma:

No.	Presidente o Presidenta Municipal notificado	Oficio notificado	Fecha y hora de notificación
1.	C. Noé Reynoso Nava Presidente Municipal de Amacuzac	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025	10:53 horas 02-Abril-2025
2.	C. Agustín Toledano Amaro Presidente Municipal de Atlatlahucan	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-2/2025	11:43 horas 02-Abril-2025
3.	Mtro. Marco Antonio Cuate Romero Presidente Municipal de Axochiapan	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-3/2025	12:43 horas 02-Abril-2025
4.	Mtra. Nayeli Guadalupe Mares Mérida Presidenta Municipal de Ayala	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-4/2025	12:34 horas 03-Abril-2025
5.	C. Luis Eusebio Onofre Jiménez Presidente Municipal de Coatepec	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-5/2025	13:13 horas 02-Abril-2025
6.	Lic. Luis Armando Jaime Maldonado Presidente Municipal de Coatlán del Río	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-6/2025	11:30 horas 02-Abril-2025
7.	Lic. Jesús Corona Damián Presidente Municipal de Cuautla	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-7/2025	12:08 horas 03-Abril-2025
8.	Lic. José Luis Urióstegui Salgado Presidente Municipal de Cuernavaca	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-8/2025	10:20 horas 02-Abril-2025
9.	Lic. J. Santos Tavarez García	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-9/2025	13:11 horas

	Presidente Municipal de Emiliano Zapata		02-Abril-2025
10	Aracely Tapia Hernández Concejal Vocera del Municipio Indígena de Hueyapán	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-10/2025	11:42 horas 02-Abril-2025
11	C. Cesar Dávila Díaz Presidente Municipal de Huitzilac	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-11/2025	12:10 horas 02-Abril-2025
12	Lic. Ángel Augusto Domínguez Sánchez Presidente Municipal de Jantetelco	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-12/2025	14:31 horas 02-Abril-2025
13	Mtro. Eder Eduardo Rodríguez Casillas Presidente Municipal de Jiutepec	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-13/2025	10:17 horas 03-Abril-2025
14	C. Alán Francisco Martínez García Presidente Municipal de Jojutla	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-14/2025	11:30 horas 03-Abril-2025
15	C. Israel Andrade Zavala Presidente Municipal de Jonacatepec de Leandro Valle	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-15/2025	14:09 horas 02-Abril-2025
16	Mtro. Gilberto Orihuela Bustos Presidente Municipal de Mazatepec	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-16/2025	12:13 horas 02-Abril-2025
17	Dr. Francisco León y Velez Arriaga Presidente Municipal de Miaquatlan	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-17/2025	12:42 horas 02-Abril-2025
18	Ing. René Jacobo Ortuño Presidente Municipal de Ocuiloco	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-18/2025	10:45 horas 02-Abril-2025
19	C.P. Claudia Mazarí Torres Presidente Municipal de Puente de Ixtla	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-19/2025	10:36 horas 02-Abril-2025
20	Mtro. Israel Piña Labra Presidente Municipal de Temixco	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-20/2025	12:52 horas 02-Abril-2025
21	C. Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-21/2025	12:41 horas 02-Abril-2025
22	C. Alfredo Sánchez Vélez Presidente Municipal de Tepalcingo	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-22/2025	12:07 horas 02-Abril-2025
23	Lic. Perseo Quiroz Rendón Presidente Municipal de Tepoztlán	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-23/2025	10:07 horas 02-Abril-2025
24	Lic. Rosbelia Benítez Bello Presidente Municipal de Tetecala	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-24/2025	11:55 horas 02-Abril-2025
25	C. Esaud Mendoza Solís Presidente Municipal de Tetela del Volcán	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-25/2025	11:14 horas 02-Abril-2025
26	Lic. Jorge Armando Genaro Rubio Presidente Municipal de Tlalnepantla	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-26/2025	10:43 horas 02-Abril-2025

Página 4 de 11

27	Lic. Nancy Gómez Flores Presidenta Municipal de Tlaltizapán	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-27/2025	10:26 horas 02-Abril-2025
28	Lic. Enrique Alonso Plascencia Presidente Municipal de Tlaquiltenango	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-28/2025	10:45 horas 03-Abril-2025
29	Lic. Pedro Antonio Montenegro Morgado Presidente Municipal de Tlayacapan	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-29/2025	10:02 horas 02-Abril-2025
30	Lic. Alejandro Alfaro Nolasco Presidente Municipal de Totolapán	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-30/2025	11:11 horas 02-Abril-2025
31	Lic. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga Presidente Municipal de Xochitepec	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-31/2025	14:32 horas 02-Abril-2025
32	Ing. José Carlos Jiménez Ponciano Presidente Municipal del Municipio Indígena de Xoxocotla	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-32/2025	10:00 horas 02-Abril-2025
33	Lic. Eder Alonso Gutiérrez Presidente Municipal de Yautepec	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-33/2025	11:07 horas 03-Abril-2025
34	C.P. Heladio Rafael Sánchez Zavala Presidente Municipal de Yecapixtla	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-34/2025	13:15 horas 02-Abril-2025
35	Lic. José Luis Maya Torres Presidente Municipal de Zacatepec	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-35/2025	11:57 horas 03-Abril-2025
36	C. Marino Santibáñez Alonso Presidente Municipal de Zacualpán de Amilpas	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-36/2025	12:17 horas 02-Abril-2025

Asimismo, se notificó físicamente el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025** y **IMPEPAC/SE/MGCP/1174/2025** signados por el suscrito, a las siguientes autoridades respectivamente se la siguiente forma:

No.	Autoridad notificada	Oficio notificado	Fecha y hora de notificación
1.	Raúl Armando Quintero Martínez Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobernación.	IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025	14:49 horas 02-Abril-2025
2.	Ivar Ángel Barreto Alanís Titular del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025	14:34 horas 02-Abril-2025



SECRETARÍA
EJECUTIVA

3.	Diputada Jazmin Solano López Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025	14:09 horas 02-Abril-2025
4.	Juan Salgado Brito Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025	10:45 horas 02-Abril-2025

Siéndoles requerido cumplir dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio lo siguiente:

[1]

1. Fecha de creación de todos los Municipios del Estado de Morelos.
2. Nombres de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente).
3. Período en el que ejercieron el cargo.

[1]

En virtud de lo anterior, se hace constar que el **término de 10 días hábiles contados a partir del día del siguiente**, otorgado a los 36 Ayuntamientos del Estado de Morelos, al Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, al Titular del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, a la Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Morelos y al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido mediante los oficios referidos con antelación, transcurrió de la siguiente forma:

No.	Oficio notificado	Fecha y hora de notificación	Inicio del cómputo del plazo (día 1)	Término del cómputo del plazo (día 10)
1.	IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025	14:49 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
2.	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025	14:34 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025

Página 6 de 11

3.	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025	14:09 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
4.	IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025	10:45 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
5.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025	10:53 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
6.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-2/2025	11:43 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
7.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-3/2025	12:43 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
8.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-4/2025	12:34 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
9.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-5/2025	13:13 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
10.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-6/2025	11:30 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
11.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-7/2025	12:08 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
12.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-8/2025	10:20 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
13.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-9/2025	13:11 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
14.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-10/2025	11:42 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
15.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-11/2025	12:10 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
16.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-12/2025	14:31 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
17.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-13/2025	10:17 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
18.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-14/2025	11:30 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
19.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-15/2025	14:09 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
20.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-16/2025	12:13 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
21.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-17/2025	12:42 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025

22.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-18/2025	10:45 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
23.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-19/2025	10:36 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
24.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-20/2025	12:52 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
25.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-21/2025	12:41 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
26.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-22/2025	12:07 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
27.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-23/2025	10:07 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
28.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-24/2025	11:55 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
29.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-25/2025	11:14 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
30.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-26/2025	10:43 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
31.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-27/2025	10:26 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
32.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-28/2025	10:45 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
33.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-29/2025	10:02 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
34.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-30/2025	11:11 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
35.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-31/2025	14:32 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
36.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-32/2025	10:00 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
37.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-33/2025	11:07 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
38.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-34/2025	13:15 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025
39.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-35/2025	11:57 horas 03-Abril-2025	00:00 horas 04-Abril-2025	23:59 horas 23-Abril-2025
40.	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-36/2025	12:17 horas 02-Abril-2025	00:00 horas 03-Abril-2025	23:59 horas 22-Abril-2025

Precisando que para el cómputo del plazo no se contabilizaron los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 del mes de abril de 2025 por ser sábado y domingo, respectivamente, asimismo no se contabilizaron los días 10, 16, 17 y 18 de abril de la presente anualidad, por ser días inhábiles de conformidad con lo aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024 y la Circular No. 6/2025 signada por el suscrito.

Por último, **se hace constar**, que después de una búsqueda minuciosa en los documentos recibidos en la oficina de correspondencia y/o en la cuenta oficial de correo electrónico para la recepción de documentos correspondencia@impepac.mx, desde la fecha de notificación de los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/1174/2025 e IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025 signado por el suscrito, y hasta la fecha y hora de la realización de la presente certificación, se recibieron las siguiente respuestas por parte de las autoridades notificadas:

No	Autoridad y oficio al que da respuesta	Número de oficio	Vía de recepción	Fecha y hora de recepción	Número de folio
1	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-32/2025 Municipio Indígena de Xoxocotla	PM/XM/0113/04/2025	Física	09:44 horas 03/Abril/2025	001262
2	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-35/2025 Ayuntamiento de Zacatepec	MZA/COPLADEMUN/0 49/04-2025	Correo electrónico	13:17 horas 04/Abril/2025	001279
3	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-20/2025 Ayuntamiento de Temixco	SA/200/2025	Física	11:52 horas 07/Abril/2025	001289
4	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-10/2025 Municipio Indígena de Hueyapán	MIDH/PAC/0038/2025	Correo electrónico	13:42 horas 07/Abril/2025	001308
5	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-18/2025 Ayuntamiento de Ocuilco	OFI-SEG-0073/2025	Correo electrónico	10:04 horas 09/Abril/2025	001328
6	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-5/2025 Ayuntamiento de Coatepec	MC-PM2025-214	Física	12:55 horas 09/Abril/2025	001336
7	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-14/2025 Ayuntamiento de Jojutla	SG/JOJ/07/2025-159	Correo electrónico	09:00 horas 11/Abril/2025	001347
8	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-34/2025 Ayuntamiento de Yecapixtla	96/2025	Correo electrónico	09:00 horas 11/Abril/2025	001348

9	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-30/2025 Ayuntamiento de Totolapan	MT/SM/11-2025 (sic)	Correo electrónico	09:00 horas 11/Abril/2025	001349
10	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-16/2025 Ayuntamiento de Mazatepec	MM/COGARI/064/09/04/ 2025	Correo electrónico	09:00 horas 11/Abril/2025	001350
11	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-3/2025 Ayuntamiento de Axochiapan	PRESIDENCIA/DGGG/ 011/2025-11	Correo electrónico	09:00 horas 11/Abril/2025	001351
12	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-25/2025 Ayuntamiento de Tetela del Volcán	MTV/PM/OE/163/2025	Física	12:31 horas 11/Abril/2025	001363
13	IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025 Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal	INAFED/COORD/129/2 025	Correo electrónico	16:58 horas 14/Abril/2025	001363
14	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-22/2025 Ayuntamiento de Tepalcingo	MTE/SMT/319-2025	Correo electrónico	13:44 horas 15/Abril/2025	001392
15	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-19/2025 Ayuntamiento de Puente de Ixtla	SM/0103/2025	Física	11:41 horas 21/Abril/2025	001432
16	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-13/2025 Ayuntamiento de Jutepec	PMJ/888/2025-04	Física	14:26 horas 22/Abril/2025	001456
17	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-31/2025 Ayuntamiento de Xochitepec	CJXOCHI/0639/04- 2025	Física	15:50 horas 22/Abril/2025	001458
18	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-2/2025 Ayuntamiento de Atlaltlahucan	CJA/01/2025	Física	13:06 horas 25/Abril/2025	001508
19	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-1/2025 Ayuntamiento de Amacuzac	PMA/096/2025	Física	13:49 horas 28/Abril/2025	001516
20	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-9/2025 Ayuntamiento de Emiliano Zapata	EZM/SM/004/192/2025	Correo electrónico	16:36 horas 28/Abril/2025	001518
21	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-15/2025 Ayuntamiento de Jonacatepec	MJDJ/053/2025	Correo electrónico	16:55 horas 30/Abril/2025	001541
22	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-11/2025 Ayuntamiento de Huixtla	MH/SM/0030/2025	Física	13:40 horas 02/Mayo/2025	001552
23	IMPEPAC/SE/MGCP/1177-27/2025 Ayuntamiento de Tlaltizapan	N/A	Correo electrónico	14:04 horas 02/Mayo/2025	001553



SECRETARÍA
EJECUTIVA

24	IMPEPAC/SE/MGCP/1555/2025 Ayuntamiento de Tlaquitenango	PM/TLAQ/0114/MAY- 2025	Correo electrónico	15 01 horas 02/Mayo/2025	001555
----	--	---------------------------	-----------------------	-----------------------------	--------

Para mayor ilustración se anexan a la presente certificación las documentales referidas por antelación.

Por lo que, siendo las 09 horas con 35 minutos del día 05 de mayo de 2025, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE

LIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC



Con fecha 12 de mayo fue realizada la certificación del plazo y la verificación de cuales ayuntamientos dieron contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1547/2025, e IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025, así como al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025 posterior a la certificación previa realizada de dicho oficio, certificación que se agrega como anexo al presente.

XIV.4 RESPUESTAS RECIBIDAS AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025. Posterior a la certificación realizada por la Secretaría Ejecutiva de fecha 5 de mayo, se recibieron 3 respuestas por parte de los Ayuntamientos de Morelos tal y como se desglosan en apartado que corresponde.

MUNICIPIO	RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1177/2025	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA
1. Ayala	PM/304/05/2025	06 de mayo de 2025
2. Tepoztlán	PM/0322/2025-04	06 de mayo de 2025
3. Totolapan	MT/SM/11-2025	06 de mayo de 2025

XIV.5 RESPUESTAS RECIBIDAS, RESPECTO DEL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1574/2025. A la presente fecha, se han recibido 5 respuestas por parte de los Ayuntamientos de Morelos, mismas que se desglosan en el presente apartado y de manera pormenorizada.

Respecto de la información relativa a la recepción de las respuestas, éstas se dieron mediante diferentes oficios y fueron recibidos en las siguientes fechas:

MUNICIPIO	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA
1. Cuautla	SM-423	07 de mayo de 2025
2. Cuernavaca	Folio interno 001620	08 de mayo de 2025
3. Coatlán del Río	Folio interno 001601	08 de mayo de 2025
4. Hueyapan	MIDH/PAC/0052/2025	07 de mayo de 2025
5. Huitzilac	MH/SM/0032/2025	08 de mayo de 2025
6. Jojutla	SG/JOJ/05/2025-187	08 de mayo de 2025
7. Ocuilutco	OFI-SEG-0073-2025	08 de mayo de 2025
8. Temoac	MT/PM/227-2025	08 de mayo de 2025
9. Tepalcingo	MTE/SMT/351-2025	07 de mayo de 2025
10. Tetela del Volcán	MTV/PM/OE/209/2025	07 de mayo de 2025
11. Tlalnepantla	PMTM-00298-2025	08 de mayo de 2025

MUNICIPIO	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA
12. Yautepec	CTG/052/MAYO/08/2025	08 de mayo de 2025
13. Zacatepec	MZA/COPLADEMUN/058/04-2025	07 de mayo de 2025
14. Zacualpan de Amilpas	HAZA/PM/055/2025	09 de mayo de 2025

Por cuanto a la fecha de creación de los municipios de la entidad, las respuestas recabadas arrojan la información que se muestra a continuación:

MUNICIPIO	FECHA DE CREACIÓN
1. Amacuzac	13 de mayo de 1868
2. Atlaltlahucan	10 de enero de 1539
3. Axochiapan	9 de noviembre de 1898
4. Ayala	17 de abril de 1869
5. Coatepec	14 de enero de 2017
6. Coatlán del Río	22 de mayo de 1862
7. Cuautla	17 de abril de 1869
8. Cuernavaca	14 de octubre de 1834
9. Emiliano Zapata	No proporcionó esa información
10. Hueyapan	19 de diciembre de 2017
11. Huitzilac	17 de abril de 1869
12. Jantetelco	12 de octubre 1874
13. Jiutepec	Año 1825
14. Jojutla	29 de marzo de 1847
15. Jonacatepec	01 de junio de 1976
16. Mazatepec	30 de diciembre de 1848
17. Miaatlán	17 de abril de 1869
18. Ocuilco	No aportó la información
19. Puente de Ixtla	"...no se cuenta con el documento oficial de creación, pero de acuerdo con el INEGI, el antecedente más antiguo se remonta al año 1826..."
20. Temixco	5 de marzo de 1933
21. Temoac	17 de marzo de 1977
22. Tepalcingo	17 de mayo de 1930
23. Tepoztlán	28 de julio de 1870
24. Tetecala	11 de diciembre 1873
25. Tetela del Volcán	31 de enero de 1937
26. Tlaltizapán	Año 1869

MUNICIPIO	FECHA DE CREACIÓN
27. Tlaquiltenango	25 de septiembre de 1884 se publicó el decreto de creación que entro en vigor a partir del 1 de enero de 1885
28. Totolapan	17 de mayo de 1930
29. Xochitepec	25 de diciembre de 1938
30. Xoxocotla	18 de diciembre de 2017
31. Yautepec	18 de noviembre de 1869
32. Yecapixtla	02 de junio de 1824, pero oficialmente se le reconoce a partir del 17 de mayo de 1930.
33. Zacatepec	25 de diciembre de 1938
34. Zacualpan de Amilpas	No aportó la información

Ahora bien, ante la falta de información relativa a la creación de los municipios de Morelos, por parte de los Ayuntamientos que no dieron respuesta a los oficios girados, esta Órgano Comicial, se dio a la tarea de revisar en el sitio web oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), la información relativa a la **fecha de creación de los municipios del estado de Morelos**, atendiendo a que el INAFED no pudo proporcionar la misma y la información que arroja el documento *Evolución histórica de los municipios de México de 1810 a 2020*²⁰, es la que se muestra a continuación:

MUNICIPIO	FECHA DE CREACIÓN (INEGI)
1. Amacuzac	13 de mayo de 1868
2. Atlatlahucan	18 de diciembre de 1932
3. Axochiapan	12 de noviembre de 1898
4. Ayala	13 de mayo de 1868
5. Coatetelco	14 de diciembre de 2017
6. Coatlán del Río	31 de julio de 1861
7. Cuautla	6 de agosto de 1824
8. Cuernavaca	6 de agosto de 1824
9. Emiliano Zapata	18 de diciembre de 1932

²⁰ Consultable en la siguiente liga electrónica:

https://ceieg.morelos.gob.mx/images/ceieg/2024/EVOLUCION_HIST_MUNICIPIOS_DE_MEXICO_1810_2020.pdf

MUNICIPIO	FECHA DE CREACIÓN (INEGI)
10. Hueyapan	19 de diciembre de 2017
11. Huitzilac	29 de agosto de 1921
12. Jantetelco	Año de 1826
13. Jiutepec	Año de 1826
14. Jojutla	29 de marzo de 1847
15. Jonacatepec de Leandro Valle	29 de enero de 1825
16. Mazatepec	16 de diciembre de 1848
17. Miacatlán	Año de 1826
18. Ocuiluco	Año de 1826
19. Puente de Ixtla	Año de 1826
20. Temixco	5 de marzo de 1933
21. Temoac	17 de marzo de 1977
22. Tepalcingo	Año de 1826
23. Tepoztlán	Año de 1826
24. Tetecala	Año de 1826
25. Tetela del Volcán	11 de octubre de 1972
26. Tlalnepantla	11 de octubre de 1848
27. Tlaltizapán	Año de 1826
28. Tlaquiltenango	Año de 1826
29. Tlayacapan	Año de 1826
30. Totolapan	Año de 1826
31. Xochitepec	Año de 1826
32. Xoxocotla	18 de diciembre de 2017
33. Yautepec	Año de 1826
34. Yecapixtla	Año de 1826
35. Zacatepec	25 de diciembre de 1938
36. Zacualpan de Amilpas	Año de 1826

De Los informes rendidos por cada uno de los Ayuntamientos se desprende que hay municipios donde ya hubo Presidentas Municipales y a continuación se muestra cuántas de ellas lo hicieron como mujeres electas o bien, como suplentes, designadas, sustitutas o interinas:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE:	MUJERES ELECTAS	CANTIDAD	MUJERES SUPLENTE/ SUSTITUTAS	CANTIDAD
1. Amacuzac	Sí	01	No	00
2. Atlatlahucan	Sí	2, sin especificar si fueron electas, sustitutas o suplentes.		
3. Axochiapan	No	0	No	0

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE:	MUJERES ELECTAS	CANTIDAD	MUJERES SUPLENTE/SUSTITUTAS	CANTIDAD
4. Ayala	Sí	01	Sí	01
5. Coatelco	No	0	0	0
6. Coatlán del Río	Sí	2, sin especificar si fueron electas, sustitutas o suplentes.		
7. Cuautla	No	0	No	0
8. Cuernavaca	No	0	Sí	3
9. Emiliano Zapata	Sí	01	No	0
10. Hueyapan	Sí	02	No	0
11. Huitzilac	1 Sin especificar si fue electa, sustitutas o suplentes.		Sí	1
12. Jantetelco	No	0	Sí	4
13. Jiutepec	Sí	01	Sí	02
14. Jojutla	Sí	01	No	0
15. Jonacatepec	Sí	02	No	0
16. Mazatepec	Sí	02	Sí	1
17. Miaatlán	Sí	01	No	0
18. Ocuilco	Sí	2, sin especificar si fueron electas, sustitutas o suplentes		
19. Puente de Ixtla	Sí	02	Sí	01
20. Temixco	Sí	03	Sí	02
21. Temoac	Sí	02	No	00
22. Tepalcingo	Sí	01	No	00
23. Tepoztlán	No	0	Sí	01
24. Tetecala	Sí	2 mujeres en 4 periodos, sin especificar si fueron electas, sustitutas o suplentes		
25. Tetela del Volcán	Sí	01	No	00
26. Tlaltizapán	Sí	01	Sí	01
27. Tlaquiltenango	No	00	No	00
28. Totolapan	Sí	01	No	00
29. Xochitepec	Sí	01	No	00
30. Xoxocotla	No	00	00	00
31. Yautepec	Sí	01	Sí	01
32. Yecapixtla	Sí	01	No	00
33. Zacatepec	Sí	01	00	00
34. Zacualpan de Amilpas	No	00	No	00

XIV.2.1 Amacuzac. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

1	NOMBRE	CAIDAD	PERIODO
	María del Consuelo Salazar Jaime	Electa	1977

De lo anterior se desprende lo siguiente:

AMACUZAC

01 mujer que ha sido Presidenta municipal

De la respuesta recibida por el Presidente Municipal de Amacuzac se puede advertir que, si bien es cierto que ya hubo una mujer electa al cargo de presidencia municipal, ella "...**no asumió el cargo por problemas políticos.**"

XIV.2.2 Atlalahucan. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
2	Gloria Peña Benítez	Sin especificar	1955-1957
	Alma Delia Reyes Linares		2022-2024

De lo anterior se desprende lo siguiente:

ATLATLAHUCAN

02 mujeres que han sido Presidentas
municipales

XIV.2.3 Ayala. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
3	Francisca Callejas Castro	Suplente	31 de marzo 2012 al 31 de diciembre de 2012
	Nayeli Guadalupe Mares Mérida	Electa	2025-2027

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Ayala

Electas	Suplentes o designadas
01	01

XIV.2.4 Coatlán del Río. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

4	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Luz María Vázquez Villegas	Sin especificar	2003-2006
	María Remedios Melgar Sotelo		2006-2009

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Cuernavaca	
Electas	Suplentes o Sustitutas
00	03

XIV.2.5 Cuernavaca. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

5	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Eloísa Guadarrama Figueroa	Substituta	5 de enero de 1988 al 31 de mayo de 1988
	Sara Olivia Parra Téllez	Suplente	4 de abril de 1997 al 31 de mayo de 1997
	Norma Alicia Popoca Sotelo	Suplente	29 de Marzo de 2006 al 31 de Octubre de 2006

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Cuernavaca	
Electas	Suplentes o Sustitutas
00	03

XIV.2.6 Emiliano Zapata. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

6	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	María Teresa Peralta Rueda	Electa	1973

De lo anterior se desprende lo siguiente:

EMILIANO ZAPATA	
01 mujer que ha sido Presidenta municipal	

De la respuesta recibida por el Presidente Municipal de Emiliano Zapata se puede advertir que, si bien es cierto que ya hubo una mujer electa al cargo de presidencia municipal, ella: "...a causa de los ideales que existía (sic) en esa época no logró desempeñar su función como presidenta."

XIV.2.7 Hueyapan. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
7	Guillermina Maya Rendón	Electa	2022-2024
	Araceli Tapia Hernández	Electa	2025-2027

De lo anterior se desprende lo siguiente:

HUEYAPAN	
Electas	Suplentes o designadas
02	00

XIV.2.8 Huitzilac. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
8	Consuelo Vara Dávila	Sustituta	07 al 21 de junio de 2021

De lo anterior se desprende lo siguiente:

HUITZILAC	
01 mujer que ha sido Presidenta municipal	

XIV.2.9 Jantetelco. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
9	Leticia Moreno Mejía	Interina	3 de abril al 1 de junio de 2012
	Silvia Hernández Robles	Interina	9 de abril al 2 de julio de 2018
	Isaura Tadeo Sánchez	Interina	15 de marzo a 7 de junio del 2021
	Epigmenia Bonilla Bonilla	Interina	15 de abril al 2 de junio de 2024

De lo anterior se desprende lo siguiente:

JANTETELCO	
Electas	Interinas o designadas
0	04

XIV.2.10 Jiutepec. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

10	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Amanda Pichardo Domínguez	Suplente	17 de enero al 31 de mayo de 1997
	Silvia Salazar Hernández	Propietaria	01 de enero de 2013 al 09 de marzo de 2015
	Brenda Salgado Camacho	Suplente	10 de marzo al 31 de diciembre de 2015

De lo anterior se desprende lo siguiente:

JIUTEPEC	
Electas	Suplentes o designadas
01	02

XIV.2.11 Jojutla. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

11	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Hortencia Figueroa Peralta	Electa	2015-2018

De lo anterior se desprende lo siguiente:

JOJUTLA	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.12 Jonacatepec. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

12	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Brenda Guerra Valaguez	Electa	2022-2024

De lo anterior se desprende lo siguiente:

JONACATEPEC	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.13 Mazatepec. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

13	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Teresa Arellano Flores	Electa	1982-1984
	Maximina Trinidad Pérez Coria	Electa	2019-2021
	Sarai Flores Valle	Suplente	Octubre a diciembre de 2021

De lo anterior se desprende lo siguiente:

MAZATEPEC	
Electas	Suplentes o designadas
02	01

XIV.2.14 Miaatlán. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

14	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	María Candelaria Delia Beltrán Pedroza	Electa	1997-2000

De lo anterior se desprende lo siguiente:

MIACATLÁN	
02 mujeres que han sido Presidentas municipales	

XIV.2.15 Ocuiluco. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

15	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Lilia Ibarra Campos	Sin especificar	1994-1997
	Martha Lilia Rodríguez Campos		1997-2000

De lo anterior se desprende lo siguiente:

OCUITUCO	
02 mujeres que han sido Presidentas municipales	

XIV.2.16 Puente de Ixtla. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
16	Fabiola Álvarez Velasco	Suplente	07 de abril, al 04 de octubre de 2003
	Dulce Margarita Medina Quintanilla	Electa	2016-2019
	Claudia Mazari Torres	Electa	2022 a 2024 2025-2027

De lo anterior se desprende lo siguiente:

PUENTE DE IXTLA	
Electas	Suplentes o designadas
02	01

Nota: En este Municipio, la actual Presidenta Municipal ha ocupado el cargo en dos periodos consecutivos.

XIV.2.17 Temixco. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
17	Gisela Mota Ocampo	Electa	1 al 2 de enero de 2016
	Irma Camacho	Suplente	18 de enero de 2016 al 18 de julio de 2017
	Juana Ocampo Domínguez	Designada por el Congreso	11 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 201
	Jazmín Juana Solano López	Electa	2018-2021
	Juana Ocampo Domínguez	Electa	2022-2024

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TEMIXCO	
Electas	Suplentes o designadas
03	02

XIV.2.18 Temoac. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

18	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Ma. Paz Barreto Sedeño	Electa	01 de noviembre del 2000 al 31 de octubre 2003
	Edith Cornejo Barreto	Electa	01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TEMOAC	
Electas	Suplentes o designadas
02	00

XIV.2.19 Tepalcingo. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

19	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Irma Oliván Rebollo	Electa	1981-1984

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TEPALCINGO	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.20 Tepoztlán. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

20	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Fluencia Campos Concha	No especifica	1941-1942

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TEPOZTLÁN	
01 mujer ha sido Presidenta municipal.	

XIV.2.21 Tetecala. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
21	Luz Dary Quevedo Maldonado	No especifica	2016-2018
			2019-2021
	Rosbelia Benítez Bello		2022-2024
			2025-2027

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TETECALA
02 mujeres que han sido Presidentas municipales en cuatro periodos.

XIV.2.22 Tetela del Volcán. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
22	Ana Bertha Haro Sánchez	Electa	2015-2018

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TETELA DEL VOLCÁN	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.23 Tlaltizapán. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
23	Maricruz Bastida Muñoz	Suplente	2013-2015
	Nancy Gómez Flores	Electa	2025-2027

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TLALTIZAPÁN	
Electas	Suplentes o designadas
01	01

XIV.2.24 Totolapan. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
24	María de Jesús Vital Díaz	No especificó	2016-2018

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TOTOLAPAN	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.25 Xochitepec. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

25	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Claudia Ochoa Barrientos	Electa	1967-1969

De lo anterior se desprende lo siguiente:

XOCHITEPEC	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.26 Yautepec. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

26	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Gloria Ulloa Villanueva	Electa	1985-1988
	Judith Peña Flores	Suplente	1992

De lo anterior se desprende lo siguiente:

YAUTEPEC	
Electas	Suplentes o designadas
01	01

XIV.2.27 Yecapixtla. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

27	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Julia Elizabeth Argón Añas	Electa	2006-2009

De lo anterior se desprende lo siguiente:

YECAPIXTLA	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

XIV.2.28 Zacatepec. Mujeres que han ejercido el cargo de Presidencia municipal, de conformidad con la respuesta recibida por parte del municipio:

28	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO
	Olivia Ramírez Lamadrid	Electa	2019-2021

De lo anterior se desprende lo siguiente:

ZACATEPEC	
Electas	Suplentes o designadas
01	00

De conformidad con la información recibida por parte de 28 Ayuntamientos, se puede identificar que en **24 de los 32 municipios que remitieron su información**, han tenido, por lo menos, una Presidenta Municipal **electa**, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	PERIODO	CANTIDAD
1. Amacuzac	1977	01
2. Atlatlahucan	1955-1957 2022-2024	02
3. Ayala	2025-2027	01
4. Coatlán del Río	2003-2006 2006-2009	02
5. Emiliano Zapata	1973	01
6. Hueyapan	2022-2024 2025-2027	02
7. Jiutepec	01 de enero de 2013, al 09 de marzo de 2015	01
8. Jojutla	2015-2018	01
9. Jonacatepec	2022-2024	01
10. Mazatepec	1982-1984 2019-2021	02
11. Miacatlán	1997-2000	01
12. Ocuiluco	1994-1997 1997-2000	02

MUNICIPIO	PERIODO	CANTIDAD
13. Puente de Ixtla	2016-2019 2022 a 2024 2025-2027	03
14. Temixco	1 al 2 de enero de 2016 2018-2021 2022-2024	03
15. Temoac	01 de noviembre del 2000 al 31 de octubre 2003 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018	02
16. Tepalcingo	1981-1984	01
17. Tetecala	2016-2018 2019-2021 2022-2024 2025-2027	04
18. Tetela del Volcán	2015-2018	01
19. Tlaltizapán	2024-2027	01
20. Totolapan	2016-2018	01
21. Xochitepec	1967-1969	01
22. Yautepec	1985-1988	01
23. Yecapixtla	2006-2009	01
24. Zacatepec	2019-2021	01

XV. INCONSISTENCIAS Y DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN.

Esta acción se derivó de la respuesta otorgada por el INAFED al similar **IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025**, toda vez que del contenido de la página de internet del INAFED, existen ciertas imprecisiones y para tener certeza de la información se procedió a la consulta de la página de internet del periódico oficial y al no haberse encontrado los ejemplares correspondientes al de 1982, se solicitó el apoyo para obtener copia certificada de los ejemplares 3069 y 3071, para tal efecto se giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1551/2025**, dirigido al Subdirector del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" del Estado de Morelos y para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado

de Morelos, en el acuerdo plenario de fecha treinta de abril, dictado en autos del expediente identificado como TEEM/JDC/15/2024-3.

En base a la solicitud realiza al Subdirector del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" del Estado de Morelos, el personal operativo de este Instituto se trasladó al archivo del Periódico Oficial a realizar la búsqueda de los ejemplares antes citados, sin embargo una vez realizada la búsqueda se la información requerida no fue localizada en dichos ejemplares por lo que se realizó una búsqueda pormenorizada y se localizó a través de la misma en los ejemplares 3065 de 1982 del año, ejemplar 3362 del año 1988, 3686 del año 1994 y ejemplar 3862 de 1997 del año.

En el caso de **Yautepec**, también se pudo advertir que en el INAFED, no se desprende si la ciudadana **Judith Peña Flores**, asumió el cargo como electa, interina, provisional o suplente, asimismo, en el caso de la ciudadana **Gloria Ulloa Villanueva**, se encontró que ella fue Presidenta Municipal en el periodo de 1985-1988 en el municipio de Tlayacapan y de Yautepec, aunado a que dicho Ayuntamiento no remitió información solicitada. Así, a efecto de corroborar el estatus de ambas ciudadanas y así, se advirtió lo siguiente:

De la ciudadana Gloria Ulloa Villanueva, ella fue Presidenta Municipal de Yautepec, en el periodo de 1985 a 1988, de conformidad con la información detectada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. David Jiménez González

Preparado como el título de página Clase 02 de Junio de 1988	Quintana Roo, 18 de Abril de 1988	No. 3218
---	-----------------------------------	----------

SUMARIO:

COMISIÓN ELECTORAL DEL ESTADO

CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS 33 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

COMISIÓN ELECTORAL DEL ESTADO

CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Electoral, la Comisión Electoral del Estado da a conocer a la Ciudadanía Morelense, una vez terminados sus trabajos de calificación de las Elecciones para Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos que tuvieron lugar el día diecisiete de marzo próximo pasado en los treinta y tres municipios que integran la Entidad; que se ha declarado válido el proceso Electoral en todos y cada uno de ellos y, que una vez revisados los trabajos de los Comités Municipales correspondientes, se confirmaron las constancias expedidas por dichos Organismos, extendiéndose las credenciales correspondientes a los ciudadanos electos, en virtud de haber obtenido mayoría de votos en los Comicios, según se desprenden de la siguiente relación.

PRESIDENTES MUNICIPALES REGIDORES Y SÍNDICOS PROCURADORES

MUNICIPIO DE AMACUATZAC

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: Antonio Espíndola Aranda
SUPLENTE: Agustín Aranda Fernández

REGIDORES

PROPIETARIOS: Aurelio Solórzano Jaime
Jesús Jaime Silva
Martines Jaime Aranda
Portino Alcocer Silva
Luis García Villegas
Jesús Aranda Figueroa

SÍNDICO

PROPIETARIO: Jorge Miranda Gallagor
SUPLENTE: Fausto Nava López

Votos obtenidos: 3,012

MUNICIPIO DE ATLATZAHUACÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: Marcelo Rendón Flores
SUPLENTE: Adrián S. Rodríguez Castillo

SÍNDICO:

PROPIETARIO: Ramón Erasmo Meza
SUPLENTE: Josefina Hurtado de Rivera

Votos obtenidos: 6,224

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: J. Félix Treviño Capatzen
SUPLENTE: Juventino Valdez Guapango

REGIDORES

PROPIETARIO: Luis E. Espinoza Cárdenas
Rafael Castañón Díaz
Tercero Montezuma Domínguez
SUPLENTE: Pablo Almazán Hernández
Javier Estrada Domínguez
Vicente Rodríguez Alvarado

SÍNDICO

PROPIETARIO: Herminio Romero Manáez
SUPLENTE: Fidel Guapango Salgado

Votos obtenidos: 8,107

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: Manuel Muro Sánchez
SUPLENTE: Cosme Canales Morrey

REGIDORES

PROPIETARIO: Faustina Chávez Linares
SUPLENTE: Guadalupe Rosales Homburgos

SÍNDICO

PROPIETARIO: Eufonio Reyes Aguilar
SUPLENTE: Raymundo Andrade Rojas

Votos obtenidos: 3,039

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: Ricardo Marrón Salazar
SUPLENTE: Alfonso Llaveros Barrón

REGIDOR

PROPIETARIO: Arnaldo Juárez Peña
SUPLENTE: Juan Montezuma Valverde

SÍNDICO:

PROPIETARIO: Juan Hen San Vicente
SUPLENTE: Ceolito Vargara Beltrán

Votos obtenidos: 2,334

MUNICIPIO DE XICHUTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: Sixto Delgado Castillo
SUPLENTE: Carlos Diego Olvera

REGIDORES

PROPIETARIOS: Alfredo Adán Alamo
Abel Montezuma Silva
Otilio Cuatrecasas Hernández
Susana Batalla Flores
Jesús Díaz García
Lecio Castañeda Basalta
Eugenio Quintero Rodríguez
Benigno Rivera Montiel
Basilio Romero Vences
Pedro Ayala Talonier

SÍNDICO:

PROPIETARIO: Hipólito Salgado Díaz
SUPLENTE: Adrián Aguilar Guadarrama

Votos obtenidos: 3,707

MUNICIPIO DE YAUHTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO: Carlos Vilas Villanueva
SUPLENTE: Ramiro Andrade García

REGIDORES:

PROPIETARIOS: Gamercando Ramírez Villalobos
Emigdio Sosa López
Guillermo Herrera Pérez
Luis Ayala Quintanilla
Angel Placido Casillo
Angel Orta Ayala
Carlos Santiago Cárdenas
Raúl Román Romero

Por cuanto a la ciudadana **Judith Peña Flores**, de la información obtenida en el Periódico "Tierra y Libertad" se advierte que ella **no fue electa** al cargo de Presidenta Municipal, pues fue Síndica Procuradora en el año 1992.

PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Alfredo de la Torre y Martínez

Registro como artículo de segunda Clase el 22 de junio de 1954	Cuernavaca, Mor., a 27 de Marzo de 1999	66. época	Nº. 3528
---	---	-----------	----------

SECCION SEGUNDA

COMISION ELECTORAL DEL ESTADO

DICTAMEN que a la consideración de la Comisión Electoral del Estado presente el
Presidente de la comisión sobre el recuento de la votación computada en cada uno de
los treinta y tres Comités Municipales y doce Comités Distritales Electorales.

Marzo 27 de 1999

PERIÓDICO OFICIAL

Página 11



**Comisión Electoral
del Estado de Morelos**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

TALENTO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL:
SANTIAGO JORGE AYALA SALAZAR

SINDICO PROCURADOR
JUDITH PENA FLORES

(PRI) PRIMER REGIDOR:
LUIS SALGADO CARRILLO

(PRI) SEGUNDO REGIDOR:
JOSE CRUZ ROMERO GOMEZ

(PRI) TERCER REGIDOR:
ALBERTO ESTRELLA MALDONADO

(PRI) CUARTO REGIDOR:
ISRAEL OCAMPO GARCIA

(PRI) QUINTO REGIDOR:
ISAI ORTIZ DOMINGUEZ

(PRI) SEXTO REGIDOR:
GUILLERMINA HERAS ARIZMENDI

(PRI) SEPTIMO REGIDOR:
AMELIA ROJAS MUÑOZ

SUPLENTE

LEON FELIPE FIGUEROA AGUILAR

ARIBERTO ZAVALA MARTINEZ

OFELIO CERVANTES ALQUISIRA

FRANCISCO JAVIER ROJAS AGUILAR

SALVADOR MARES RIVERA

RUBEN MORALES DIAZ

MODESTO CORTES FLORES

NATALIO LLANOS GOMEZ

PRISCILA MORALES SANTAPURIA

Ante la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de **Cuernavaca**, se corroboró la información obtenida del INAFED, respecto de la ciudadana **Eloísa Guadarrama**, pues el Sistema Nacional de Información Municipal arroja que asumió el cargo como presidenta municipal en el año de 1988 y, a efecto de corroborar dicha información, se le solicitó la misma a la Dirección de Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el memorando IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-175/2025 y además se realizó la búsqueda correspondiente en el Periódico "Tierra y Libertad", de lo cual se desprende que dicha ciudadana fungió como Presidenta Municipal en calidad de sustituta, según se aprecia a continuación:

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorias, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Agustín Alán H. Posadas

Registre este artículo de acuerdo Cada 17 de Julio de 1982	Cuernavaca, Mor., 30 de Enero de 1988	La Oficial	No. 2562
---	---------------------------------------	------------	----------

IRMARDO

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUDES DE EXPROPIACION RELATI-
VAS A LOS POBLADOS DE: TEJALPA, MU-
NICIPIO DE HUTEPEC; TLAQUILTENANGO,
MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE; MARCE-
LINO RODRIGUEZ, MUNICIPIO DE AXO-
CHAPAN; SAN JOSE VISTA HERMOSA, MU-
NICIPIO DE PUENTE DE IXTLA; Y EL SAL-
TO, (ANTES SAN ANTONIO), MUNICIPIO
DE CUERNAVACA, CORRESPONDIENTES A
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA DES-
TINARSE A SU REGULARIZACION Y TITU-
LACION LEGAL A FAVOR DE SUS OCU-
PANTES MEDIANTE SU VENTA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 127.- POR EL QUE SE
CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFI-
NIDO A LOS CC. LIC. JUAN SALGADO BRI-
TO, Y PROFRA. GUALBERTO CASTANEDA
LINARES, PRESIDENTE MUNICIPAL PRO-
PIETARIO Y SUPLENTE DEL H. AYUNTA-
MIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVA-
CA, MORELOS, Y SE DESIGNA A LA C.
PROFRA. ELOISA GUADARRAMA FIGUE-
ROA, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL
SUSTITUTA, DEL MUNICIPIO ANTES

**MENTIONADO PARA CONCLUIR EL PE-
RIODO CONSTITUCIONAL**

EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMISION PARA LA REGULARIZACION
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

México, D.F. a 6 de agosto de 1987.
0100/32787

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALLEADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE "B"
COL. APATLAAC.

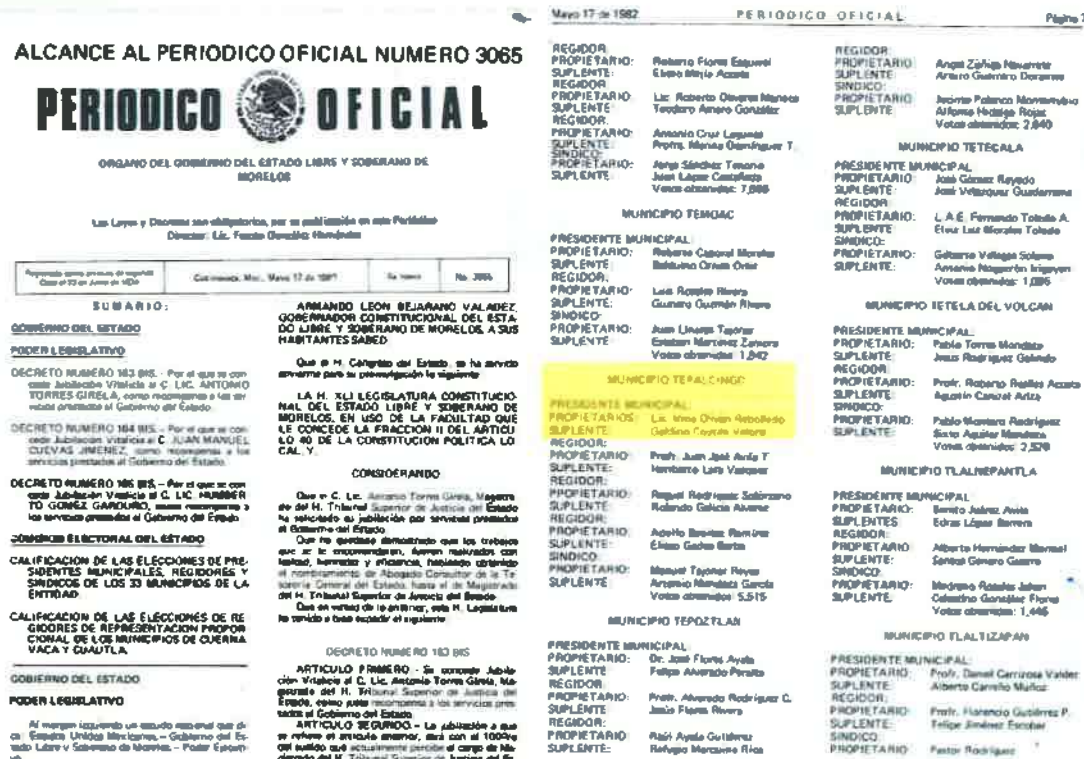
En el Poblado "Tequila", Municipio de HUTE-
PEC, Estado de Morelos, existe un asentamiento
irregular de personas no afincadas en lo general, en
una superficie aproximada de 60-65-14 hectáreas
que fueron destinadas originalmente como tierras
de labor.

Considerando que es de interés público el me-
joramiento de los centros de población y sus funcio-
nes propias de voto, en los términos del Artículo
1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en rela-
ción con lo establecido por el Artículo 117 de esa

Asimismo, se pudo verificar que la ciudadana, ejerció el cargo de presidenta municipal en calidad de *sustituta*, por lo tanto, no sería considerada para el análisis final, por no haber accedido como **electa**.

Ante la información obtenida del INAFED así como del oficio MTE/SMT/319-2025 del Ayuntamiento de **Tepalcingo**, respecto de la ciudadana **Irma Olivan Rebollo**, pues el Sistema Nacional de Información Municipal arroja que asumió el cargo como presidenta municipal en el año de 1982 pero no se especifica el carácter con el que asumió la presidencia y, a efecto de corroborar dicha información, se le solicitó la misma a la Dirección de Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el memorando IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-175/2025 y además se realizó la búsqueda correspondiente en el Periódico "Tierra

y Libertad", de lo cual se desprende que dicha ciudadana fungió como Presidenta Municipal en calidad de **electa**, según se aprecia a continuación:



Ahora bien, respecto a los informado por el Ayuntamiento del Municipio de **Ocuilteco** de las ciudadana **Lilia Ibarra Campos** y **Martha Lilia Rodríguez Campos**, señalan que asumieron el cargo como presidentas municipal en el año de 1994 y 1997 respectivamente, pero no se especifica el carácter con el que asumieron la presidencia, así mismo el Sistema Nacional de Información Municipal arroja la misma información sin especificar el carácter con el que asumieron la presidencia, además que por cuanto hace a la ciudadana **Martha Lilia Rodríguez Campos** indica que su nombre es **Martha Lilia Ibarra Rodríguez**, por lo que a efecto de corroborar dicha información, se le solicitó la misma a la Dirección de Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el memorando IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-175/2025 y además se realizó la búsqueda correspondiente en el Periódico "Tierra y Libertad", de lo cual se desprende que

ambas ciudadanas fungieron como Presidenta Municipales en calidad de **electas**, según se aprecia a continuación, así mismo se precisa que el nombre correcto de la Ciudadana es **Martha Lilia Ibarra Rodríguez**:

PERIODICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Alfredo de la Torre y Martínez

Publicación Periódica, Periódico Oficial
No. 604, correspondiente al 1994
Aprobada por SEDIPAC

Cuernavaca, Mor., Abrió de 1994 No. 604 1994

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL ELECTORAL AGRAVADO

RECURSO DE

RESOLUCIÓN Recurso de Casación de
Quintana Roo, en el Pleito de
Tribunal Electoral, en el Pleito de
Morelos, No. de Casación 5780-9 con
el demandado (5780-9) C.A.B.

GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Se declara a los señores A. Nolasco, a los
señores de apellido para obtener la Presidencia
de Morelos, a fin de elegir los señores de los
señores Nolasco, Nolasco, Nolasco, Nolasco, Nolasco,
Tercero, Morelos, los señores de los señores
señores de los señores Nolasco, con sede en la
Cabeza Municipal correspondiente.

SECCIÓN JURISDICCIONAL

COMISIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE

MORELOS
En cumplimiento al artículo 160 de la Ley
Electoral del Estado de Morelos, se publica todo
de Decretos Electorales por Mayra Roldán y

Apoyamientos, que no hacen obligados en los
Morelos que marca la propia ley.

Al presentarse un Examen Nacional que
dice: "Cada vez que Morelos, a Tribunal
Unidad Agraria

Quernavaca, Morelos, a doce de mayo de mil
novecientos noventa y tres, y si el T.O. 2, para
resolver los casos del pleito agrario, número
5780-9 relativo al conflicto de derechos agrarios
procedentes, suscitados entre los CC. ZENON
MARTINEZ MARTINEZ y HILARIA TAMEZ GARCIA,
se acuerda a diez personas designadas en los
apoyamientos siguientes.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintuno de agosto mil
novecientos noventa y uno y mediante oficio
número 5811, el Procurador Fiscal Agrario en el
Estado, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la
documentación recibida con motivo del conflicto
agrio, derechos agrarios poseedores, suscitados
entre los CC. ZENON MARTINEZ MARTINEZ y
HILARIA TAMEZ GARCIA, quienes se tienen
disponiendo la posesión de una fracción de terreno
de mil 800 metros cuadrados ubicada en el
campo denominado "Ocotlán", del Poblado de
Tlacotalpan, Municipio de Toluca del Volcán,
Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha tres de julio de mil
novecientos noventa y uno, se remitió al pleito

Página 14

PERIODICO OFICIAL

Abril 6 de 1994



**Comisión Electoral
del Estado de Morelos**

ATUO, 1994, 1994

COMISIÓN

PROPIETARIO:

PRESIDENTE MUNICIPAL:
LILIA IBARRA CAMPOS

SINDICO PROCURADOR:
GABRIEL PINEDA VELAZQUEZ

(PRI) PRIMER REGIDOR:
JUAN MARTINEZ BASALDO

(PAN) SEGUNDO REGIDOR:
PORTUATO MORELOS COTIERREZ

(PRI) TERCER REGIDOR:
ANIBAL CASTILLO CAMACHO

SINDICO:

PASCATO RAMOS FOMERA

MARCO LILIA PERA

MARCOS A. MONTERO CALDERO

ABDIO MORENO NOBLES

ALBERTO PEREZ NOBLES

PERIÓDICO OFICIAL



"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Jorge Morales Barud

Publicación Periódica, Permiso PNM-
003 9634, características 134182816,
Autorizada por SEPOMEX

Cuernavaca, Mor., 30 de mayo de 1977

En Ayuda

302

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Relación de los miembros a los Ayuntamientos y al
Congreso del Estado, electos el pasado decenio,
de marzo del presente año.

AYUNTAMIENTOS: AMACUZAC

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

AYUNTAMIENTOS: EMILIANO ZAPATA

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100
EMILIANO ZAPATA	100	100

Página 4

PERIÓDICO OFICIAL

mayo 30 de 1977

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

MUNICIPIO	MUJERES	PERCENTAJE
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100
AMACUZAC	100	100

Ahora bien, respecto del municipio de Emiliano Zapata, se pudo identificar que la elección del año 1973, que es el año al cual dicho ayuntamiento hizo referencia en su oficio EZM/SM/004/192/2025, que la ciudadana María Teresa Peralta Rueda ganó la elección, sin embargo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número de ejemplar 2597, Sexta época, publicado el día 23 de mayo de 1973, se advierte que la elección en dicho municipio fue anulada, lo cual se pudo corroborar con la información del INAFED, cuya página arroja que, a la fecha, ninguna mujer ha sido presidenta municipal.

Respecto del municipio de Amacuzac, el Ayuntamiento informó en su oficio PMA/096/2025, que en el año de 1977, fue electa la ciudadana Consuelo Salazar Jaime, pero que "...no asumió el cargo", y de la búsqueda realizada en los ejemplares: 2807, alcance 3 y 2807, alcance 1; ambos de la sexta época del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se desprende que el día 5 de junio de 1977, se

llevaría a cabo una “auscultación de la ciudadanía” para la designación de presidente municipal y que el 6 de junio del mismo año, se declaró vacante el cargo de Presidente Municipal, lo cual es coincidente con la respuesta contenida en el oficio recibido el día 28 de abril de 2025.

A consideración de este colegiado se debe tener que en dichos municipios no ha habido mujeres que hubieran accedido al cargo de manera efectiva, pues de la lectura del acuerdo plenario notificado a este colegiado el día 30 de abril del presente año, se entiende que el presente informe técnico y sistematizado se refiere al acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales, pues servirá para emitir las medidas idóneas para garantizar no solo la paridad en la postulación de los cargos de presidencias municipales de los ayuntamientos de este estado, sino también la paridad en el acceso efectivo a los mismos.

De la información referenciada en los apartados anteriores y de lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, tenemos que la autoridad Jurisdiccional ordenó que se elabore un informe técnico y sistematizado que -al menos- contenga lo siguiente:

[...]

- 1.- La relación completa de los treinta y seis municipios del estado de Morelos, con la especificación en cada caso, de los periodos en los que una mujer ha ocupado el cargo de presidenta municipal, señalando los años correspondientes y los nombres de las personas que desempeñaron dicha función.
- 2.- La identificación precisa de los municipios que, hasta la fecha, no han sido gobernados por una mujer así como de aquellos en los que dicho cargo ha sido ocupado por una o más mujeres, así como la especificación del número de veces que ello ha tenido lugar en cada municipio.
- 3.- La presentación de un resumen clasificatorio que agrupe a los municipios del estado de Morelos conforme al número de ocasiones en que una mujer

ha ocupado la presidencia municipal. Es decir, deberá indicarse cuántos municipios nunca han sido gobernados por mujeres y cuántos por una, dos, tres, cuatro o más mujeres y, en cada caso, se ordenarán los municipios del año más antiguo al más reciente en que una mujer ejerció el cargo en cada uno de ellos, para poder observar tanto la recurrencia como la antigüedad en el acceso efectivo de las mujeres a dicho cargo.

4.- Las fuentes utilizadas, los métodos de obtención y los criterios de validación de la información presentada.

[...]

A continuación se muestra la recopilación de toda la información recabada:



XVI. TABLA CONCENTRADORA DE INFORMACIÓN CONSULTADA, RESPECTO A LAS DIVERSAS FUENTES CONSULTADAS.

Semafización:

Azul: Municipios en donde nunca ha habido Presidentas Municipales electas.

Rosa: Municipios en donde solo ha habido una Presidenta Municipal electa.

Amarillo: Municipios con más de una mujer presidenta municipal electa.

Municipio		Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
1.	Amacuzac, municipio creado el 13 de mayo de 1868.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información que en el periodo de 1977 a 1979, ejerció el cargo un hombre llamado Carlos Domínguez Zavala. Asimismo, se encontró información de que una mujer ejerció el cargo como <i>interina</i> en el periodo de: 2019-2021.	El ayuntamiento informó, en su oficio PMA/096/2025, que 1977 fue electa la C. María del Consuelo Salazar Jaime, pero que "...no asumió el cargo"	0	María del Consuelo Salazar Jaime (<i>electa</i> en el año 1997, <i>no asumió el cargo</i>) Eugenia Nuñez López (<i>interina</i> en el periodo 2019-2021)

Municipio		Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
2.	Atlatlahucan Municipio creado el 18 de diciembre de 1932.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal para el periodo de 2022-2024.	En el ejemplar 5955, sexta época, publicado el 18 de junio de 2021, se advierte que hubo una mujer electa para el periodo de 2022-2024.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 1955-1957 y 2022-2024.	El ayuntamiento informó en su oficio CJA01/01/2025, que dos mujeres han sido electas para los periodos de 1955-1957 y 2022-2024.	2	Gloria Peña Benítez (Electa en el periodo 1955-1957) Alma Delia Reyes Linares (Electa en el periodo 2022-2024)
3.	Axochiapan Municipio creado el 12 de noviembre de 1898.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró información de alguna mujer que hubiera sido Presidenta Municipal	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó mediante oficio PRESIDENCIA/DGGG/011/2025-11, que no hay mujeres que hubieran ejercido el cargo de presidentas municipales.	0	No aplica
4.	Ayala Municipio creado el 13 de mayo de 1868.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2025-2027.	Ejemplar número 6322 sexta época, publicado el 21 de junio de 2024, aparece como electa una mujer electa como presidenta municipal para el periodo 2025-2027.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2025-2027.	El ayuntamiento informó en su oficio PM/304/05/2025, que una mujer ha sido suplente y actualmente una mujer electa ejerce el cargo.	1	1. Francisca Callejas Castro (suplente 31 de marzo al 31 de diciembre de 2012) 2. Nayeli Guadalupe Mares Mérida (electa 2025-2027)
5.	Coatetelco Municipio Mayoritariamente indígena creado mediante Decreto 2342, publicado el 14 de diciembre de 2017.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5559, publicado el 14 de diciembre de 2017, determinó la creación del municipio y la existencia de un Concejo Municipal del Municipio de Coatetelco, por el periodo del 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021 y en el ejemplar 5601, publicado	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó mediante oficio MC-PM2025-214, que a la fecha ninguna mujer ha sido presidenta municipal.	0	No aplica.

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
			el 23 de mayo de 2018, en el Decreto 2851 se designó un Concejo Municipal, sin precisar si éste estaría presidido por una mujer, de la lista de propietarios.			
6.	Coatlán del Río Municipio creado el 31 de julio de 1861.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2006-2009.	Se encontró en el ejemplar 4473 sexta época, publicado en fecha 12 de julio 2006, una mujer como presidenta municipal para el periodo de 2006-2009.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2006-2009.	En su escrito, recibido con el número de folio 001601, informó que dicho municipio ha tenido dos mujeres presidentas municipales, en los periodos de 2003-2006 y 2006-2009, sin especificar la forma de acceso al cargo.	1 Luz María Vázquez Villegas (sin especificar forma de acceso al cargo 2003-2006) Ma. Remedios Melgar Sotelo (electa 2006-2009).
7.	Cuautla Municipio creado el 6 de agosto de 1824.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El Ayuntamiento informó en su oficio SM-423, que ninguna mujer ha sido presidenta municipal.	0 No aplica
8.	Cuervavaca Municipio creado el 6 de agosto de 1824.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 3362, sexta época, publicado el 20 de enero de 1988, se encontró el Decreto 127, relativo a la designación de la C. Eloisa Guadarrama Figueroa como Presidenta Municipal sustituta en el 1988.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal en el año 1988	En su escrito recibido con el folio 001620, el Ayuntamiento informó respecto de 3 presidentas municipales suplentes para los periodos: 1) 05 de enero al 31 de mayo de 1988.	0 1) Eloisa Guadarrama Figueroa (suplente 05 de enero al 31 de mayo de 1988) 2) Sara Olivia Parra Téllez (suplente del 04 de abril al 31 de mayo de 1997). 3) Norma Alicia Popoca Sotelo (suplente del 29 de

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
				2) 04 de abril al 31 de mayo de 1997; y 3) 29 de marzo al 31 de octubre de 2006.		marzo al 31 de octubre de 2006).
9. Emiliano Zapata Municipio creado el 18 de diciembre de 1932.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 2597, publicado el 23 de mayo de 1973 se desprende la declaración de nulidad de la elección de 1973 , del municipio de Emiliano Zapata.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento informó en su oficio EZM/SM/004/192/2025 que en el año 1973 una mujer resultó electa, "...y a causa de los ideales que existía en esa época no logró desempeñar su función como presidenta"	0	María Teresa Peralta Rueda, (electa, año 1973, quien no ejerció el cargo
10. Hueyapan Municipio Mayoritariamente Indígena creado mediante Decreto 2343, publicado el 19 de diciembre de 2017.	Se encontró información de dos mujeres electas para los periodos de 2022- 2024 y 2025-2027.	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5561, publicado el 19 de diciembre de 2017, determinó la creación de municipio y la existencia de un Concejo Municipal del Municipio de Hueyapan, por el periodo del 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021 y en el ejemplar 5601, publicado el 23 de mayo de 2018, en el Decreto 2852 se designó un Concejo Municipal, sin precisar si éste estaría presidido por una mujer, de la lista de propietarios.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 2022-2024 y 2025-2027.	El ayuntamiento informó en su oficio MIDH/PAC/0038/2025, que han tenido dos mujeres electas para los periodos de 2022-2024 y 2025-2027.	2	1) Guillermina Maya Rendón (Electa en el periodo 2022-2024, bajo la figura de Concejal Vocera) 2) Araceli Tapia Hernández (Electa en el periodo 2025-2027, bajo la figura de Concejal Vocera)

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
11. Huitzilac Municipio creado el 29 de agosto de 1921.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información de una mujer en el año 1924.	El ayuntamiento informó en su oficio MH/SM/0030/2025, que la mujer que ejerció como presidenta, lo hizo como sustituta .	0	Isabel López (en el año 1924) Consuelo Vara Dávila (sustituta del 7 al 21 de junio de 2021)
12. Jantetelco Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró información respecto a alguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	En el escrito recibido con el folio 001593, refirió que 4 mujeres han sido presidentas municipales, interinas .	0	1. Leticia Moreno Mejía (Interina 3 de abril al 1 de junio de 2012) 2. Silvia Hernández Robles (Interina 9 de abril al 2 de julio de 2018) 3. Isaura Tadeo Sánchez (Interina del 15 de marzo a 7 de junio del 2021) 4. Epigmenia Bonilla Bonilla (Interina 15 de abril al 2 de junio de 2024)
13. Jiutepec Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2013-2015.	En el ejemplar 4999 del 11 de julio 2012, sexta época, se desprende que hubo una mujer electa para el periodo 2013-2015.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2013-2015	El ayuntamiento informó en su oficio PM/888/2025-4, que en aquel municipio hubo 2 presidentas municipales suplentes y una con el carácter de electa	1	1. Amanda Pichardo Domínguez (suplente en el periodo del 17 de enero al 31 de mayo de 1997) 2. Silvia Salazar Hernández (Electa en el periodo 2013-2015). 3. Brenda Salgado Camacho (suplente del

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
						10 de marzo al 31 de diciembre de 2015)
14. Jojutla Municipio creado el 29 de marzo de 1847.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2013-2015.	En el ejemplar 4999 del 11 de julio 2012, sexta época, se desprende que hubo una mujer electa para el periodo 2013-2015.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2013-2015.	El ayuntamiento informó en su oficio SG/JOJ/07/2025-159, que una mujer fue electa para el periodo 2015-2018 (sic).	1	Hortencia Figueroa Peralta Electa en el periodo 2013- 2015)
15. Jonacatepec Municipio creado el 29 de enero de 1825.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2022-2024.	En el ejemplar 5955, sexta época, publicado el 18 de junio 2021, se encontró una mujer electa , para el periodo 2022-2024.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2022-2024.	El ayuntamiento informó en su oficio MJ/DJ/053/2025, que hubo una mujer electa para el periodo 2022- 2024.	1	Brenda Guerra Valaguez Electa en el periodo 2022- 2024)
16. Mazatepec Municipio creado el 16 de diciembre de 1848.	Se encontró que una mujer electa para el periodo 2019-2021.	En el alcance al número de ejemplar 3065 de la sexta época se encontró una mujer electa para el periodo de 1982-1985. En el ejemplar 5614 del 19 de julio 2018 sexta época, hubo una mujer electa para el periodo 2019-2021.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 1982-1985 y 2019-2021.	En su oficio MM/CGRAR/016409/04/ 2025, informa que hubo dos mujeres electas para los periodos de 1982-1984 y 2019-2021, así como una suplente de octubre- diciembre 2021.	2	1) Teresa Arellano Flores (electa 1982-1984) 2) Maximina Trinidad Pérez Coria (electa 2019-2021) 3) Sarai Flores Valle (suplente octubre a diciembre de 2021)
17. Macatán Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 1997-2000.	En el ejemplar 3862 del 30 de mayo de 1997 sexta época, aparece una mujer electa para el periodo 1997-2000.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 1997-2000	El ayuntamiento informó en su oficio MM/SM/283/2025, que hubo una mujer electa para el periodo 1997- 2000	1	María Candelaria Delia Beltrán Pedroza (Electa en el periodo 1997-2000)

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
18. Ocuttuc Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró que una mujer fue electa para el periodo 1997-2000.	En el ejemplar 3686, sexta época, publicado el 6 de abril de 1994, se encontró una mujer electa para el periodo de 1994-1997 y en el ejemplar 3862, sexta época, publicado el 30 de mayo de 1997, se encontró a otra mujer electa para el periodo de 1997 a 2000.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 1994-1997 y 1997-2000.	El ayuntamiento informó en su oficio OFI-SEG-0073-2025 que hubo dos mujeres electas para los periodos de 1994-1997 y 1997-2000.	2	1) Lilia Ibarra Campos (Electa en el periodo 1994-1997) 2) Martha Lilia Rodríguez Campos (Electa en el periodo 1997-2000)
19. Puente De Ixtla Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró que 3 mujeres han resultado electas , en los periodos: 1) 2016-2019 2) 2022-2024 3) 2025-2027. Nota: aunque han sido 3 periodos, en 2 de ellos se trata de la misma mujer electa.	En el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015, hay una mujer electa para el periodo 2016-2019. En el ejemplar 5955 sexta época, publicado el 18 de junio de 2021, hay una mujer electa para el periodo 2022-2024. En el ejemplar 6322, sexta época, publicado el 21 de julio de 2024, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2025-2027. Nota: en los periodos 2022-2024 y 2025-2027, se trata de la misma mujer.	Se encontró información de 3 mujeres para los periodos: 2016-2018, 2022-2024 y 2025-2027. Nota: en los periodos 2022-2024 y 2025-2027, se trata de la misma mujer.	El ayuntamiento informó en su oficio SM/0103/2025, que hubo 3 mujeres electas para los periodos de 2016-2019, 2022 a 2024 y 2025-2027. Nota: en los periodos 2022-2024 y 2025-2027, se trata de la misma mujer.	3	1. Fabiola Álvarez Velasco (suplente 7 de abril al 4 de octubre de 2003) 2. Dulce Margarita Medina Quintanilla (Electa en el periodo 2016-2019) 3. Claudia Mazari Torres (Electa en 2 periodos: • 2022 a 2024 y • 2025-2027)

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
20. Temixco Municipio creado el 5 de marzo de 1933.	Se encontró que 3 veces ha resultado electa una mujer , en los periodos: 2016-2018, 2018-2021 2021-2024	En el ejemplar 5299, sexta época de 18 de junio de 2015, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2015- 2018. En el ejemplar 5614, sexta época publicado el 19 de julio de 2018, hay una mujer electa para el periodo 2019-2021. En el ejemplar 5955, sexta época publicado el 21 de junio de 2021, hay una mujer electa para el periodo 2022-2024.	Se encontró información de 4 mujeres para los periodos: 2016 2017-2018 2019-2021 2022-2024	En su oficio SA/200/2025, reporta 3 mujeres electas para los periodos de: a) 1 al 2 de enero de 2016, b) 1 de enero de 2018, al 31 de enero de 2021, c) 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024. 1 suplente para el periodo de 18 de enero de 2016 al 18 de julio de 2017 y 1 designada, para el periodo del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2017.	3	1. Gisela Mota Ocampo (Electa en el periodo 1 al 2 de enero de 2016) 2. Irma Camacho (Suplente 18 de enero de 2016 al 18 de julio de 2017) 3. Juana Ocampo Dominguez. (Designada por el Congreso 11 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2021) 4. Jazmín Juana Solano López. (Electa en el periodo 2018-2021) 5. Juana Ocampo Dominguez. (Electa en el periodo 2022-2024)
21. Temoac Municipio creado el 17 de marzo de 1977.	Se encontró que dos mujeres fueron electas para los periodos de: 2000-2003 y 2016-2018.	En el ejemplar 4086 de 8 de noviembre del año 2000, sexta época, se encuentra a una mujer electa para el periodo 200-2003. En el ejemplar 5299 de 18 de junio de 2015, sexta época, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2015-2018.	Se encontró información de 2 mujeres para los periodos: 2000-2003 y 2016-2018.	En su oficio MT/PM/227- 2025, el Ayuntamiento de Temoac, informó que tuvo 2 mujeres Presidentas municipales electas , en los periodos: 1º de noviembre de 2000 al 31 de octubre de 2003; y 1º de enero de 2016, al 31 de diciembre de 2018	2	1. María Paz Barreto Sedeño (Electa en el periodo 2000- 2003) 2. Edith Comejo Barreto (Electa en el periodo 2016- 2018)

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
22. Tepalcingo Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 3065, del 17 de mayo de 1982, aparece una mujer electa .	Se encontró información de 2 mujeres presidentas municipales , para los periodos de: 1982-1985 y de 2024- 2027.	El ayuntamiento informó en su oficio MTE/SMT/319-2025, refiere que una mujer fue electa para el periodo comprendido 1981-1984.	1	1. Irma Oliván Rebollo (Electa en el periodo 1981-1984) 2. Carlina Deyanira Mendoza Quintero (síndica municipal del 1 al 24 de enero de 2025).
23. Tepoztlán Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información de una mujer en el periodo 1941-1942.	El Ayuntamiento informó en su oficio PM/0322/2025-04, refiere que ninguna mujer ha sido electa en el periodo de 1947 a la fecha, pero en el listado de personas que han ocupado dicho cargo, se encuentra una mujer en el periodo 1941-1942	0	Fluencia Campos Concha (1941-1942)
24. Tetecala Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró que 4 veces ha resultado electa una mujer fue electa, en los periodos: 1) 2016-2018 2) 2019-2021 3) 2022-2024 4) 2025-2027 Nota: aunque han sido 4 periodos, se trata de 2 mujeres que han sido electas y reelectas.	En el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015, se encuentra a una mujer electa para el periodo 2016-2018. En el ejemplar 5614, sexta época, publicado el 19 de julio de 2018, hay una mujer electa para el periodo 2019-2021. En el ejemplar 5955 sexta época, publicado el 21 de junio de 2021, hay una mujer electa , para el periodo de 2022-2024.	Se encontró información de 4 mujeres para los periodos: 1) 2016-2018 2) 2019-2021 3) 2022-2024 4) 2025-2027	En su oficio SM/013/2025, EL Ayuntamiento informó que 2 mujeres han sido presidentas municipales (sin especificar si son electas o alguna otra calidad); para los periodos: 1) 2016-2018 2) 2019-2021 3) 2022-2024; y 4) 2025-2027	4	1. Luz Dary Quevedo Maldonado (electa para los periodos de • 2016-2018 y • 2019-2021) 2. Rosbelia Benítez Bello (electa para los periodos de • 2022-2024 y • 2025-2027)

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
		En el ejemplar 6322, sexta época, publicado el del 21 de junio de 2024, hay una mujer electa , para el periodo de 2025-2027. Nota: aunque han sido 4 periodos, se trata de 2 mujeres que han sido electas y reelectas.				
25. Tetela Del Volcán Municipio creado el 11 de octubre de 1972.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2016-2018.	En el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015, aparece una mujer electa para el periodo 2016-2018.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2016-2017.	El ayuntamiento informó en su oficio MTV/PM/OE/209/2025, informa que hubo una mujer electa para el periodo 2015-2018.	1	Ana Bertha Haro Sánchez (Electa en el periodo 2015-2018)
26. Tlalnepantla Municipio creado el 11 de octubre de 1848.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	El ayuntamiento mediante oficio PMTM-00298-2025, informó que no han tenido Presidentas Municipales mujeres	0	No aplica
27. Tlalitzapán Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2025-2027.	En el ejemplar 6322, sexta época, publicado el 21 de junio de 2024, se identificó a una mujer electa .	Se encontró una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2025-2027.	El ayuntamiento informó en su escrito recibido con el folio 001553, que hay una mujer electa para el periodo 2025-2027 y que una mujer fue suplente en el periodo 2013-2015.	1	1. Maricruz Bastida Muñoz (suplente 2013-2015) 2. Nancy Gómez Flores (Electa en el periodo 2025-2027)
28. Tlaquiltenango	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el	Se encontró información relativa a que únicamente	El ayuntamiento informó en su oficio PM/TLAQ/0114/MAY-	0	No aplica

Municipio		Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
	Municipio creado en el año de 1826.	municipal en el periodo de 1997 a 2025.	cargo de Presidenta Municipal.	han sido hombres presidentes municipales.	2025, refiere que ninguna mujer ha sido presidenta municipal en aquel municipio.		
29.	Tlayacapan Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2019-2021.	En el ejemplar 8218 de la sexta época, publicado el 18 de abril de 1985 se advirtió que la C. Gloria Ulloa Villanueva aparece como presidenta municipal de Yautepec en el periodo de 1985-1988 y en el ejemplar 5614, sexta época, publicado el 19 de junio de 2018 aparece una mujer electa para el periodo 2019-2021.	Se encontró información de dos mujeres para los periodos de 1985-1988, así como del 2019-2021.	Sin información recibida.	1	María del Carmen Pochotilla Tlaltzicapa (Electa en el periodo 2019-2021)
30.	Totolapan Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información de una mujer presidenta municipal electa para el periodo 2016-2018.	Se encontró información una mujer electa para el periodo de 2016-2018, en el ejemplar 5299, sexta época, publicado el 18 de junio de 2015.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2016-2018.	El ayuntamiento informó en su oficio MT/SM//11-2025, que hubo una mujer electa para el periodo 2016-2018.	1	María de Jesús Vital Díaz (Electa en el periodo 2016-2018)
31.	Xochitepec Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	El Periódico Oficial solo tiene información, a partir del año 1970.	Se encontró información de una mujer para el periodo de 1967-1969.	El ayuntamiento informó en su oficio CJXOCHI/0639/04-2025, que hubo una mujer electa para el periodo 1967-1969.	1	Claudia Ochoa Carrillo (Electa en el periodo 1967-1969)
32.	Xoxocotla Municipio mayormente indígena, creado el 18 de diciembre de	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5560, publicado el 18 de diciembre de 2017, se desprende el Decreto 2344 que determinó la creación del municipio y la	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres	El ayuntamiento informó en su oficio PM/XM/0113/04/2025, informó que no se ha registrado ningún cargo	0	No aplica

Municipio	Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
2017, mediante Decreto 2344.		existencia de un Concejo Municipal del Municipio de Xoxocotla, por el periodo del 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021 y en el ejemplar 5601, publicado el 23 de mayo de 2018, en el Decreto 2850 se designó un Concejo Municipal, sin precisar si éste estaría presidido por una mujer, de la lista de propietarios.	presidentas municipales.	a presidentas municipales.		
33. Yautepec Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	En el ejemplar 8218, sexta época, publicado el 18 de abril de 1985, se ubicó a una mujer electa para el periodo de 1985-1988.	Se encontró información de 2 mujeres para ejercer el cargo en los periodos de 1985- 1988 y para el año 1992.	En su oficio CTG/052/MAYO/08/202 5, el Ayuntamiento informó que han tenido una Presidenta Municipal electa para el periodo de 1985 a 1988 y una suplente durante el año 1992.	1	1. Gloria Ulloa Villanueva (Electa en el periodo 1985-1988). 2. Judith Peña Flores (suplente en el año 1992).
34. Yecapixtla Municipio creado en el año de 1826.	Se encontró información una mujer presidenta municipal para el periodo de 2006-2009	Se encontró en el ejemplar 4473 sexta época, publicado en fecha 12 de julio 2006, una mujer como presidenta municipal para el periodo de 2006-2009.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2006-2009	El ayuntamiento informó en su oficio 96/2025, que una mujer fue electa al cargo para el periodo 2006-2009	1	1. Julia Elizabeth Aragón Arias (Electa en el periodo 2006-2009)

Municipio		Información del IEE MORELOS-IMPEPAC 1997-2024	Información del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Información del INAFED	Información remitida por cada Ayuntamiento	Número de presidentas Municipales electas que han ejercido dicho cargo	Nombres de las Presidentas Municipales
35.	Zacatepec Municipio creado el 25 de diciembre de 1938.	Se encontró información una mujer presidenta municipal para el periodo de 2019-2021	En el ejemplar 5614, sexta época, del 19 de julio de 2019, aparece una mujer electa para el periodo 2019-2021.	Se encontró información de una mujer para ejercer el cargo en el periodo de 2019-2021	El ayuntamiento informó en su oficio número MZACOPLADEMUN/049/04-2025, informaron que hubo una mujer electa para el periodo de 2019-2021	1	2. Olivia Ramírez Lamadrid (Electa en el periodo 2019-2021)
36.	Zacualpan De Amilpas Municipio creado en el año de 1826.	No se encontró registro de mujeres electas al cargo de presidenta municipal en el periodo de 1997 a 2025.	No se encontró a ninguna mujer electa que ejerciera el cargo de Presidenta Municipal.	Se encontró información relativa a que únicamente han sido hombres presidentes municipales.	En su oficio HAZA/PM//055/2025, informó que no han tenido mujeres como Presidentas Municipales.	0	No aplica

XVII. TABLA RUBRO 1. La relación completa de los treinta y seis municipios del estado de Morelos, con la especificación en cada caso, de los periodos en los que una mujer ha ocupado el cargo de presidenta municipal, señalando los años correspondientes y los nombres de las personas que desempeñaron dicha función.

Semaforización:

Azul: Municipios en donde nunca ha gobernado una mujer.

Rosa: Municipios en donde ha gobernado una o más mujeres

Verde: Número de veces que han gobernado mujeres electas

Municipio		Número de presidentas Municipales electas	Nombres de las Presidentas Municipales
1.	Amacuzac, municipio creado el 13 de mayo de 1868.	0	1. María del Consuelo Salazar Jaime (electa en el año 1997, no asumió el cargo) 2. Eugenia Núñez López (interina en el periodo 2019-2021)
2.	Axochiapan Municipio creado el 12 de noviembre de 1898.	0	No aplica
3.	Coatetelco Municipio Mayoritariamente indígena creado mediante Decreto 2342, publicado el 14 de diciembre de 2017.	0	No aplica.
4.	Cuautla Municipio creado el 6 de agosto de 1824.	0	No aplica
5.	Cuernavaca Municipio creado el 6 de agosto de 1824.	0	4) Eloísa Guadarrama Figueroa (suplente 05 de enero al 31 de mayo de 1988) 5) Sara Olivia Parra Téllez (suplente del 04 de abril al 31 de mayo de 1997). 6) Norma Alicia Popoca Sotelo (suplente del 29 de marzo al 31 de octubre de 2006)

	Municipio	Número de presidentas Municipales electas	Nombres de las Presidentas Municipales
6.	Emiliano Zapata Municipio creado el 18 de diciembre de 1932.	0	1. María Teresa Peralta Rueda, (electa, año 197, quien no ejerció el cargo)
7.	Huitzilac Municipio creado el 29 de agosto de 1921.	0	1. Isabel López (en el año 1924) Consuelo Vara Dávila (sustituta del 7 al 21 de junio de 2021)
8.	Jantetelco Municipio creado en el año de 1826.	0	5. Leticia Moreno Mejía (Interina 3 de abril al 1 de junio de 2012) 6. Silvia Hernández Robles (Interina 9 de abril al 2 de julio de 2018) 7. Isaura Tadeo Sánchez (Interina del 15 de marzo a 7 de junio del 2021) 8. Epigmenia Bonilla Bonilla (Interina 15 de abril al 2 de junio de 2024)
9.	Tepoztlán Municipio creado en el año de 1826	0	Fluencia Campos Concha (1941-1942)
10.	Tlalnepantla Municipio creado el 11 de octubre de 1848.	0	No aplica
11.	Tlaquilttenango Municipio creado en el año de 1826	0	No aplica
12.	Xoxocotla Municipio mayormente indígena, creado el 18 de diciembre de 2017, mediante Decreto 2344.	0	No aplica
13.	Zacualpan De Amilpas Municipio creado en el año de 1826	0	No aplica
14.	Ayala Municipio creado el 13 de mayo de 1868.	1	1. Francisca Callejas Castro (suplente del 31 de marzo al 31 de diciembre de 2012) 2. Nayeli Guadalupe Mares Mérida (electa 2025-2027)
15.	Coatlán del Río Municipio creado el 31 de julio de 1861.	1	4. Luz María Vázquez Villegas (sin especificar forma de acceso al cargo 2003-2006)

Municipio		Número de presidentas Municipales electas	Nombres de las Presidentas Municipales
			5. Ma. Remedios Melgar Sotelo (electa 2006-2009)
16.	Jiutepec Municipio creado en el año de 1826.	1	4. Amanda Pichardo Domínguez (suplente en el periodo del 17 de enero al 31 de mayo de 1997) 5. Silvia Salazar Hernández (Electa en el periodo 2013-2015). 6. Brenda Salgado Camacho (suplente del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2015)
17.	Jojutla Municipio creado el 29 de marzo de 1847.	1	Hortencia Figueroa Peralta (Electa en el periodo 2013-2015)
18.	Jonacatepec Municipio creado el 29 de enero de 1825.	1	Brenda Guerra Valaguez (Electa en el periodo 2022-2024)
19.	Miacatlán Municipio creado en el año de 1826	1	María Candelaria Delia Beltrán Pedroza (Electa en el periodo 1997-2000)
20.	Tepalcingo Municipio creado en el año de 1826	1	3. Irma Oliván Rebollo (Electa en el periodo 1981-1984) 4. Carlina Deyanira Mendoza Quintero (síndica municipal 2025-2027)
21.	Tetela Del Volcán Municipio creado el 11 de octubre de 1972.	1	Ana Bertha Haro Sánchez (Electa en el periodo 2016-2018)
22.	Tlaltzapán Municipio creado en el año de 1826	1	3. Maricruz Bastida Muñoz (suplente 2013-2015) 4. Nancy Gómez Flores (Electa en el periodo 2025-2027)
23.	Tlayacapan Municipio creado en el año de 1826	1	María del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa (Electa en el periodo 2019-2021)
24.	Totolapan Municipio creado en el año de 1826	1	María de Jesús Vital Díaz (Electa en el periodo 2016-2018)
25.	Xochitepec Municipio creado en el año de 1826	1	Claudia Ochoa Carrillo (Electa en el periodo 1967-1969)
26.	Yautepec Municipio creado en el año de 1826	1	3. Gloria Ullqa Villanueva (Electa en el periodo 1985-1988). 4. Judith Peña Flores (suplente en el año 1992).
27.	Yecapixtla	1	3. Julia Elizabeth Aragón Arias (Electa en el periodo 2006-2009)

	Municipio	Número de presidentas Municipales electas	Nombres de las Presidentas Municipales
	Municipio creado en el año de 1826		
28.	Zacatepec Municipio creado el 25 de diciembre de 1938.	1	4. Olivia Ramírez Lamadrid (Electa en el periodo 2019-2021).
29.	Atilahucan Municipio creado el 18 de diciembre de 1932	2	1. Gloria Peña Benítez (Electa en el periodo 1955-1957) 2. Alma Delia Reyes Linares (Electa en el periodo 2022-2024)
30.	Hueyapan Municipio Mayoritariamente Indígena creado mediante Decreto 2343, publicado el 19 de diciembre de 2017.	2	1) Guillemina Maya Rendón (Electa en el periodo 2022-2024) 2) Araceli Tapia Hernández (Electa en el periodo 2025-2027) • Ambas bajo la figura de Concejales Voceras.
31.	Mazatepec Municipio creado el 16 de diciembre de 1848.	2	1. Teresa Arellano Flores (electa 1982-1984) 2. Maximina Trinidad Pérez Coria (electa 2019-2021) 3. Sarai Flores Valle (suplente octubre a diciembre de 2021)
32.	Ocuituco Municipio creado en el año de 1826	2	1. Lilia Ibarra Campos (Electa en el periodo 1994-1997) 2. Martha Lilia Rodríguez Campos (Electa en el periodo 1997-2000)
33.	Temoac Municipio creado el 17 de marzo de 1977.	2	1. María Paz Barreto Sedeño (Electa en el periodo 2000-2003) 2. Edith Cornejo Barreto (Electa en el periodo 2016-2018)
34.	Puente De Ixtla Municipio creado en el año de 1826	3	1. Fabiola Álvarez Velasco (suplente 7 de abril al 4 de octubre de 2003) 2. Dulce Margarita Medina Quintanilla (Electa en el periodo 2016-2019) 3. Claudia Mazari Torres (Electa en 2 periodos: • 2022 a 2024 y • 2025-2027)
35.	Temixco	3	1. Gisela Mota Ocampo (Electa en el periodo 1 al 2 de enero de 2016)

Municipio		Número de presidentas Municipales electas	Nombres de las Presidentas Municipales
	Municipio creado el 5 de marzo de 1933.		2. Irma Camacho (Suplente 18 de enero de 2016 al 18 de julio de 2017) 3. Juana Ocampo Domínguez. (Designada por el Congreso 11 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2021) 4. Jazmín Juana Solano López. (Electa en el periodo 2018-2021) 5. Juana Ocampo Domínguez. (Electa en el periodo 2022-2024)
36.	Tetecala Municipio creado en el año de 1826	4	1. Luz Dary Quevedo Maldonado (electa para los periodos de • 2015-2018 y • 2019-2021) 2. Rosbelia Benítez Bello (electa para los periodos de • 2022-2024 y • 2025-2027)

XVIII. TABLA RUBRO 2: La identificación precisa de los municipios que, hasta la fecha, no han sido gobernados por una mujer así como de aquellos en los que dicho cargo ha sido ocupado por una o más mujeres, así como la especificación del número de veces que ello ha tenido lugar en cada municipio.

Semaforización:

Azul: Municipios que, hasta la fecha, no han sido gobernados por una mujer.

Rosa: Municipios en los que dicho cargo ha sido ocupado por una o más mujeres, así como la especificación del número de veces que ello ha tenido lugar en cada municipio.

Verde: número de veces en que ha gobernado una Presidenta municipal electa.

MUNICIPIOS QUE NO HAN SIDO GOBERNADOS POR UNA MUJER ELECTA	
1.	Amacuzac
2.	Axochiapan
3.	Coatetelco (Municipio con población mayoritariamente indígena)
4.	Cuautla
5.	Cuernavaca
6.	Emiliano Zapata
7.	Huitzilac
8.	Jantetelco
9.	Tepoztlán
10.	Tlalnepantla
11.	Tlaquilenango
12.	Xoxocotla (Municipio con población mayoritariamente indígena)
13.	Zacualpan De Amilpas

**MUNICIPIOS DONDE UNA O MÁS MUJERES HAN SIDO PRESIDENTAS MUNICIPALES
CON EL CARÁCTER DE ELECTAS**

	MUNICIPIOS CON UNA O MAS MUJERES QUE HAN OCUPADO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL	NÚMERO DE VECES QUE HAN OCUPADO EL ACARGO MUJERES
1.	Xochitepec Claudia Ochoa Carrillo (1967-1969)	1 vez
2.	Tepalcingo Irma Oliván Rebollo (1981-1984)	1 vez
3.	Yautepec Gloria Ulloa Villanueva (1985-1988)	1 vez
4.	Miacatlán María Candelaria Delia Beltrán Pedroza (1997-2000)	1 vez
5.	Coatlán del Río Ma. Remedios Melgar Sotelo (2006-2009)	1 vez
6.	Yecapixtla Julia Elizabeth Aragón Arias (2006-2009)	1 vez
7.	Jiutepec Silvia Salazar Hernández (2013-2015)	1 vez
8.	Jojutla Hortencia Figueroa Peralta (2013-2015)	1 vez
9.	Tetela Del Volcán Ana Bertha Haro Sánchez (2015-2018)	1 vez
10.	Totolapan María de Jesús Vital Díaz (2016-2018)	1 vez
11.	Tlayacapan María del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa (2019-2021)	1 vez
12.	Zacatepec Olivia Ramírez Lamadrid	1 vez

	MUNICIPIOS CON UNA O MAS MUJERES QUE HAN OCUPADO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL	NÚMERO DE VECES QUE HAN OCUPADO EL ACARGO MUJERES
	(2019-2021)	
13.	Jonacatepec Brenda Guerra Valaguez (2022-2024)	1 vez
14.	Ayala Nayeli Guadalupe Mares Mérida (2025-2027)	1 vez
15.	Tlaltizapán • Nancy Gómez Flores (2025-2027)	1 vez
16.	Ocuiluco Lilia Ibarra Campos (electa 1994-1997) Martha Lilia Rodríguez Campos (Electa 1997-2000)	2 veces
17.	Temoac María Paz Barreto Sedeño (electa 2000-2003) Edith Cornejo Barreto (electa 2016-2018)	2 veces
18.	Mazatepec Teresa Arellano Flores (electa 1982-1984) Maximina Trinidad Pérez Coria (electa 2019-2021)	2 veces
19.	Atlaltlahucan Gloria Peña Benítez (electa 1955-1957) Alma Delia Reyes Linares (electa 2022-2024)	2 veces
20.	Hueyapan (Municipio con población mayoritariamente indígena) Guillermina Maya Rendón (electa 2022-2024) Aracelil Tapia Hernández (electa 2025-2027)	2 veces

	MUNICIPIOS CON UNA O MAS MUJERES QUE HAN OCUPADO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL	NÚMERO DE VECES QUE HAN OCUPADO EL ACARGO MUJERES
21.	Puente De Ixtla Dulce Margarita Medina Quintanilla (electa 2016-2019) Claudia Mazari Torres (electa por <u>2 periodos</u>: 2022 a 2024 y 2025-2027)	3 veces, por 2 mujeres
22.	Telecala Luz Dary Quevedo Maldonado (electa por <u>2 periodos</u> de 2016-2018 2019-2021) Rosbelia Benítez Bello (electa por <u>2 periodos</u>: 2022-2024 y 2025-2027)	4 veces, por 2 mujeres
23.	Temixco Gisela Mota Ocampo (Electa 1 al 2 de enero de 2016) Jazmín Juana Solano López (Electa 2018-2021) Juana Ocampo Domínguez (Electa 2022-2024)	3 veces

XIX. TABLA RUBRO 3:

La presentación de un resumen clasificatorio que agrupe a los municipios del estado de Morelos conforme al número de ocasiones en que una mujer ha ocupado la presidencia municipal. Es decir, deberá indicarse cuántos municipios nunca han sido gobernados por mujeres y cuántos por una, dos, tres, cuatro o más mujeres y, en cada caso, se ordenarán los municipios del año más antiguo al más reciente en que una mujer ejerció el cargo en cada uno de ellos, para poder observar tanto la recurrencia como la antigüedad en el acceso efectivo de las mujeres a dicho cargo.

Semaforización:

Azul: Municipios en donde nunca ha gobernado una mujer con el carácter de electa.

Rosa: Municipios donde solo ha gobernado una Presidenta Municipal electa

Amarillo: Municipios donde han gobernado 2 mujeres

Lavanda: Municipios donde han gobernado 3 mujeres

Verde: municipios donde han gobernado 4 mujeres o más

MUNICIPIOS EN DONDE NUNCA HA GOBERNADO UNA MUJER CON EL CARÁCTER DE ELECTA	MUNICIPIOS DONDE SOLO HA GOBERNADO UNA PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA			MUNICIPIOS DONDE HAN GOBERNADO 2 MUJERES			MUNICIPIOS DONDE HAN GOBERNADO 3 MUJERES			MUNICIPIOS DONDE HAN GOBERNADO 4 MUJERES O MÁS			
	Municipio	Periodo	Antigüedad	Municipio	Periodos	Antigüe- dad	Municipio	Periodos	Antigüe- dad	Municipio	Period- os	Antigüe- dad	
1. Amacuzac 2. Axochiapan 3. Coatepec (municipio con población mayoritariamente indígena) 4. Cuautla 5. Cuernavaca 6. Emiliano Zapata 7. Huitzilac 8. Jantetelco 9. Tepoztlán 10. Tlalnepantla 11. Tlaquiltenango 12. Xoxocotla (municipio con población mayoritariamente indígena) 13. Zacualpan de Amilpas	1. Xochitepec	(1967-1969)	58 años	1. Ocuilutco	1994-1997 1997-2000.	28 años	1. Puente de Ixtla	• 2015-2018, • 2022-2025 • 2025-2027	5 meses	1. Tetecala	2016-2018	5 meses	
	2. Tepalcingo	(1981-1984)	44 años										
	3. Yautepec	(1985-1988)	40 años										
	4. Miaatlán	(1997-2000)	28 años										
	5. Coatlán del Río	(2006-2009)	19 años										
	6. Yecapixtla	(2006-2009)	19 años	2. Temoac	2000-2003 y, 2016-2018	9 años	2. Temixco	• 1 al 2 de enero de 2016 • 2018-2021 • 2022-2024	3 años con 5 meses		2019-2021		
	7. Jiutepec	(2013-2015)	12 años										
	8. Jojutla	(2013-2015)	12 años										
	9. Tetela del Volcán	(2015-2018)	10 años	3. Mazatepec	1982-1984 2019-2021	6 años							2022-2024
	10. Totolapan	(2015-2018)	10 años										
	11. Tlayacapan	(2019-2021)	6 años										
	12. Zacatepec	(2019-2021)	6 años	4. Atlaltlahucan	1955-1957 2022-2024	3 años	2025-2027						
	13. Jonacatepec	(2022-2024)	3 años										
	14. Ayala	(2025-2027)	3 años										
	15. Tlaltizapan	(2025-2027)	3 años	5. Hueyapan	2022- 2024 2025-2027	5 meses							

XX. RUBRO 4. FUENTES UTILIZADAS, MÉTODOS DE OBTENCIÓN Y CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

Por cuanto a lo establecido en el multicitado acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, respecto a los elementos que debe contener el informe técnico solicitado en la foja 14 del mismo, específicamente en el numeral 4, en el cual se advierte que debe contener:

[...]

4.- Las fuentes utilizadas, los métodos de obtención y criterios de validación de la información presentada.

[...]

Es importante señalar que por cuanto, a las fuentes utilizadas, las mismas se encuentran al pie de página, en notas al final de cada sección y en el aparato crítico insertado en un apéndice al final del presente informe técnico.

Por cuanto a los métodos de obtención, cabe precisar que si bien es cierto en foja 13 del acuerdo plenario, se señala que la construcción del estudio histórico no puede quedar condicionada a fuentes externas, también es cierto que en virtud del decreto mil cuatrocientos noventa y ochos, publicado en el ejemplar 5200 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" este órgano electoral se crea a partir del mismo, en fecha treinta de junio de dos mil catorce, por ello, se consideró obtener información complementaria a través de documentales solicitadas a Ayuntamientos, el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), Secretaría de Gobierno así como al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), este último en virtud de que el mismo fue creado en este contexto, el 30 de julio de 2002, cuyo principal objetivo es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

Asumiendo las siguientes atribuciones en pleno respecto a la autonomía de las entidades federativas y municipales:

- Colaborar con los gobiernos de los estados y con los ayuntamientos, con las asociaciones de municipios y con las organizaciones sociales y privadas, en la elaboración y promoción de programas de desarrollo y fortalecimiento municipales.
- Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad.
- **Integrar un sistema nacional de informática sobre federalismo y municipios, que contenga un banco de datos sobre los distintos aspectos relativos a esas materias;**
- Promover, proyectos de investigación, estudio y análisis, así como difundir, sus resultados.
- Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de federalismo, descentralización, y municipios.
- Establecer un sistema de profesionalización y proponer la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia.
- Proponer modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal.
- Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo y municipio, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas.²¹

En el informe se presenta, se desarrolló siguiendo consideraciones generales, axiológicas, funcionales, utilizando como métodos de obtención de datos los métodos históricos, analíticos y comparativos.

²¹ Consultable en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/cual-ha-sido-la-evolucion-del-inafed>

Atento a lo anterior y como se puede advertir para efecto de la obtención de datos se realizó, en una primera instancia la recolección de datos con que cuenta este órgano electoral y una recolección secundaria, que en términos de investigación son aquellos que se extraen de repositorios existentes como es el caso de la información contenida en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", así como la página electrónica de INAFED, y en por último la información recabada por este Instituto, a través de los diversos Ayuntamientos, lo cual permitió llevar cabo una obtención de datos, que posteriormente fueron metodológicamente sistematizados y analizados, logrando obtener resultados cuantitativos y cualitativos, respecto de los elementos solicitados por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el acuerdo Plenario de fecha treinta de abril del año en curso, es decir cuántas, cuáles y en que temporalidad o con qué carácter han ejercido mujeres, el cargo de Presidenta Municipales en cada uno de los municipios del estado de Morelos, los cuales fueron plasmados en las tablas previamente mostradas.

En el mismo tenor de ideas, en relación con los criterios de validación de la información presentada, los mismos se muestran en el orden de aplicación, que para el caso concreto son:

- 1.- Información contenida en los archivos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
2. Información consultada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"
- 3.- Información Consultada en la página electrónica del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), específicamente a través de la liga electrónica proporcionada, mediante oficio INAFED/COORD/129/2025, por dicho ente.
- 4.- Información proporcionada por los Ayuntamientos del Estado de Morelos, que atendieron la solicitud de información.

Toda la información contenida en el presente informe fue validado por al menos 2 fuentes diferentes lo cual nos otorga la mayor precisión y veracidad en los datos.

El presente informe se ubica en la época actual en Morelos, considerado información comprendida del periodo de 1947-2025, es decir, esto es "del momento en que las mujeres adquirieron la posibilidad de ser electas para esos cargos" luego, entonces se remitió a la reforma Constitucional al artículo 115, en el mes de febrero de 1947, donde se reconoció a nivel municipal el derecho de las mujeres de votar y ser votadas.

CONCLUSIÓN

Este informe no solo proporciona un diagnóstico claro sobre la participación de las mujeres en las presidencias municipales del estado de Morelos, sino que también da cumplimiento a la sentencia y al acuerdo plenario del expediente **TEEM/JDC/015/2024-3**, emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos; al identificar los municipios donde las mujeres han sido electas y aquellos donde aún no han accedido a dicho cargo, se visibilizan tanto los avances como las brechas persistentes en materia de paridad de género. Esta información representa una base fundamental para el diseño de acciones afirmativas, políticas públicas y decisiones institucionales que fortalezcan el acceso efectivo de las mujeres a espacios de poder y representación en el ámbito municipal.

XI. BIBLIOGRAFÍA:

1. Información del IMPEPAC:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1nMrV6gRHmJwvQ6XBfRcpoU4rD1fSPyBR?usp=sharing> donde se encuentran diversos archivos, relativos a las candidaturas de los procesos electorales, de Ayuntamientos, **a partir de 1997**.
- Elección del año 1997.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 1996-1997, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/Memoria%20Electora%201997.pdf>

- Elección del año 2006.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2005-2006, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/MEMORIA%20ELECTORAL%202006.pdf>

- Elección del año 2009.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2008-2009, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/Memoria%20Electoral%202009.pdf>

- Elección del año 2012.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2011-2012, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/archivos/Memoria%20Electora%202012.pdf>

- 5.- Elección del año 2015.

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/Antecedentesh/Estadisticae/2015/Memoria%20ElectoraI%202015%20png.pdf

- Elección del año 2018. Día de la elección fue el 01 de julio de 2018. Toma de protesta el día 01 de enero de 2018. Duración en su encargo: 3 años. Información que se puede corroborar en los siguientes documentos: •

a) Memoria Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, la cual se encuentra disponible en la página oficial del IMPEPAC, en la siguiente liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://impepac.mx/wp-content/uploads/2021/12/MEMORIA%20ELECTORAL%202017%20-%202018%20REV1.pdf

- Acuerdos de validez de las elecciones de presidentes municipales, se tienen únicamente a partir de la reforma del año 2014, consultables en la liga oficial de la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana: <https://impepac.mx/informacion-oficial-2/>.

Elección del año 2015.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/178/2015
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/179/2015
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/180/2015
Ayala	IMPEPAC/CEE/181/2015
Coatlán del Río	IMPEPAC/CEE/182/2015
Cuautla	IMPEPAC/CEE/183/2015
Emiliano Zapata	IMPEPAC/CEE/185/2015
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/186/2015
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/187/2015

MUNICIPIO	ACUERDO
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/188/2015
Jojutla	IMPEPAC/CEE/189/2015
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/190/2015
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/191/2015
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/192/2015
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/193/2015
Puente de Ixtla	IMPEPAC/CEE/194/2015
Temixco	IMPEPAC/CEE/195/2015
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/196/2015
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/197/2015
Tetecala	IMPEPAC/CEE/198/2015
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/199/2015
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/200/2015
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/201/2015
Temoac	IMPEPAC/CEE/184/2015
Tlaquitenango	IMPEPAC/CEE/202/2015
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/203/2015
Totolapan	IMPEPAC/CEE/204/2015
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/205/2015
Yautepec	IMPEPAC/CEE/206/2015
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/207/2015
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/208/2015
Zacualpan	IMPEPAC/CEE/209/2015
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/184/2015

Elección del año 2018.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/256/2018
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/257/2018
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/258/2018
Ayala	IMPEPAC/CEE/259/2018
Coatlán del río	IMPEPAC/CEE/260/2018
Cuautla	IMPEPAC/CEE/261/2018
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/262/2018
Emiliano zapata	IMPEPAC/CEE/263/2018
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/264/2018
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/265/2018
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/266/2018
Jojutla	IMPEPAC/CEE/267/2018
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/268/2018

MUNICIPIO	ACUERDO
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/269/2018
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/270/2018
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/271/2018
Puerto de Ixtla	IMPEPAC/CEE/272/2018
Temixco	IMPEPAC/CEE/273/2018
Temoac	IMPEPAC/CEE/274/2018
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/275/2018
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/276/2018
Tetecala	IMPEPAC/CEE/277/2018
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/278/2018
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/279/2018
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/280/2018
Tlaquitenango	IMPEPAC/CEE/281/2018
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/282/2018
Totolapan	IMPEPAC/CEE/283/2018
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/284/2018
Yautepec	IMPEPAC/CEE/285/2018
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/286/2018
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/287/2018
Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/CEE/288/2018

Elección del año 2021.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/357/2021
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/358/2021
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/359/2021
Coatlán del Río	IMPEPAC/CEE/360/2021
Cuautla	IMPEPAC/CEE/361/2021
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/362/2021
Emiliano Zapata	IMPEPAC/CEE/363/2021
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/364/2021
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/365/2021
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/366/2021
Jojutla	IMPEPAC/CEE/367/2021
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/368/2021
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/369/2021
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/370/2021
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/371/2021
Puerto de Ixtla	IMPEPAC/CEE/372/2021
Temixco	IMPEPAC/CEE/373/2021

MUNICIPIO	ACUERDO
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/374/2021
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/375/2021
Tetecala	IMPEPAC/CEE/376/2021
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/377/2021
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/378/2021
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/379/2021
Tlaquitenango	IMPEPAC/CEE/380/2021
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/381/2021
Totolapan	IMPEPAC/CEE/382/2021
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/383/2021
Yautepec	IMPEPAC/CEE/384/2021
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/385/2021
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/386/2021
Zacualpan	IMPEPAC/CEE/387/2021
Temoac	IMPEPAC/CEE/388/2021
Ayala	IMPEPAC/CEE/389/2024

Elección del año 2024.

MUNICIPIO	ACUERDO
Amacuzac	IMPEPAC/CEE/334/2024
Atlatlahucan	IMPEPAC/CEE/335/2024
Axochiapan	IMPEPAC/CEE/336/2024
Ayala	IMPEPAC/CEE/337/2024
Coatlán del Río	IMPEPAC/CEE/338/2024
Cuautla	IMPEPAC/CEE/339/2024
Emiliano Zapata	IMPEPAC/CEE/340/2024
Huitzilac	IMPEPAC/CEE/341/2024
Jantetelco	IMPEPAC/CEE/342/2024
Jiutepec	IMPEPAC/CEE/343/2024
Jojutla	IMPEPAC/CEE/344/2024
Jonacatepec	IMPEPAC/CEE/345/2024
Mazatepec	IMPEPAC/CEE/346/2024
Miacatlán	IMPEPAC/CEE/347/2024
Ocuituco	IMPEPAC/CEE/348/2024
Puente de Ixtla	IMPEPAC/CEE/349/2024
Temixco	IMPEPAC/CEE/350/2024
Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/351/2024
Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/352/2024
Tetecala	IMPEPAC/CEE/353/2024
Tetela del volcán	IMPEPAC/CEE/354/2024

MUNICIPIO	ACUERDO
Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/355/2024
Tlaltizapán	IMPEPAC/CEE/356/2024
Temoac	IMPEPAC/CEE/357/2024
Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/358/2024
Totolapan	IMPEPAC/CEE/358/2024
Xochitepec	IMPEPAC/CEE/360/2024
Yautepec	IMPEPAC/CEE/361/2024
Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/362/2024
Zacatepec	IMPEPAC/CEE/363/2024
Zacualpan	IMPEPAC/CEE/364/2024
Cuernavaca	IMPEPAC/CEE/365/2024
Tlaquitenango	IMPEPAC/CEE/366/2024

2. **INAFED, consulta relativa a la información con la cual, cuenta el Sistema Nacional de Información Municipal:**

<http://www.snim.rami.gob.mx/>

3. **Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de febrero del año 1947, disponible en:**

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4629783&fecha=12/02/1947&cod_diario=199133

4. **Decretos publicado en el Diario Oficial Tierra y Libertad:**

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2006/4473.pdf>

http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1985/3218_ALCANCE.pdf

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2012/4999.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2012/4999.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>

http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1982/3065_ALCANCE.pdf

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1997/3862.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1994/3686.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2000/4086.pdf>
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1982/3065_ALCANCE.pdf
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1985/3218_ALCANCE.pdf
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2006/4473.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/1997/3862.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5299.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5614.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2021/5955.pdf>
<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>

5. INEGI. Censo Población y Vivienda 2020.

- <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/morelos-mo>
- <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mor/poblacion/default.aspx?tema=me&e=17>
- https://www.ssm.gob.mx/portal/diagnostico-estatal-en-salud/2021/det_sociales/poblacion/1.2.1%20Crecimiento%20Poblacional.pdf
- https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ce/CE_2024_RO_Mor.pdf
- <https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html>

6. Libros consultados.

- Ciento veintiséis años ~~del~~ Poder Legislativo en Morelos..4º Periodo Constitucional. Tomo II 1930-1995. Editado por el Congreso del Estado en el año de 1995.
- Cincuenta años de Lucha de las Mujeres en la Política Morelense. Cuadernos Históricos Morelenses Cuernavaca, Morelos 2003, y
- Memorias de la Participación de la Mujer en la Vida Democrática del Estado, editado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.